DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 27 de Enero de 1970

TOMO 258 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18241

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto 9|970. — Se establecen los cometidos del Registro Nacional de Funcionarios Públicos

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto la necesidad de ajustar los cometidos del Registro Nacional de Funcionarios Públicos de acuerdo con las nuevas disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Considerando: I) Que el artículo 35 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 crea la Oficina Nacional del Servicio Civil con el cometido establecido en los artículos 60 y siguientes de la Constitución de la República;

II) Que en el artículo 42 la mencionada disposición legal se transfieran específicamente los cometidos del Registro General de Funcionarios de la Nación a la Oficina Nacional del Servicio Civil;

III) Que el artículo 47 de la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935 establece cuales son los cometidos del Registro General de Funcionarios Públicos; y que el artículo 38 de la ley N.o 13.349 de 29 de julio de 1965 ratifica la obligación de las oficinas públicas de suministrar la información y documentación que exige el artículo 47 referido;

IV) Que el artículo 2.o de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 establece el trámite de registración de los nombramientos de funcionarios públicos y que en su artículo 3.o se establece el no cobro hasta que se verifique la comunicación referida;

V) Que de acuerdo con el artículo 83 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, vigente conforme al artículo 512 de la ley número 13.640 referida, reglamentada por el decreto N.o 104 de 6 de febrero de 1968, las funciones de contralor en el proceso del gasto corresponden a las Contadurías Centrales de cada organismo, sin perjuicio de la superintendencia de la Contaduría General de la Nación o de las Contadurías Generales de Municipios o Entes con autonomía financiera;

VI) Que es propósito del Poder Ejecutivo disponer, a través del Registro Nacional Uniforme de una información actualizada de todas las etapas de la carrera administrativa del funcionario público, así como sus aptitudes y demás condiciones sociales y humanas que sean instrumentales para proyectar una política de los recursos humanos en el sector público;

VII) Que a través del Censo Nacional de Funcionarios Públicos, encomendado a la Oficina Nacional del Servicio Civil el Poder Ejecutivo cuenta con la información básica uniforme necesaria para actualizar el Registro General de Funcionarios Públicos;

VIII) Que dicha registración resulta complementada con la actividad que han de desarrollar los Departamentos de Personal de cada Organismo, que llevarán a esos efectos una ficha personal de cada funcionario en la que se insertarán copias autenticadas de los siguientes actos administrativos: nombramientos, promociones, traslados en comisión, redistribución a otras reparticiones públicas y todos aquellos que se refieran al cese de la calidad de funcionario público;

IX) Que por tanto el Registro General de Funcionarios Públicos inscribirá la comunicación de la información referida en el considerando anterior a través de los formularios que preparará al efecto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Compete al Registro General de Funcionarios Públicos la inscripción de todos los funcionarios públicos de la Nación ya sean de carácter *técnico*, docente, administrativo, de servicios, artesanos, obreros, civiles, militares o diplomáticos; así como de todas las etapas de su carrera funcional.

Art. 2.o A los efectos de este decreto se considera funcionario público a todas aquellas personas que:

a) Sean designadas por la autoridad competente;
b) Estén incorporadas a una persona jurídica de derecho público, ya sea estatal (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo o Poder Judicial), municipal (Inten-

dencias y Juntas Departamentales y Locales), Descentralizados (Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) o aquellos órganos que cumplen funciones específicas fijadas por la Constitución (Corte Electoral, Tribunal de Cuentas o de lo Contencioso Administrativo);

c) Cumplan una actividad permanente o temporaria, continua o discontinua;
d) La presten en forma personal;
e) Sea como presupuestado, contratado, eventual, jornalero o a destajo y reciben por ello dietas o remuneraciones atendidas con cargo a rubros presupuestales o a partidas de proventos o leyes especiales o fondos de convenios extranjeros. Se exceptúan de la presente numeración la contratación de arrendamientos de obra que respondan a remuneraciones o prestaciones profesionales, asesoramientos y consultas o a la realización de tareas específicas a término.

Art. 3.o La Oficina Nacional del Servicio Civil a través del Registro General de Funcionarios Públicos mantendrá una información actualizada por funcionario de todas las etapas de su carrera administrativa. Por ello redactará un formulario de ficha censal que contenga la individualización del funcionario público, y aquellos datos filiatorios y funcionales que configuren sus caracteres autogenerados propios. La inscripción de la ficha censal en el Registro General de Funcionarios Públicos deberá hacerse en cada una de las siguientes oportunidades:

1.o El nombramiento que determine el ingreso del funcionario público a la Administración Pública;
2.o Todas aquellas designaciones que determinen ascensos o modificaciones en su carrera administrativa;
3.o Las resoluciones que dispongan su traslado "en comisión" a otros organismos (artículo 28 de la ley N.o 11.923 de 29 de marzo de 1953, artículo 18 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 y concordantes);
4.o Las resoluciones por las que se procede a su redistribución a otras reparticiones públicas a través de los siguientes mecanismos:

a) Listas de disponibilidad (artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640);
b) Redistribución dentro del inciso artículo 92 de la ley N.o 13.640 y artículo 307 de la ley N.o 13.737;
c) Opción del funcionario a ser incorporado a la oficina en que presta servicios "en comisión" en los casos en que las leyes especiales lo autoricen en forma expresa;

5.o Las resoluciones que refieren al cese de la calidad de funcionario público a saber:

a) Jubilación;
b) Renuncia;
c) Fallecimiento;
d) Destitución;
e) Extinción de la relación funcional por otras causales.

Art. 4.o Con lo pertinente, en cada una de las oportunidades señaladas precedentemente el funcionario público deberá formular declaración jurada de no percibir del erario público ninguna remuneración prohibida por la ley. La información referida en el artículo anterior será comunicada en forma certificada a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que elaborará un formulario al efecto.

Los Jefes de los Departamentos o Sección Personal o quienes hagan sus veces en cada organismo o repartición, procederán bajo su responsabilidad funcional, al envío de dicha comunicación, a cuyos efectos quedan autorizados.

Los organismos que poseen oficinas fuera de Montevideo organizarán el relevamiento de esa información a través de sus oficinas en el interior que sean cabeza de regiones o Departamentos o zonas conforme a su propia organización institucional, las que en su caso las enviarán al Departamento Central de Personal en la Capital.

El formulario referido se presentará en dos ejemplares, quedando uno inscripto en el Registro General; el otro, con la constancia de su presentación ante el mismo, se registrará en el Departamento Central de Personal.

Art. 5.o Los formularios de Ficha Censal serán proyectados por la Oficina Nacional del Servicio Civil. El costo de la impresión de los mismos será de cargo de las reparticiones que los soliciten.

Art. 6.o La Imprenta Nacional incluirá entre sus cometidos, en forma permanente, los relacionados con la impresión, entrega y cobro de los formularios a que hace referencia el inciso anterior.

Art. 7.o En los casos de nombramiento que determine el ingreso del funcionario público a la Administración, los Jefes de los Departamentos o Sección Personal o quien haga sus veces, certificarán:

1) El nombramiento que determine el ingreso del funcionario público a la Administración;
2) El cumplimiento de los requisitos generales de ingreso a la función pública;
3) Que ha tenido a la vista la fecha de nacimiento del funcionario público a través de la Cédula de Identidad o del Certificado o Partida de Nacimiento;
4) Que el funcionario designado ha tomado posesión del cargo, cumpliendo las disposiciones vigentes.

Art. 8.o Los requisitos generales de ingreso a la función pública, de que habla el artículo anterior son:

a) Estar inscripto en el Registro Cívico;
b) Haber cumplido las obligaciones de la Ley de Instrucción Militar;
c) Comprobar aptitud moral, ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbres;
d) Firmar una declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno, que la Nación ha implantado en sus órganos soberanos, y de filiación democrática;
e) Tener aptitud física certificado por servicio de Carnet de Salud;
f) Llenar el formulario de la ficha censal correspondiente al Registro General de Funcionarios;
g) Juramento de fidelidad de la Bandera Nacional en acto público y solemne;
h) Haber recibido el asesoramiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil a que refiere el decreto N.o 573|969 de 17 de noviembre de 1969, para aquellos funcionarios que ingresen al Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y|o Servicios Descentralizados.

La administración no podrá hacer efectiva la toma de posesión del cargo por parte de la persona designada a ocuparlo, mientras no se cumplan los requisitos enumerados en el parágrafo anterior.

En los casos de nombramientos que determinan el ingreso del funcionario público a la Administración, si éste no hubiere jurado fidelidad a la Bandera Nacional, la Administración podrá dar posesión provisoria del cargo, transformándose ésta en definitiva en la oportunidad de verificarse este requisito el que deberá realizarse en la primera oportunidad que en acto público y solemne sea jurada la Bandera Nacional.

Art. 9.o Las Contadurías de cada repartición u organismos, las Contadurías Centrales de los Ministerios, no planillarán ni liquidarán en su caso, dietas, sueldos o asignaciones a ningún funcionario público mientras no reciba la copia sellada por el Registro General de Fun-

cionarios Públicos en el que se haya inscripto la ficha censal de acuerdo con los artículos 3 y 4 de este decreto.

Esta disposición entrará en vigencia a los 60 días de publicado este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 10. La Oficina Nacional del Servicio Civil supervisará el cumplimiento de las condiciones señaladas en los artículos anteriores, debiendo, los organismos correspondientes, brindar toda información que les sea requerida a tales efectos.

Art. 11. Los Jefes de los Departamentos o Secciones de Personal y|o Contaduría, o quienes hagan sus veces, en su caso, como asimismo los funcionarios responsables de las Contadurías Centrales que omitieren el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente decreto, serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo por el término de hasta 30 días.

Art. 12. La sola comunicación del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil al jerarca correspondiente, haciendo constar las omisiones comprobadas en las actuaciones de supervisión realizadas por la oficina, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9.o y 10 del presente decreto, determinará la obligación del jerarca respectivo de aplicar las sanciones pertinentes.

Art. 13. La Oficina Nacional del Servicio Civil comunicará al Banco de Previsión Social el detalle de las informaciones que reciba según el artículo 4.o.

Art. 14. La Oficina Nacional del Servicio Civil procurará que la información que registre de cada funcionario conforme al artículo 3.o de este decreto, se vea complementado por el detalle de la instrucción recibida y aptitudes, así como el de su situación familiar y la composición de su núcleo familiar.

A efectos de relevar esta información en forma actualizada la Oficina Nacional del Servicio Civil redactará formularios especiales que el funcionario deberá llenar en cada oportunidad que modifique alguna de las condiciones declaradas en los anteriores. Para ello el funcionario podrá presentarse directamente al Jefe del Departamento o Sección Personal o quien haga sus veces acompañado de los documentos que prueben estos cambios, debiendo aquél certificar la circunstancia de haberlos tenido a la vista.

Art. 15. Todos los actos administrativos de que habla el artículo 4.o, que sean dictados con posterioridad al día 27 de agosto de 1969 (Censo Nacional de Funcionarios Públicos) deberán ser comunicados a la Oficina Nacional del Servicio Civil (Registro General de Funcionarios Públicos), en las condiciones de que habla este decreto.

La Oficina Nacional del Servicio Civil controlará la aplicación de estas disposiciones mediante inspecciones periódicas a cada organismo, pudiendo utilizar los mecanismos de control autorizados por la resolución N.o 632 de 10 de junio de 1969 y el decreto N.o 276 de 17 de junio de 1969.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	984	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.483	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	98	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
Información Vida y Costumbres	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 16 de enero de 1970

Francisco Cedrés, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Barreto, oriental, 69 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Ignacio Daniel Pastorino, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
María Inés Dos Santos, oriental, 21 días, H. Pedro Visca.
Ramón Rodríguez, oriental, 30 años, soltero, Centro América 1988.
Daría Jacqueline Silvera, oriental, 7 horas 20 minutos, Agraciada 2981.
Rosa María Caimo Valdez, oriental, 1 día y 7 horas, Martín García 1363.
Gabriel Pacífico, italiano, 67 años, casado, C. Católico.
Cáceres, sin vida, H. Pereira Rossell.
López, sin vida, H. Pereira Rossell.
Concepción López de Roca, española, 91 años, viuda, Larravide 2351.
Horacio Gamero, oriental, 63 años, casado, Clínicas.
Luis Mónico Armanetti, oriental, 55 años, casado, Oficial 2, 3616.
Sara Alvarez de Vilche, oriental, 48 años, casada, Sgo. Lavandera 840.
Bernabela Gianero, oriental, 88 años, soltera, Irureta Goyena s|n.
Fernández Curbelo, sin vida, Martín García 1363.
Modesto Gómez, oriental, 73 años, casado, S. Italiano.
María Lafetta, oriental, 63 años, soltera, H. de Clínicas.
Clotilde Armental de Macías, española, 83 años, viuda, Mariano Moreno 2711.
Isabelino Luis Rodríguez, oriental, 63 años, casado, Av. Millán 4482.
Siempreviva Ronco de Menoni, oriental, 62 años, casada, Edo. Pondal 808.
Verónica Inés Romero, oriental, 1 año, y 3 meses, Coronilla 596.
Juan Elhordoy, oriental, 83 años, casado, O'Higgins 6348.

Día 17 de enero de 1970

José Bermúdez Bermúdez, oriental, 79 años, viudo, Larravide 2361.
Serbanda Torres, oriental, 78 años, viuda, H. Maciel.
Elvira Casañas de González, española, 70 años, viuda, Anzani 2068.
Teresa D'Elia de Bruno, italiana, 57 años, casada, H. Italiano.
Ana Germone de Berhan, italiana, 80 años, viuda, J. Maeso 4266.
Aparicio Gómez Nitrez, oriental, 74 años, viudo, H. Maciel.
Cándida Fontes de Castro, oriental, 90 años, viuda, H. de Clínicas.
Julio Caporale Scelta, oriental, 70 años, casado, Sindicato Médico.
Silvestre Marmi Beterrethe, oriental, 47 años, casado, Pernas 2678.
Liborio Schmith Grosse, oriental, 79 años, casado, D. P. de Rossell 1494.
Florinda Victoria Porro de Beloso, oriental, 88 años, viuda, 18 de Julio N.o 1091.
Julián Rodríguez Orellano, oriental, 69 años, viudo, Yaguarí 2025.
Cipriano Franco, oriental, 81 años, viudo, S. Americano.
Honoria Micaela Albelo de Nogeira, argentina, 73 años, viuda, C. Crocker 2543.
María Eugenia Piñeyro de Macedo, oriental, 82 años, viuda, C. Bacigalupi 2081.
Manuel Miguel Sánchez, oriental 40 años, casado, Galvani 4879.
Josefina Fernández de Bolón, oriental, 54 años, casada, Br. Artigas 1483.
Mariela Abani, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Bella Argentina Candela de Núñez, argentina, 55 años, casada, Esp. Mut.
Rosa Delbono de Díaz, oriental, 85 años, viuda, Cno. Maldonado 5489.
Gustavo Juan Rivero, oriental, 5 días, Cerro Largo 1816.
Gerardo Arruda, oriental, 3 días, Cerro Largo 1816.
Tomasa Mercedes Bozzo Patrón, oriental, 82 años, soltera, J. M. Blanes 1042.
Eustacio Alvarez, oriental, 83 años, viudo, S. Italiano.
Irma Trinidad de Germonet, oriental, 53 años, viuda, Propios y Asilo.
Rosalío Villar, oriental, 71 años, divorciado, H. Maciel.
Melitón Macario Romero, oriental, 67 años, casado, Colonia S. Bois.
Richar Julio Díaz Porcires, oriental, 15 meses, Br. Artigas y Cufré.
Edison Novelli Frugoni, oriental, 54 años, casado, Croacia 4445.
Guillermo Koleschev, polaco, 81 años, viudo, Oficial 5, s|n.
Silvia Beban, oriental, 4 días, Cerro Largo 1816.
Gloria Miramontes, oriental, 35 años, casada, S. Americano.
Ernesto Vázquez Fernández, oriental, 70 años, casado, Pernas 2401.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Nubio E. Valdez, oriental, 16 horas, Martín García 1363.
Alejandro E. Olivera Bueno, oriental, 6 días, Agraciada 2981.
Gregoria López de Ciganda, oriental, 66 años, viuda, Mazzini 3174.
Emilio Spagna, italiano, 40 años, casado, Clínicas.
Angel Pedro Raymondo, oriental, 78 años, casado, Garibaldi 1729.
Alberto Olimar Alonso Méndez, oriental, 66 años, soltero, Caraguatay y J. Requena.
Juan Francisco de Conto, oriental, 6 años, Santín C. Rossi N.o 5.
Paulina Solano de Alvarez, oriental, 52 años, H. de Clínicas.
Luis Alberto Olascuaga, oriental, 23 años, soltero, Soriano 1724.
Antonio Kansagiah de Tchorbadjian, arm., 67 años, casado, H. Maciel.
Gerardo Andrés Lima, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
María Yanet Antúnez, oriental, 4 meses, Cam. Las Tropas 4770.
Ernesto Raúl Pérez Curbelo, oriental, 49 años, casado, Zaens de Zumarán 4835.

Día 18 de enero de 1970

Petrona Hilda Pérez Torrado, oriental, 60 años, soltera, H. Vilardebó.
José Luis García, oriental, 81 años, casado, Agraciada 1464.
Ana María Suárez Zabala, oriental, 17 días, H. P. Visca.
Andrés Barboza, oriental, 62 años, viudo, H. Maciel.
Brígida Bernatto Mongelos, paraguaya, 73 años, viuda, 18 de Julio 1644.
Ana María Núñez, oriental, 11 años, H. P. Visca.
Asdrúbal Silva, argentino, 41 años, Sind. Médico N.o 2.
María Isabel Mirales, oriental, 19 días, Cerro Largo 1816.
Rodolfo Uruguay Covelo, oriental, 75 años, casado, Clínicas.
Manuel Seip Pitis, oriental, 54 años, viudo, Epidemiología.
María Rosa Martínez de Silva, oriental, 27 años, casada, C. S. Bois.
Fontes, sin vida, Martín García 1363.
Rosa Cecio de Apeed, libanesa, 76 años, viuda, Tte. Galeano 4163.
Carbajal, sin vida, Agraciada 2981.
Domínguez, sin vida, Agraciada 2981.
Margarita Uborto de Sorroquieta, orienetal, 45 años, casada, H. P. Rossell.
Victoriano Arroyo González, español, 70 años, casado, Panamá 1207.
Juana Cabrera de Cabrera, oriental, 62 años, casada, Arrieta 3072.
Robinson Emilio Ferreira, oriental, 35 años, soltero, C. S. Bois.
Rafael Moronna Dufieone, oriental, 52 años, casado, Garibaldi 1729.
Amadeo Mandado Ojeda, oriental, 70 años, soltero, Garibaldi 1729.
Manuel Mantiñan, español, 65 años, casado, Hospital de Clínicas.
Manuela López de Piñeiro, española, 60 años, casada, Millán 4482.
Adolfo Pepe Baglivo, oriental, 67 años, casado, S. Italiano.
Pedro Torres Quesada, oriental, 82 años, casado, J. R. Gómez 3030.
José Bonifacio Sanabria, oriental, 63 años, Hospital de Clínicas.
Pascual Cocca, oriental, 61 años, casado, Chile 3783.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

76ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

(Es la hora 16 y 44 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá —en sesión extraordinaria— el próximo lunes 15, a la hora 16 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se otorga un préstamo a trabajadores despedidos de la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1450. Rep. 498).

2º Se modifica el sistema de aportes por cargas sociales en la industria de la Construcción. (Carp. 1372. Rep. 484. (Previo Informe).

3º Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal obrero eventual de la empresa Rausa. (Carp. 1397. Rep. 485)

4º Se dispone la clausura y revisión de los registros de obreros afectados a las tareas de estiba administradas por las Comisiones de Bolsa de Trabajo en Puertos del Litoral e Interior. (Carp. 1398. Rep. 486)

5º Se instituye una Bolsa de Trabajo con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible. (Carp. 1420. Rep. 487)

6º Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207. Reps. 444, 488 y 490)

7º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar a los señores Esc. Héctor A. Gerona y Aramis F. M. Nardini Núñez, integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social. (Carpeta 143/967. Rep. 431/969)

8º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1970, los lanzamientos de inmuebles rurales cuyo destino sea la producción lechera. (Carp. 1443. Rep. 497). (Previo Informe)

9º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con los aspectos formales de la acusación formulada por un tercio de integrantes de la Junta Departamental de Canelones, contra el Intendente Municipal de dicho Departamento. (Carpeta 1416. Rep. 489)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243. Rep. 211)

11. Se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carpeta 1306. Rep. 477)

12. Se establecen normas para facilitar las expropiaciones de predios afectados por obras de transformación de las Rutas 5, 8 y 26. (Carp. 689/968. Rep. 493/969)

13. Se establecen normas relacionadas con las compensaciones por desocupación en la industria frigorífica. (Carp. 1409. Rep. 504) (Previo Informe)

14. Se instituye el día 24 de diciembre de cada año como Día del Maderero. (Carp. 1403. Rep. 503)

15. Se establecen normas sobre autopsias y trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418. Rep. 505) (Previo Informe)

16. Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal de varias empresas textiles. (Carp. 1399. Rep. 499) (Previo Informe)

17. Se crea la Bolsa de Trabajo de la Marina Mercante Nacional de Empresas Privadas, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 1406. Rep. 500) (Previo Informe)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Vasconcellos.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Lepro y Ubillos.**

Sin aviso, los señores senadores **de Brum Carbajal, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Pozzolo, Roballo, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 35 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifica la Ley Nº 12.025, que estableció un régimen jubilatorio para los artistas y profesionales del teatro. (Carp. 1463)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Gil, sobre la venta por parte de Ancap de 9.000 bolsas de portland, por intermedio de su agente en Young. (Carp. 85)
A disposición del señor senador Gil.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Penadés, sobre las razones por las cuales le fueron retenidos los haberes al Regente de 1ª del Hogar Rural del Departamento de Rocha. (Carp. 82)
A disposición del señor senador Penadés.

La Federación Unica de Viajantes de la Argentina remite notas relacionadas con el proyecto de ley, por el que se establecen normas sobre la actividad de los via-

jantes y vendedores de plaza. (Carp. 868)
A sus antecedentes.

La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión Investigadora sobre el tratamiento dado a determinados detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, con los señores senadores Vasconcellos, Hierro Gambardella, Caputi, Durán Rubio, Zorrilla de San Martín y Guadalupe.

4

El señor senador Dr. Washington Beltrán presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, estableciendo un régimen de pagos, en la primera etapa de la comercialización de la remolacha azucarera. (Carp. 1464)
A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1464)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los industriales deberán pagar dentro del plazo máximo de treinta días (30) contados a partir del siguiente al de recepción de la materia prima en canales de ingenio, el precio de la remolacha azucarera recibida de los productores respectivos.

Art. 2º — El pago se deberá realizar mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central o Sucursales), en "Cuenta Productores Remolacheros", a la orden de la Comisión Honoraria del Azúcar.

La reglamentación establecerá la forma y condiciones que deberá reunir la documentación de tales depósitos a fin de determinar si han sido cumplidos o no en tiempo y de asegurar su libre disponibilidad por los productores respectivos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Dentro de dicho plazo de cinco días, la Comisión Honoraria del Azúcar deberá librar a favor de cada productor el o los cheques correspondientes a cada crédito.

Art. 3º — La falta de pago de la remolacha azucarera dentro del plazo fijado por el artículo 1º de esta ley, aumentará de pleno derecho la deuda del industrial con el productor respectivo en un 10% (diez por ciento). La suma así aumentada devengará también un beneficio del acreedor un recargo del 4% (cuatro por ciento) mensual por todo el tiempo que subsista el incumplimiento.

Si el incumplimiento se extendiere en más de noventa días, la Comisión Honoraria del Azúcar deberá solicitar al Poder Ejecutivo la designación de un interventor que fiscalice los ingresos del deudor y disponga el pago regular de los adeudos con los productores con preferencia a todo otro crédito.

Cumplidas íntegramente las obligaciones con los productores el Poder Ejecutivo dispondrá el cese de la intervención.

Los gastos que genere la intervención serán de cargo de la Empresa intervenida.

Art. 4º — Los industriales que hubieren realizado anticipos a los productores en dinero o en especie, podrán compensar el importe de los mismos en oportunidad de hacer efectivo el depósito previsto en artículo 2º de esta ley.

Sólo podrán compensarse los anticipos documentados en forma de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte la Comisión Honoraria del Azúcar.

Art. 5º — Las disposiciones de esta ley son de orden público.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Wáshington Beltrán
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley obedece en su filosofía, al mismo propósito que inspiró la iniciativa que presentáramos a este Cuerpo hace unos meses estableciendo el régimen del pago al contado en la primera etapa de la comercialización de la lana.

El régimen general de comercialización de los productos del agro debe sufrir una profunda y revolucionaria transformación, transformación que no podrá lograrse con un proyecto que reúna a todos los productos del agro sino que será necesario, teniendo en consideración las particularidades bajo cuyo signo aquéllos se negocian, que ir sancionando una serie de leyes, que vayan contemplando los distintos sectores de la producción. Por ello, a aquel proyecto inicial sobre la lana acompañamos ahora esta iniciativa destinada a beneficiar a los productores de remolacha.

Queremos por esta vía acabar con el sistema absurdo, por el cual el Estado, indiferente, se cruza de brazos frente al productor al que, además de soportar todas las cargas, se le obliga a convertirse en banquero, con todos los riesgos y todas las responsabilidades que esta calidad impone y sin ninguno de los beneficios, de los grandes beneficios, que esta condición da. El productor debe financiar el subsidio a la producción, debe asegurar la ganancia al intermediario, debe permitirle al Estado enfrentar con comodidad sus apremios fiscales. Para ello está abligado a entregar sus productos, para cobrar, cuando cobra, a los muchos meses, sin percibir por esta demora un centésimo de interés. Y mientras tanto, ni el Estado ni los institutos de seguridad social, ni los Bancos oficiales o privados perdonan.

Los atrasos en los impuestos, la mora en el pago de sus obligaciones con el instituto de previsión social sufren un recargo establecido a texto expreso en la ley, del cuatro por ciento mensual acumulativo, que viene a transformarse en un cincuenta y dos por ciento anual. Los Bancos oficiales cobran también los intereses correspondientes de mora, que son altos. Y cuando en vez de golpear en las ventanillas del Banco oficial ha tenido el productor que ir a la Banca privada o a prestamistas particulares, bien se sabe los exhorbitantes intereses con que se castiga el atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

El productor pues, está siempre "a las verdes", dejado de la mano de Dios, sin protección y sin amparo. Y no es el único riesgo que se cierne sobre él porque algunos hechos resonantes como aquel de Fuhrmann demuestran categóricamente, cómo a todos los riesgos que el actual régimen de comercialización de los productos del campo le crea, se suma el peligro de caer en manos de aventureros que le escamotean totalmente el resultado de sus esfuerzos.

Los productores remolacheros, sobre todo los del Sur, merecen en estos instantes un particularísimo tratamiento. Bien conocida es su situación. Entregaron en la anterior zafra que comenzó el 1º de enero de 1969, entregaron su remolacha entre esa fecha y el 30 de abril de este año. No obstante eso, hoy, en diciembre, a 8, 10 ó 12 meses de haber llevado al ingenio su producción, todavía se le adeudan 205 millones de pesos de lo cosechado y entregado.

Y esta deuda tiene caracteres particularmente dramáticos, porque los acreedores son todos modestos agri-

cultores, que trabajan en extensiones de 2, 3, 5, 15 hectáreas. Sólo en casos de excepción se dan áreas mayores. Es decir, que con la producción de esas 3, de esas 5, de esas 15 hectáreas, toda una familia vive durante el año. El atraso en el pago de las deudas significa así, comprometer las posibliidades de existencia mínima decorosa de esa familia. Y son cuatro mil familias de productores de remolacha en el Sur que no han percibido el precio del sacarígeno.

Se anuncia que el Poder Ejecutivo estaría buscando fórmulas para saldar esta deuda. Pese a que esta preocupación gubernamental viene siendo centro de noticia desde hace cuatro meses admitamos que de antes de iniciarse la comercialización de la próxima zafra, se pague la deuda a los agricultores.

Pero y para el futuro, ¿qué va a ocurrir? Porque en el momento actual el gran drama que tiene el productor que no sólo no puede cobrar su crédito, sino que no sabe a quién reclamárselo. Porque Rausa que es la que compra la remolacha, sostiene que el Poder Ejecutivo ha fijado un precio para el azúcar refinada salida del ingenio que está debajo del precio de costo. Y entonces no está dispuesta a subsidiar al consumo; su tesis es que lo subsidie el Estado que es el que ha fijado esos precios. Y en consecuencia, negociada el azúcar por Rausa, extrae del precio de venta el costo de industrialización, el beneficio industrial y sólo el excedente va al productor. Y si ese excedente no alcanza a cubrir los $ 4.400 la tonelada que estableció el Poder Ejecutivo como precio de la remolacha para la zafra anterior ¡pues que se arregle el productor! que Rausa no tiene por qué perder ni convertirse en el instrumento para subsidiar el consumo.

Pero la Comisión Honoraria del Fondo de Estabilización del Azúcar, cuando el productor va a ella a reclamar desesperado el pago de lo que se le adeuda, también elude responsabilidades hablando sobre la desfinanciación del Fondo y señalando de que la deuda que hay con los productores es una deuda de los ingenios y no del Estado.

El Ministerio de Hacienda igualmente evita compromisos a través de comunicados en los que se señala que el Poder Ejecutivo no puede aportar fondos para subsidiar a nadie y, reitera la tesis de que la Comisión Honoraria del Fondo de Estabilización del Azúcar que el que debe pagar es el ingenio.

En esta indefinición sobre quién es el verdadero deudor, quien ha plantado, quién ha recogido, quien ha entregado la remolacha, quien tiene que cobrarla no sabe a quien dirigirse. Con este proyecto y para el futuro, partiendo del supuesto de que el Poder Ejecutivo va a arbitrar los recursos para enfrentarle la deuda actual de $ 205 millones que hay con los productores de remolacha, establecemos un sistema que evitará estos problemas.

El articulado es bien claro. La dinámica del sistema consiste en el sustraer a la responsabilidad de las empresas, de los industriales, el pago directo a los productores. Por el artículo 1º se establece en forma categórica de que son los propietarios de los ingenios los que dentro de los treinta días de recibida la materia prima en los canales del ingenio deberán entregar el precio de la remolacha. Pero esa entrega no se hará al productor, sino que deberán ser depositadas las sumas adeudadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay o en sucursales en una cuenta especial y a la orden de la Comisión Honoraria del Azúcar. Dentro del plazo de cinco días, la Comisión Honoraria deberá librar en favor de cada productor los cheques correspondientes a cada crédito. Es decir, se crea un sistema que define claramente cómo va a llegar el dinero a manos del productor estableciendo un plazo prudencial y razonable —que ha de dar amplia satisfacción a los reclamos de aquél— de treinta y cinco días entre la entrega de la remolacha en los canales de ingenio y la percepción del precio de la misma. Claro que, hay que crear todo un régimen ajustado y ceñido que impida que los industriales puedan desconocer la obligación que en forma tan preceptiva se les impone. El artículo 3º da las normas al respecto, normas estructuradas con rigor para evitar de que la voluntad del legislador, en los hechos, sea desconocida.

Por cierto que no se ponen trabas, sino que se admite como legítimo y pertinente el régimen actual, que existe particularmente en el Sur, del anticipo del industrial al productor hecho en dinero o en especies a los efectos de permitirle la utilización de semillas y fertilizantes para producir el sacarígeno.

Debe hacerse una última precisión. La remolacha se planta en dos grandes zonas del país; una en el Sur y otra en la zona de Paysandú.

La situación del productor del Norte es diferente de la del Sur por dos circunstancias. La primera porque trabaja en mayores extensiones lo que facilita la posibilidad de dar un destino diferente a sus campos sin los riesgos que supone dicha modificación en predios de dos o tres hectáreas. Y en segundo lugar el atraso en el pago a los remolacheros se ha producido en el Sur y no en el Norte. No obstante entendemos que debe establecerse un sistema único para todo el país. En consecuencia por este proyecto de ley no establecemos diferencias entre una y otra zona. El régimen se aplica a todo productor de remolacha y a todo industrial que procese la remolacha.

No consideramos que este proyecto sea perfecto.

Señala una orientación en la que venimos transitando desde hace tiempo. Y dentro de ella, estamos dispuestos a votar cualquier enmienda, ajuste, modificación que lo perfeccione.

Wáshington Beltrán
Senador".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono, señor Presidente, para que se autorice a la Comisión Investigadora sobre el tratamiento dado a determinados detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, a sesionar durante el receso; de lo contrario, recién comenzaría a trabajar en marzo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Falta integrarla, todavía, con un miembro más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Una vez que se integre, comenzaría a sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la Mesa quedaría autorizada para integrar la Comisión de referencia, con un miembro más; en este sentido, ya se han hecho las correspondientes consultas entre los sectores colorados. Se votaría esto y, conjuntamente, la moción formulada por el señor senador Vasconcellos.

(Apoyados)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

6

Debo comunicar a los señores senadores que, a la hora 18 tengo que revistar el Batallón Florida, con motivo de la clausura del presente Período Legislativo.

Además, después que la Cámara de Representantes deje de sesionar —teóricamente la citación está hecha para la hora 18— se procederá a la clausura del Período Legislativo.

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A propósito de la moción del señor senador Vasconcellos —que, naturalmente hemos votado— quiero hacer una consulta a la Mesa.

La Comisión Investigadora designada a raíz de la exposición que el señor senador Zabalza efectuó sobre actividades de las empresas denominadas financieras, ¿está autorizada para sesionar durante el receso?

Si no fuera así, haría la moción del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha solicitado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ocurre que el señor senador Rodríguez Camusso se ha adelantado; si me hubiera dado, siquiera, tiempo para plantear el asunto, comprobaría cómo, en mi calidad de integrante de la Comisión Investigadora de referencia y como su Presidente, justamente iba a pedir la palabra para que se procediera a votar la autorización para sesionar durante el receso.

En tal sentido, dejo formulada la moción concreta.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

8

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Es, también, para solicitar que se autorice a la Comisión de Alquileres a sesionar durante el receso.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

9

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Solicito, en nombre de la Comisión de Fomento, que se la autorice para sesionar durante el receso; tenemos asuntos importantes a nuestra consideración, incluídos los que vengan de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

10

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para otro asunto y, desde ya, le pido disculpas al señor senador Carrere Sapriza, que, sé, está anotado, en primer término, en la lista de oradores para la hora previa.

Voy a demandar muy pocos minutos.

Me quería referir a un hecho que estimo debe ser puesto de relieve en el día de hoy.

En la fecha, el señor Eugenio P. Bilbao, funcionario del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, cumple 50 años de servicios en el Poder Judicial.

El señor Eugenio P. Bilbao ha recorrido todo el escalafón administrativo de la justicia letrada departamental, sin tener una sola mancha en su foja de servicios. Pienso que a un funcionario así, con una carrera administrativa tan brillante como ésta —además es, en la vida ciudadana y privada un señor en el más auténtico sentido de la palabra— haría bien el Senado en remitirle nota de felicitación.

(Apoyados)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

11

Como los señores senadores podrán comprobar, estamos sesionando con un quórum mínimo.

Ante la eventualidad de que debamos levantar la sesión por falta de número, la Mesa se pondrá en contacto con los distintos sectores, para levantar, oportunamente, el receso, y sesionar con este mismo orden del día, incluídos los puntos que puedan ser tratados en la Cámara de Representantes —que trabajará hasta la hora 23 de hoy— y que nos sean remitidos.

12

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 16 y 44 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala**, y asistiendo los señores senadores **Carrere Sapriza, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Vasconcellos**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

77ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Autorización a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a trabajar durante el receso. (12)
—El señor senador Mastalli, formula moción en ese sentido.
—El señor senador Penadés, solicita que dicha autorización se haga extensiva a todas las Comisiones. (14)
—Se vota: **Afirmativa.**

—Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica. (15)
—Proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones a los afiliados a dicha institución.
—Se resuelve incluir este asunto en la orden del día del próximo lunes.
(Ver: 75ª Sesión.)

—Club Olimpic Belgrano. (17)
—Expropiación de un predio a favor de dicha institución.
—La señora senadora Roballo mociona para que se declare grave y urgente y se coloque en la orden del día, a continuación de la Ley de Pesca.
—Se vota: **Afirmativa.**
—El señor senador Penadés, propone que este asunto, se considere, en primer término, en la orden del día del próximo lunes. (33)
—Se vota: **Afirmativa.**

—Aumento de retribución a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. (18)
—El señor senador Michelini propone que se incluya este punto en la orden del día del próximo lunes.
—Se vota: **Afirmativa. (22)**

—Caja de Pensiones Militares. (19)
—Proyecto de ley, por el que se autoriza a esa institución a otorgar préstamos a sus afiliados.
—El señor senador Zorrilla de San Martín, solicita que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes.
—Se vota: **Afirmativa. (22)**

—Adquisición de viviendas por los funcionarios del Senado. (20)
—El señor senador Zorrilla de San Martín, solicita que se incluya este punto en la orden del día del próximo lunes.
—Se vota: **Afirmativa. (22)**
(Ver: 53ª Sesión.)

—Planteo de orden reglamentario y constitucional. (21)
—Lo formula el señor senador Echegoyen, respecto de las precedencias votadas.
—Continúa su planteamiento el señor senador Echegoyen. **(26) (28)**
—Se resuelve, sobre el particular, aprobar lo actuado por la Mesa.
—Fundamento de voto del señor senador Echegoyen. **(30)**

—Comisión Investigadora sobre torturas policiales y violación de los derechos de la persona humana. (23)
—El señor senador Vasconcellos da cuenta de su integración, y de su designación como Presidente de la misma.
(Ver: 33ª, 54ª, 57ª, 62ª, 70ª, 71ª, 74ª, 75ª, y 76ª Sesiones.)

—Préstamos a los trabajadores desocupados de la Industria Frigorífica del Interior. (25)
—El señor senador Rodríguez, propone que este proyecto de ley se incluya en la orden del día, de la sesión de hoy, a continuación de las preferencias votadas.
—Se vota: **Afirmativa.**
—El señor Presidente solicita se realice una nueva votación sobre este punto, pues la primera, proclamada afirmativa, no lo fue tal. **(32)**
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1450) **(34)**
—Se vota: **Afirmativa.**
—**Sanción.** Pasa al Poder Ejecutivo.

—Autopsias y trasplante de órganos y tejidos. (35)
—Primera discusión general y particular de este proyecto de ley. (Carp. 1418)
—En consideración.
—El señor senador Penadés, formula moción para que el tema pase a la Comisión para su estudio.
—Se vota: **Afirmativa.**
(Ver: 75ª Sesión.)

—Comisión Investigadora sobre U.T.U. (36)
—Informes en mayoría y minoría, de dicha Comisión, acerca de denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de esta Universidad. (Carp. 1207) **(36)**
—En consideración.
—El señor senador Vasconcellos, mociona para que se repartan las copias de los escritos presentados, por los distintos señores Consejeros, mencionados, directa o indirectamente, o que hayan evacuado sus vistas en el momento oportuno.
(Ver: 14ª, 17ª, 19ª, 20ª y 69ª Sesiones.)

—Se levanta la sesión por falta de quórum (37)

(Así se hace a la hora 20 y 20 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 23, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de hacer cesar el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre autopsias y trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418. Rep. 505)

2º Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207. Reps. 444, 488 y 490)

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carp. 1306. Rep. 477)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Lepro y Rodríguez Camusso.**

Con aviso, el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala.**

Sin aviso, el señor senador **Fleitas.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de hacer cesar el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan." (Carp. 125)

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 22 de 1969.

Señor Presidente del Senado,

Doctor Don Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

Los legisladores que suscriben solicitan se cite extraordinariamente al Cuerpo, para el día martes 23 del corriente, a las 17 y 30 horas, a fin de hacer cesar el receso y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Se establecen normas sobre autopsias y trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418. Rep. 505)

2º Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207. Reps. 444, 488 y 490)

3º Se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carpeta 1306. Rep. 477)

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Carlos M. Penadés. Wilson Ferreira Aldunate. Martín R. Echegoyen."

Se va a votar si se desea celebrar sesión, levantando, en consecuencia, el receso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

4

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se faculta al Poder Ejecutivo para donar, a favor del Círculo Militar General Artigas, un inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. (Carp. 1248)

Y por el que se instituye el día 24 de diciembre de cada año como "Día del Maderero". (Carp. 1403)

La Comisión de Fomento eleva informado el proyecto de Ley de Pesca. (Carp. 239)
Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje relacionado con el proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 12.133, a los operarios del Departamento de Proveeduría de Afe. (Carp. 324)

La Cámara de Representantes remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Milton L. Rosa, relacionadas con el Juicio Político al Intendente Municipal de Canelones. (Carpeta 1416)
A sus antecedentes.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite informes solicitados por los señores senadores Roballo y Pintos, relacionados con los atrasos en los pagos a retirados de tropa.
A disposición de los señores senadores Roballo y Pintos.

La Suprema Corte de Justicia remite informes solicitados por el señor senador Vasconcellos relacionados con la Asesoría Técnica de Arrendamientos.
A disposición del señor senador Vasconcellos.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo remite una nota, a la que acompaña el petitorio formulado por la Comisión Pro-Fomento de la calle Sierra y adyacencias, con la finalidad de lograr fondos para la obra de iluminación de dicha vía de tránsito. (Carp. 1465)

A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Otorgando diversas facultades a la Comisión Investigadora de las actividades financieras designada por la Cámara de Senadores. (Carp. 1373)

Autorizando a aceptar la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058)

Por el que se modifica el parágrafo final del inciso a) del artículo 235 de la Ley Nº 13.637 relacionada con la acuñación de monedas de $ 20.00 y $ 50.00. (Carpeta 1419)

Por la que se autoriza a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar los recursos para conceder préstamo a los integrantes de las Fuerzas Armadas que hayan comenzado la construcción de su vivienda antes del 31 de diciembre de 1968. (Carp. 1402)

Por la que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a llamar a Sub-Oficiales Mayores Combatientes aspirantes al empleo de Alférez de Administracion. (Carpeta 1321)

Por la que se deroga el artículo 379 de la Ley Nº 13.032 de Rendición de Cuentas. (Carp. 1322)

Por el que se modifica el inciso f) del artículo 90 de la Ley Nº 10.757. (Ley Orgánica Militar.) (Carp. 1383)

Por la que se establecen normas para la fijación de las retribuciones del Presidente y demás directores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Carp. 1400)

Por la que se designa con el nombre de Josefina Margarita Ipar de Melazzi, a la Escuela Nº 19 de Santa Clara de Olimar. (Carp. 1423)

Por la que se designa con el nombre de Jaime Ribot y Mestre, a la Escuela Urbana Nº 4 de Trinidad y con el de Santos Armando Castaingdebat a la Escuela Rural número 15 de Flores. (Carp. 1413)

Por la que se designa con el nombre de Grupo Escolar María Noya las Escuelas Nos. 137 y 93 de 2º Grado, de Montevideo. (Carp. 1320)

Y por las que se acuerdan las siguientes pensiones graciables:

A la señora María Estella Ramasso de Berro García. (Carp. 1430)

A la señora Débora Valiente de Fabregat. (Carp. 1434)

A la señora Esperanza Viscay de Fuller. (Carp. 1432)

A la señora Olga Pérez de Bergeiro. (Carp. 1431)

A la señora Juana Esther Gadea de Padula. (Carpeta 1435)

A las señoras María Elena Pereira Bustamante de Ferro y Elida Pereira Bustamante de Dualde. (Carp. 1440)

A la señora María Teresa Iglesias de Grauert. (Carpeta 1422)

Y a la señora Celenia Requena de Algorta. (Carpeta 1358)
Archívense.

5

Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen de horario para los establecimientos comerciales. (Carp. 1466)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1466)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los establecimientos comerciales que se ajusten a los términos establecidos en los artículos siguientes, podrán trabajar todos los días sin limitación de horario.

Su personal cumplirá la jornada legal de 8 horas diarias y 44 semanales como máximo y gozará del descanso semanal de 36 horas consecutivas en los términos previstos por la ley.

Art. 2º — La jornada de labor para los empleados y obreros se ajustará al régimen de horario continuo, con descanso intermedio de media hora, después de transcurridas cuatro horas de trabajo, el que se computará como trabajo efectivo y remunerado.

Art. 3º — Para cubrir los horarios de apertura al público superiores a la jornada legal de ocho horas, deberán establecerse nuevos turnos de personal.

Art. 4º — El personal que trabaja los días sábado, después de las 13 horas, y los días domingo, no podrá ser el mismo que presta servicios, en el propio establecimiento comercial, los demás días de la semana.

Quedan exceptuados el personal de dirección, de limpieza y de vigilancia, el que descansará en forma rotativa cualquier día de la semana.

Art. 5º — La jornada mínima no podrá ser inferior a cuatro horas.

Art. 6º — El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, vigilará el cumplimiento de la presente ley y establecerá el régimen de planillas que, a su juicio, sirva adecuadamente al control que está a su cargo.

Art. 7º — Las infracciones a la presente ley serán penados con multas de $ 10.000 (diez mil pesos) a $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 8º — Deróganse las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Albérico Passadore. Juan L. Pintos. Eduardo Paz Aguirre. Wilson Ferreira Aldunate. *Senadores.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se propicia tiende, fundamentalmente al incremento de uno de los rubros más importantes en el orden periódico que adviene en la República, como lo constituye sin duda la temporada turística.

En esta situación, y estimándose que todas aquellas medidas que tiendan a fomentar y facilitar el desarrollo del turismo en su esencia última representa un directo sentido de útiles ingresos para el país en cuanto a la obtención de las divisas que tal actividad promueve e incentiva.

Era necesario pues determinar modificaciones en los horarios comerciales que permitieran justamente la facilidad y la comodidad de las personas que en calidad de turistas visitan la República y realizan operaciones intensas y proficuas adquiriendo mercaderías en los comercios de plaza.

Los límites de las jornadas que se determinan en esta ley, así como las normas establecidas en cuanto a los turnos del personal afectado a los establecimientos comerciales, resultan consecuencia natural y obvia del interés que promueve esta iniciativa para el fomento de una de las actividades periódicas que mayores y más útiles beneficios puede reportar al giro comercial de la República, e indirectamente a la postre en cuanto consumación de un aporte de divisas que beneficie y estimule los ingresos del Estado.

Albérico Passadore. Juan L. Pintos. Eduardo Paz Aguirre. Wilson Ferreira Aldunate. Senadores."

6

"La señora senadora Dra. Alba Roballo, solicita licencia por 45 días a partir del día 30 del corriente".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 1969. Señor Presidente del Senado de la República, Dr. Alberto E. Abdala. De mi mayor consideración. Por razones de salud solicito, a partir del 30 del corriente, 45 días de licencia por haberme aconsejado el médico absoluto descanso. Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente. **Dra. Alba Roballo".**

—Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

7

"El señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso, solicita licencia por el día de hoy".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de diciembre de 1969. Saludo muy atentamente al señor Presidente Dr. Alberto Abdala y me permito solicitar, por su intermedio, me sea concedida licencia para no asistir a la sesión extraordinaria solicitada

para el día de hoy, de la Cámara de Senadores. Sin otro particular, reitérole mi consideración más distinguida. **A. Francisco Rodríguez Camusso".**

—Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Creo que en el caso de la licencia solicitada por la señora senadora Roballo hay que convocar al suplente respectivo.

(Apoyados)

SEÑORA ROBALLO. — Iba a mocionar en ese sentido.

SEÑOR PINTOS. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la convocatoria del suplente respectivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He concurrido a esta convocatoria de sesión formulada por tres señores senadores del Partido Nacional; pero me preocupa la orden del día de esta sesión y sin entrar a poner obstáculos a la misma —porque para ello hemos sido citados— quiero aprovechar el número relativamente importante que existe en estos momentos, para tratar de dejar convocada, desde ya, una nueva reunión para el caso de que esta orden del día diera lugar a una discusión muy prolongada y, en consecuencia, no se pudieran incorporar otros asuntos que, por la vía de urgencia, pudiéramos solicitar.

Como podemos correr el riesgo de que el Cuerpo quede sin quórum, por alguna razón que no podemos apreciar en estos momentos, propondría que dejáramos convocado al Senado desde ya, para no tener que hacerlo posteriormente por intermedio de la firma de tres senadores, para que, en cierto modo, fuera un compromiso del Cuerpo para el próximo lunes con la orden del día que teníamos para la sesión del día 15, en la cual, por razones que todavía están por explicarse, no hubo número.

Propondría que la orden del día de esa reunión estuviera compuesta, en primer término, por los asuntos que estaban informados por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales —en el orden en que figuraban— continuando, luego, por los que se habían incorporado a solicitud de varios señores senadores, entre los cuales, entre otros, estaba el proyecto de Ley de Pesca.

Tampoco hemos considerado temas que han sido aprobados por la Cámara de Representantes. Algunos de ellos han sido estudiados exhaustivamente por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y son muy importantes porque se relacionan con problemas obreros agudos. Algunos de ellos son la culminación legal de largos conflictos como el del Frigorífico Nacional, ante los organismos del Estado, contando con Mensaje del Poder Ejecutivo y las anuencias de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda. Entiendo que esos asuntos tienen prioridad, aunque no deseo polemizar con los señores senadores, que piensen que existen otros más importantes, que también pueden integrar la orden del día.

Esos temas debieron haber sido considerados en la sesión del día 15. Como no lo fueron y como existen tan pocas alternativas para ello, de aquí a fin de año, propongo que se fije una sesión —para el caso de que en esta reunión no pudiéramos abordarlo— para el próximo lunes a la hora 17 y 30, colocando, en primer término de su orden del día, los asuntos informados por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En principio, voy a adherir a las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez.

Es mi deseo personal el considerar, además de los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de hoy, solicitada por los señores senadores Penadés, Ferreira Aldunate y Echegoyen, otros que no fueron abordados porque no hubo número en las últimas sesiones del Cuerpo.

10

Además, quiero hacer un pedido de carácter especial, señor Presidente, a nombre de la Comisión de Fomento, y es el de que se incluya en la orden del día el proyecto de Ley de Pesca, que fue tratado en Comisión, la que resolvió aprobarlo, previo al estudio de un informe proporcionado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y sus asesores. Espero que el mencionado informe, haya llegado a poder de los señores senadores.

Cumplo, así, señor Presidente, con este pedido especial de la Comisión de Fomento.

No sé, si el Senado trabajará, en la noche de hoy, en un ritmo adecuado como para poder considerar y aprobar todos los asuntos que tiene a su consideración. En el caso de que no se llegase a trabajar en esta forma, yo solicitaría que se votase una sesión de carácter extraordinario para el próximo lunes —me adhiero, de esta forma, a lo propuesto en tal sentido por el señor senador Rodríguez— incluyendo en su orden del día, todos los asuntos que figuraban en la correspondiente a la sesión anterior, pero, agregando, a este pedido, que se coloque, como primer punto, el proyecto de Ley de Pesca.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: a pesar de necesitar un descanso en forma inmediata, he pospuesto el comienzo del mismo hasta el 30 del corriente, ya que no podía retirarme a un necesario reposo, sin antes cumplir con mi ineludible obligación de votar una serie importante de leyes obreras que durante todo el mes de diciembre el Senado fue dejando atrás, sin llegar a considerarlas.

Voy a acompañar, entonces, el planteamiento del señor senador Rodríguez —al igual que el temperamento del señor senador Michelini— para que el día lunes nos reunamos, a fin de poder cumplir con esto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa estima pertinente advertir que, reglamentariamente, es necesario votar, primero, la sesión extraordinaria del día lunes, para, posteriormente, declarar graves y urgentes cada uno de los asuntos que, en particular, sean propuestos.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Creo —frente a la moción formulada, que nosotros acompañamos parcialmente— que lo que correspondería sería organizar un poco el trabajo.

El hecho cierto es que varias de las leyes obreras mencionadas están en Comisión y no han sido tratadas. Pienso, entonces, que lo fundamental sería —descarto, naturalmente, las que han sido consideradas— organizar las cosas de manera de lograr un resultado eficiente.

El proyecto de ley a que se refiere el señor senador Rodríguez, de aumento en las compensaciones de la industria frigorífica, no ha sido tratado en Comisión; el proyecto de autopsia y trasplante de órganos, no fue, ni siquiera considerado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

Recurro al testimonio del Presidente de la Comisión, que tan activamente actuó en este asunto.

La Comisión fue citada —y no hago cargos de clase alguna, porque hubo senadores que no concurrieron—, para recibir una última información (casi la única, diría) cual fue la proporcionada por el contador Laffite, del Ministerio de Hacienda. Este profesional, en Comisión, dio, prácticamente, el aval del Ministerio al proyecto de ley, tal como había venido de la Cámara de Representantes. Con tal respaldo, el punto no da, ni siquiera, para discutir; más aún: estimo que si existía alguna duda ante este tema, tal planteamiento la habrá ahuyentado definitivamente.

En consecuencia, creo que con esa información y con la venida de la Cámara de Representantes, estamos en un nivel óptimo para deliberar sobre el asunto. Esta tiene Mensaje del Poder Ejecutivo y el apoyo de dos Ministerios, que ha sido reiterado en Comisión. Vaya esto dicho, señor Presidente, sin perjuicio de que si algún señor senador quiere mayores elementos de juicio, se le puedan proporcionar en Sala.

Nada más.

SEÑOR POZZOLO. — Me parece que si algún señor senador tiene dudas, el ámbito natural para dilucidarlas es el de la Comisión respectiva.

Se había solicitado el asesoramiento del contador Laffitte porque, en principio —señalo, de manera general, que somos partidarios del aumento a las compensaciones— importaba saber, concretamente, si tal incremento significaba, de modo alguno, influir en el precio de la carne, llevándolo a niveles más altos. El impuesto a las transacciones agropecuarias, que se lleva del 1 al 3 %, podría tener resultados decisivos en tal sentido. De ahí que tuviéramos la inquietud de obtener una información, en este aspecto, que estimamos fundamental.

En una primera instancia, nuestra posición es la de acompañar los planteamientos formulados, pero creemos que es imprescindible, repito, organizar el trabajo. Y, en este sentido, sería del caso que el Cuerpo autorizara a la Comisión respectiva para que funcionara durante el receso, a efectos de que, así, pudiéramos abocarnos al estudio de las iniciativas de que se trata, con un asesoramiento más amplio.

(Apoyados)

—Fíjense, señor Presidente, señores senadores, que el primer punto de la orden del día de hoy se refiere al proyecto de ley sobre autopsia y trasplante de órganos. La verdad es que esta iniciativa no ha sido, siquiera, considerada por la Comisión. Podremos, tal vez, deliberar sobre ella por 8 horas; pero, no lograremos, así, la posición que nos daría un amplio asesoramiento, ya que no tendríamos más que lo que puede derivar de la discusión habida, al respecto, en la Cámara de Representantes, sin que ninguna delegación de índole científica, haya, por lo menos, expuesto, en el seno de la Comisión. Parece, entonces, que es mucho más adecuado asesorarnos, previamente, a través de la Comisión, para traer, como corresponde, el proyecto, a Sala.

Si se fija una sesión para el lunes próximo, se posibilitaría el estudio necesario, asegurándole, así al Senado, un asesoramiento mucho más serio, ya que la iniciativa no la conocen los miembros de la Comisión y, tampoco —supongo— los señores integrantes del Cuerpo, por lo menos, con la profundidad que surgiría de elementos de juicio adecuadamente aportados. Estimo que, proceder de otra manera, sería, tal vez, improvisar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no me opondré —no me opongo— a que el Senado trate los asuntos, cuando vienen informados de Comisión.

(Apoyados)

—Una de las iniciativas a que se refiere el señor senador Rodríguez tiene informe de la Comisión; no sucede lo mismo con los proyectos que menciona el señor senador Pozzolo.

Los elementos de juicio aportados por el contador Laffitte no significa que exista ese informe. Yo declaro que estoy asaltado por las mismas dudas que el señor senador, y que igual le ocurre a varios miembros de la Comisión.

Tal vez ocurra que el aumento del 1 al 3 % del impuesto a las transacciones agropecuarias, dé un resultado mucho mayor del que se necesita para financiar el aumento propiciado por el proyecto de ley. Además, se van a producir perjuicios muy serios en la economía, especialmente, en el sector agropecuario. De ahí que entienda conveniente, proceder a un estudio exhaustivo, previamente, en Comisión.

En lo que tiene que ver con los proyectos que están informados, anticipo que van a provocar polémica; varios señores senadores me han manifestado sus reservas en cuanto al alcance de las iniciativas informadas por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. La verdad es que, algunas de ellas —informadas favorablemente por la Comisión respectiva— provocan ciertas aprehensiones en varios integrantes del Cuerpo.

El asunto que figura en primer término de la orden del día, no fué estudiado por la Comisión; lo único que ésta hizo, fue leer los antecedentes de la Cámara de Representantes. Más aún: nada me impide decir que el tema va a causar una fuerte polémica, ya que estamos ante un planteamiento tan necesario como opinable, sobre el cual no podrá decidir el Cuerpo sin una reflexión, que todavía no ha hecho.

Considero, por consiguiente, que fue una equivocación incluir este asunto en primer término de la orden del día de hoy; hubiera sido preferible esperar el correspondiente estudio y la producción de informe pertinente.

(Apoyados)

—Aceptaría que se hiciera una sesión —como se insinúa por varios señores senadores— para tratar los asuntos informados por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con exclusión del relativo a la industria frigo-

rífica (que no lo hemos podido estudiar), y del referente a la autopsia y trasplante de órganos cuya consideración, en este momento, nos llevaría a improvisaciones.

En cambio, entiendo que deberíamos considerar preferentemente el proyecto de Ley de Pesca, cuyo tratamiento ha sido solicitado por la Comisión de Fomento, y a cuyo respecto, se han producido amplios asesoramientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de sus colaboradores, los doctores Giambruno y Oribe, que nos formularon una exposición amplia e ilustrativa y que, incluso, pidieron a la Comisión urgencia en su análisis.

Quiero fijar de este modo, mi posición al respecto, ya que no acompaño todas las proposiciones que han sido formuladas hoy, aquí, en Sala, y, desde luego, la relacionada con la industria frigorífica.

Nada más.

12

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POZZOLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Es para solicitar que el Senado autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para sesionar durante el receso; de esta manera, se obviará, en definitiva, las dificultades de orden formal que se habían planteado.

(Apoyados)

13

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

Es para pedir que se vote, antes que nada, la autorización para que funcione, durante el receso, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Apoyados)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si no se va a votar la autorización respectiva a la Comisión, para que funcione, tengo la palabra yo; posteriormente, podrá hablar el señor senador Penadés.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa hace notar que va otorgando la palabra en el orden que corresponde.

En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: es para decir que estoy de acuerdo en que se incluya el proyecto de Ley de Pesca y también el de Trasplante de Organos, temas que no se si son graves. En cambio, sí, se que es gravísimo que un senador del gobierno, como el señor senador Cigliuti, venga a decir acá que no tuvo tiempo de estudiar el proyecto de ley de compensaciones frigoríficas...

SEÑOR CIGLIUTI. — No dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí lo dijo, señor senador y manifestó también que tenía no sé que inmensas dudas. No hubo tema más estudiado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que el de los Frigoríficos. Si los señores senadores tienen dificultades en sacar cuentas y saber qué pasa con el 3 %, lo que tenían que haber hecho, pues, era venir a la Comisión cuando asistió el señor contador Laffitte.

Además, son senadores del gobierno de la República que se pasan aquí defendiendo día y noche, en temas absolutamente indefendibles, al Gobierno de la República. Son capaces de justificar las cosas más atroces y cuando...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR CIGLIUTI. — Ese es un asunto que la Comisión no estudió...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso no es verdad, señor senador. Lo puede decir el señor senador Cigliuti porque no quiere que salga este proyecto de ley.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Si no está de acuerdo con el 3 %, hubiera venido con el Ministro de Hacienda, o cuando invitamos al contador Laffitte, porque el Ministro no vino.

SEÑOR CIGLIUTI. — No tengo porqué coincidir con aquello con lo que no estoy de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Cigliuti ya ha hecho uso de la palabra; ahora estoy hablando yo.

No puedo tolerar en silencio, como tampoco lo toleraría el señor senador, que se diga que este asunto no fue considerado debidamente en la Comisión...

SEÑOR CIGLIUTI. — No dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...y que no fueron solicitados todos los asesoramientos. Desfilaron por ella delegados de la Caja de Compensación del interior, de la de la capital, el Ministro y el Sub-Secretario de Trabajo...

SEÑOR POZZOLO. — Pero no todos estuvieron a favor del proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Parece que también el señor senador Pozzolo está contra el proyecto de ley. Vamos a ir puntualizando las cosas, porque uno no entiende nada.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Este es un proyecto de ley que vino con Mensaje del Poder Ejecutivo, donde se supone que los Ministros son del gobierno. Parece que no.

Para el estudio de este Mensaje fueron llamados los representantes de los Ministerios de Hacienda y de Industria. Estuvieron presentes el Ministro y el Subsecretario de Industria, dieron su aprobación y toda clase de informaciones.

Un señor senador planteó que tenía dudas sobre el 3 % y se solicitó que viniera el señor Ministro de Hacienda a Sala. Lo llamamos a la Comisión, pero no concurrió. Viendo que no quería venir —estaría en viaje o en babia— se invitó al contador Laffitte, que es el que estableció las proporciones de ese aumento. Vino a la sesión de la Comisión y nos dio una información —a los que estábamos— exhaustiva.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy en uso de una interrupción, señor senador.

Tanto para el señor senador Mastalli, Presidente de la Comisión como para mí, las informaciones fueron satisfactorias.

Ahora se dice que es un proyecto de ley sobre el que hay grandes dudas. Se dice que no hay dudas en aumentar las compensaciones, pero que hay que financiarlas; y, también que hay dudas sobre el 3 %. Cuando vino el Ministro manifestó que estaba de acuerdo con el 3 %, al igual que el Ministro de Industria y Comercio. No obstante, todavía se dice que esto ofrece dudas. Todos tenemos

derecho a tener dudas. Yo las tengo sobre este gobierno, sobre todas las mentiras que nos dijo ayer en su discurso el Presidente Pacheco Areco y, sin embargo, no voy por ello a decir que no se vote nada y no se apruebe ninguna otra ley.

El señor senador tiene dudas; los Ministros del gobierno al que él pertenece, no las tienen. Bueno; que vote en contra, pero que no se quiera dar la sensación de que se quiere aprobar un proyecto de ley sin previo estudio, porque en realidad fue estudiado desde hace 5 meses, por el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes.

¿Se opone la Federación Rural? Qué me importa. A tantas cosas se opone. Se manifiesta que está en contra, pero sus argumentos son deleznables y fueron rechazados nada más que con ser escuchados.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Deleznables los obreros?

SEÑOR RODRIGUEZ. — De algunos. Si el señor senador tiene dudas proponga la discusión. No me venga asustando con el cuco...

SEÑOR CIGLIUTI. — Nosotros no nos oponemos a que la Comisión lo considere...

SEÑOR RODRIGUEZ. — La Comisión ya lo trató. Vamos a no hacernos los bobos. En la fecha en que estamos...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Orden, señores senadores: en esta forma no pueden trabajar los taquígrafos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo rechazo, señor Presidente, que se diga que la Comisión no ha hecho las cosas bien y como no puedo atribuirle mala fe al señor senador Cigliuti, le atribuyo no sé qué interés. Será el de que no salga.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo que yo le digo, señor senador, es que ese 3 %, de acuerdo a como estoy informado, tal como está, no lo voto hoy, ni mañana, ni el mes que viene, ni aquí, ni en ningún lado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo vote.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Es lo único que puede hacer: no votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa solicita a los señores senadores su colaboración a efectos de ordenar el debate.

Está en posesión de la palabra el señor senador Pozzolo, quien ha concedido una interrupción al señor senador Rodríguez.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Habla muy bajo...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Parece que al señor senador Ferreira Aldunate también le molesta mi tono.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Decía que habla muy bajo. Hable más fuerte, señor senador, así lo escuchamos todos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador, que conoce la gravedad del tema que estamos discutiendo por haber sido Ministro de Ganadería y Agricultura, sabe bien lo que ocurre y mucho de lo que sucede con estas compensaciones en la industria de la carne. Si estamos luchando por esto en forma vehemente...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador comete un error, cree que somos sordos y no es así. Lo escuchamos bien, aunque no pegue esos alaridos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vea, señor senador, que usted ya está gritando sin que nadie lo interrumpa y yo tenía que superar la voz del señor senador Cigliuti a quien tengo a mi costado, aunque no me cuesta mucho.

Estaba manifestando que este tema, si no se vota hoy o en la sesión del lunes próximo, por más buenas intenciones que tengamos y por más ángeles que sean los señores senadores o por más inopinadamente que se hayan encontrado con este tema, saben que no saldrá, que hasta el mes de abril o mayo los trabajadores de la carne no tendrán sus siete mil quinientos pesos por mes. Eso es una realidad.

Aquí, cuando no sé por qué razones, o quizá por una orden de arriba, hay interés en que no se discuta un proyecto, todo sale. Y éste se está discutiendo en el Parlamento desde hace seis meses.

Se trata de un proyecto que regulariza la situación de los frigoríficos y tengo entendido que todos los Ministerios tienen interés en que se apruebe. Se dice que no hay asesoramientos y que tienen inconvenientes por ese tres por ciento. ¿Por qué no trajo al Ministro Charlone a explicarnos acerca del mismo? El que vino fue el contador Lafitte y nos dio su pleno apoyo y respaldo en nombre del Ministro de Hacienda, así como el del Ministro Sapelli.

Este proyecto de ley fue discutido en la Cámara de Diputados y tiene aprobación de la Comisión. En general fue aprobado por toda la Comisión y el único problema que se planteó fue el del 3 %. Hubo otro subsidiario que quedó ampliamente aclarado en la discusión con los señores senadores.

Entonces, ¿cómo se quiere dar acá la impresión que se va a considerar de sorpresa un proyecto de ley que no ha sido estudiado? No, señor senador; si decimos las cosas como son debemos manifestar que el proyecto ha sido muy bien estudiado, que se planteó este problema del 3 %, pero que finalmente se obtuvo el aval de todos los que tienen que ver con este asunto. Lo único claro es la miseria que están viviendo los obreros por culpa de lo que ha hecho este Gobierno.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo que el asunto figure en primer término de la orden del día, con informe de la Comisión, ya que la misma ha sido autorizada para seguir sesionando. Pero digo, señor Presidente, que si no se considera este tema que es de una urgencia dramática, que tiene que ver con intereses vitales que se vienen arrastrando desde que comenzó la huelga frigorífica, por culpa de Peirano Facio, vamos a hablar de todo lo que hay detrás, de los intereses que se mueven para que no se apruebe, porque entre las desgracias que han caído a este país, trae un poco de solución, de justicia social. Si este proyecto es obstruído, con esos argumentos, yo me permitiré obstruir otros que parece que hay gran interés en que se aprueben.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Está en uso de la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — En primer lugar, señor Presidente, no voy a votar a favor o en contra de esta ley, por ninguna orden de arriba.

En segundo lugar, no puedo admitir el matonismo verbal que usa el señor senador cuando se refiere a que nosotros obstruimos la aprobación de esta ley. Lo único que he pedido es que se ordene el trabajo de la Comisión, a fin de traer a Sala, en pocos días, un proyecto debidamente estudiado e informado. Y eso es una cosa totalmente distinta a lo que dijo el señor senador.

No creo que las expresiones del señor senador hayan sido correctas, porque él dijo que la Comisión había estudiado y aprobado este proyecto y sabe que algunas delegaciones obreras se opusieron a esta solución; quiere decir que no fue sólo la Federación Rural.

Por otra parte, señor Presidente, esta ley presenta problemas de redacción y de procedimiento que, quizá, si se estudia mejor —no hay por qué hablar del discurso del

señor Presidente de la República, ni del ex-ministro Peirano Facio, que es la mejor manera de que no salga nada—, se pueden subsanar, a fin de traer a Sala un proyecto coherente que se pueda votar.

No rehuyo considerar esta ley en Sala, pero reclamo para mí, que no soy capaz ni tengo tantas luces como el señor senador Rodríguez, la oportunidad de informarme en Comisión sobre lo que vamos a votar aquí después.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me encuentro en la misma posición que el señor senador Pozzolo.

Según los datos que yo tengo, ese 3 % es un aumento excesivo; y a pesar de las informaciones del Ministerio de Hacienda —que conozco porque el señor Presidente de la Comisión me las trasmitió— considero que es necesario estudiar ese asunto bien, antes de votar el proyecto.

No me opongo a que se vote la ley, sino a que se apruebe con la presente redacción. Ese fue el motivo por el cual solicité una interrupción al señor senador Pozzolo.

Declaro, señor Presidente, que a mí las órdenes no me vienen de ninguna parte y, me hace reír bastante que el señor senador hable de "órdenes", cuando él las recibe de arriba y de afuera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿De quién? Diga de quién, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no recibo órdenes de ninguna parte, ni de afuera ni de arriba, porque integro una colectividad política libre, donde cada uno actúa con perfecta autonomía.

En consecuencia, señor Presidente, no me afecta que se hable de órdenes, porque es algo que a mí no me interesa. Probablemente, los representantes del Poder Ejecutivo más autorizados que yo, porque lo integran, estarían de acuerdo sobre la redacción que trae esta ley. Yo no, y ya anticipé que no la voy a votar. En cambio, no me opongo a que la estudie la Comisión y que luego venga a Sala informada por ella, porque creo que va a salir mejor si la Comisión la trata.

No sé si la Comisión se va a reunir, ni si va a enviar a Sala el informe el próximo lunes, pero ahora voy a votar para que se levante el receso para que ella pueda actuar y el lunes próximo se reúna el Senado para tratarla. En cambio, me opongo a que se vote la ley sin el estudio necesario. Aunque un proyecto se estudie durante cinco meses, siempre puede haber cosas nuevas para ser examinadas. ¿Se puede creer que este proyecto, con la importancia que tiene, pueda ser votado sin estudio? ¿No sabemos, acaso, que en muchos aspectos este proyecto es resistido por muchos obreros del Interior? ¿Es que la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica del Interior, lo acepta? No, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Fue analizado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, fue analizado, pero ¿qué solución se le dio? ¿Acaso se recibieron y se admitieron las observaciones realizadas? Claro, así se resuelve fácilmente, porque todo viene bien.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Dé su opinión en Sala, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La opinión se da en Comisión primero y luego en Sala.

No tengo prohibición de ningún tipo para expresar lo que pienso acá, pero no puede negarse que es mucho mejor que la Comisión lo trate.

Lo mismo sucede con otros asuntos que han sido informados por las respectivas Comisiones y, sin embargo, no tienen ambiente en el Senado. Por ejemplo, hay un asunto que fue aprobado por la Comisión, referente a la industria de la construcción, sobre el que están todos de acuerdo pero que yo estoy seguro que dará lugar a muchas resistencias. Quiere decir que no se trata de que estén o no todos de acuerdo ni de que haya informe o no de la Comisión.

Sin órdenes de ninguna parte y, nada más con el deseo de hacer las cosas bien, cuando yo creo que un asunto está mal, lo digo en Comisión o en cualquier lado. Para eso no se necesita ser muy vivo ni muy ilustrado y ni siquiera tener sentido común. Basta con tener buena voluntad para ver las cosas.

Aquí no hay ningún obstruccionismo a esta ley, pero afirmo que se trata de un proyecto resistido y en algunos aspectos debe ser corregido. No sé a quién corresponde la paternidad de esta ley ni me interesa si la trajo el Ministro tal o cual; si yo no creo que está bien, no la voto. Me parece que más independencia que ésa no puede haber. ¿Dónde están las órdenes de arriba, entonces? En todo caso las órdenes de arriba me obligarían a votar, no a oponerme a ella, puesto que viene del Poder Ejecutivo. Si viene un representante de éste a la Comisión y dice que está bien como está y, yo digo que está mal, ¿quién es el que recibe órdenes? ¿A qué se debe, entonces, esa majadería de hablar de "órdenes"? ¿Será porque el señor senador las recibe y cree que también deben recibirlas los otros? ¿A qué tiene miedo, ya que tanto habla de órdenes el señor senador?

He querido demostrar con esto la mejor buena voluntad y la absoluta falta de prejuicios con que actúo en este asunto concreto. No me opongo a que lo trate la Comisión, ni tampoco a que vuelva al Senado; a lo que me opongo, señor Presidente, es a majaderías de esta clase, que llevan a transformar, innecesariamente, una discusión que pudo ser constructiva, en un estéril debate más que no conduce a ninguna parte.

(Apoyados.)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quisiera ver si podemos poner un poco de tranquilidad en este ambiente excesivamente exaltado, a pesar de lo cual parecería que en el fondo todos estaríamos de acuerdo.

Desde el punto de vista formal, para considerar los asuntos que están propuestos, se necesita la interrupción del receso, que se hace previa declaración de gravedad y urgencia. Lo primero que hay que votar, entonces, es la declaración de grave y urgente de este proyecto, a los efectos de considerarlo durante el receso. A la vez, debemos habilitar a las Comisiones para que continúen el estudio de los asuntos que no estén informados.

La tercer cuestión, sobre la cual parece que todos estamos de acuerdo, sería la votación de una sesión para el próximo lunes, en la cual se considerarían los asuntos informados, entre los cuales se puede incluir éste a que alude el señor senador, previo informe de la Comisión, como él mismo lo ha propuesto.

De manera que todas estas exaltaciones y discusiones acaloradas, así como el haberme cortado a mí el uso de la palabra cuando me correspondía, por orden de interrupción, no tiene sentido, porque estamos todos de acuerdo. Incluso, señor Presidente, si los señores senadores lo desean, podemos votar que el primer punto de la orden del día pase a Comisión para que ésta informe.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No deseo agravar esta incidencia, pero quiero destacar que algunas cosas que me han hecho decir, en realidad, no las dije. Lo que expresé fue que muchas veces las leyes son aprobadas con gran velocidad cuando vienen órdenes de arriba; pero no me refería exactamente al señor senador Cigliuti quien, justamente, es el que más resiste algunas órdenes de esa naturaleza.

SEÑOR MICHELINI. — No tanto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, las resiste; lo que sucede es que hoy vino mal.

En segundo lugar, no he dicho ningún "matonismo verbal", señor Presidente. Estoy defendiendo con ardor una ley que si no es aprobada hoy, creo que no sale aunque votemos la sesión del lunes. Con más razón me aferro a que se efectúe esa sesión el próximo lunes, para discutirla.

Además, señor Presidente, defiendo la actuación de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y, declaro que su Presidente, el señor senador Mastalli, ha trabajado como pocos en la dilucidación de este asunto.

SEÑOR POZZOLO. — Eso no está en juego y nadie ha dicho lo contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De lo que se dijo aquí, con un apasionamiento que tanto molesta los tímpanos del señor senador Ferreira Aldunate, surgía que la Comisión no había estudiado el problema y que no tenía una opinión formada.

SEÑOR BELTRAN. — No lo trató.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A usted le puedo dar la experiencia de cuando éramos diputados —no quiero decir cuántos años hace de eso porque no quiero envejecerlos a ustedes— en aquella rama legislativa y de las Comisiones que han funcionado en este Senado y, le podría proporcionar por toneladas leyes que han sido estudiadas en dos o tres puntos esenciales y lo demás firmado en Sala, porque se entendía que no había dificultades.

Esto quiero que quede claro, señor Presidente. El Poder Ejecutivo no defiende una ley —porque sus representantes no la defienden— que liquida legalmente un largo conflicto, el más terrible de los últimos años, que ha caracterizado a la industria frigorífica en este país.

En el estudio de la misma participan todos los Ministerios, trabajan exhaustivamente sobre las formas de financiación; el Presidente de la República la anuncia como una ley reparadora, viene luego al Parlamento, lo vota una de sus ramas, llega al Senado, la estudiamos, donde al principio se dice que no hay problema porque viene con el aval del Poder Ejecutivo. Entonces aparece por ahí uno, el famoso problema de las Cajas de Compensaciones del Interior de que hablaba el señor senador Cigliuti. Pero ¿quién dice que eso no fue considerado? Se escuchó a toda la delegación de dichas Cajas. Se estuvo hablando durante horas. No fueron convincentes los argumentos y, no solamente eso, sino que después llamanos al Ministro Sapelli, quien manifestó que no tenían razón los representantes de las Cajas del Interior.

Es el Poder Ejecutivo el que envió el Mensaje, el que expresa que tiene ese criterio de distribución de los fondos, no de acuerdo a un localismo exacerbado y ultranacionalista, sino en base a una concepción de industria social de toda una industria y no en función de cada una de las regioncitas en que se divide este pequeño país.

¿Quién dijo que eso no se discutió, que no se tamizó, que no se miró por todos los costados, que no se hicieron argumentaciones?

Con mucho menos argumentaciones hemos discutido aquí leyes mucho más importantes.

Faltaba analizar el problema del 3 %. Llamamos al señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR de BRUM CARBAJAL. — Ya dijo eso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y lo vuelvo a decir, porque parece que los señores del Gobierno se olvidan de eso. Y al final la culpa parece que la tiene la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y no el Gobierno, que no se juega por una ley después que hizo todo lo que sabemos en la industria frigorífica.

Para mí, señor Presidente, de acuerdo a todas las opiniones dadas en la Comisión, el asunto está maduro para venir a Sala.

Ahora el señor senador Cigliuti se pone en angelito y me dice: ¿Pero por qué no discutir un rato más en la Comisión? ¿Por qué no discutir cinco o seis veces más en la Comisión? Pero señor senador Cigliuti, ¿estamos o no en vísperas de Nochebuena? ¿Tenemos o no una sola sesión hasta fin de año?

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador propuso una sesión para el lunes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero yo la propongo porque no se va a tratar hoy.

El señor senador Pozzolo dice que podemos tratarla el otro lunes, ese día sería el 7 u 8 de enero. ¿Vamos a estar aquí en esa fecha? Lo convido para tomar un café a ver con cuántos nos encontramos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Usted ve dificultades...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No son dificultades.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Hable menos y realice más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mire, señor senador de Brum Carbajal, hablo todo lo que me parece importante. Si a usted le parecen importantes otras cosas que ha votado y que eran horribles, hizo bien en defenderlas. Entonces yo lo escuché con toda paciencia. Lo he oído a usted defender cosas increíbles y lo he escuchado. Yo estoy luchando...

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No es cuestión de paciencia sino de ser prácticos.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Orden, señores senadores. Evitemos las alusiones.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Necesitamos estudiar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Qué culpa tengo yo, señor Presidente, si un hombre que ha sido Ministro y miembro de gobierno, al cabo de seis meses que se está estudiando este proyecto de ley en todos los ámbitos, todavía no lo estudió. ¿Por eso la vamos a detener acá? Que vote en contra, señor Presidente.

Para mí las buenas intenciones están aparte. Puedo prejuzgar. Los señores senadores que hablan de reunirse dentro de 15 días, de un mes, o de seguir estudiando, lo quieran o no están sepultando esta ley hasta mayo, junio o julio, y que vivan ellos con las compensaciones de cuatro mil pesos con que lo hacen los trabajadores del Cerro.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Y si se corrige la ley?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si el Poder Ejecutivo entendiera que se le fue la mano un poquito en el 3 %, cosa que el contador Lafitte demostró que es un ínfimo peligro, absolutamente, puede enviar en seguida, para el mes de mayo un proyecto modificando este artículo y reba-

jándolo al porcentaje que se quiera, pero no haga fracasar este proyecto que si no sale ahora, no será aprobado, señor senador Cigliuti.

Apelo a su nunca desmentida sensibilidad, más allá de lo que le haya dicho que creo que se lo mereció en la tarde de hoy, desde mi punto de vista.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ya no me acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno, yo no le voy a contestar de dónde recibo órdenes, señor senador, porque lo dejamos para otra oportunidad.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso lo dije yo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que le dije a usted es que ahora lo veía muy puntilloso frente a algo muy claro cuando ha dejado pasar cosas mucho más voluminosas y que no eran tan claras.

SEÑOR CIGLIUTI. — No es ni clara ni fácil.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces quiere decir que usted no lo estudió. Todos lo estudiaron pero usted no. No puedo creer en eso.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo del 3 % es triplicar lo necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se ha demostrado que eso no es cierto.

SEÑOR CIGLIUTI. — No todos los trabajadores de la industria frigorífica del interior, están de acuerdo con la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es cierto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me están interrumpiendo en una interrupción, pero quiero decir lo siguiente: Los trabajadores de la industria frigorífica del interior no es cierto que no estén de acuerdo. Usted se refiere a la Caja de Compensaciones y al señor Mendivil que fue el único que habló porque los trabajadores del interior no pueden estar en contra de una repartición equitativa de un fondo de previsión social cuando ellos no lo necesitan y sí lo necesitan los trabajadores desocupados.

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR CIGLIUTI. — Plantear el problema es resolverlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y bueno, señor Presidente, pero el Ministro ha dicho...

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — En esta forma no pueden trabajar los taquígrafos. Orden, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Los Ministros dijeron que el punto de vista de la Caja de Compensaciones no era valedero. En este caso estoy de acuerdo con el gobierno.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo felicito.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y los señores del gobierno están de acuerdo no sé con quién, porque no se sabe.

SEÑOR CIGLIUTI. — Y usted con nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero, señor Presidente, yo digo que los Ministros vienen a señalar que están de acuerdo con el proyecto como está. Ese es un argumento que tiene algún valor desde el momento que son los que tienen que poner el dinero y recaudarlo.

En segundo lugar, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sostiene que no se puede aceptar el criterio de que cada Cajita tenga sus fondos. Cuando la política de gobierno lleva la desocupación al Cerro, no está bien que la gente del interior siga acumulando dinero, porque cuando le preguntamos para qué lo hacían, señalaron que era para hacer obra social. ¿No es obra social darle dinero a los que no trabajan en el Cerro por culpa del cambio que hizo el gobierno en su política con los frigoríficos del interior? ¿Cómo vamos a dividir una industria en dos partes en un país? Es como si la Caja de Jubilaciones dividiera las fábricas de zapatos de Montevideo de las del interior.

Lo que quiero decir es que esto fue discutido, masticado, mirado. No se puede decir que no haya sido estudiado. Hay puntos de vista diferentes y entonces votará en contra el señor senador. Lo hará así contra el gobierno una vez y yo lo aplaudiré una vez que salgamos a las antesalas. Votará una vez al fin contra el gobierno, y yo lo haré con el gobierno en este caso, pero es porque hay de por medio una huelga de cinco meses y una compensación de cuatro mil pesos para los obreros.

Para mí los argumentos jurídicos y la reunión de la Comisión valen mucho. Pero como tengo gran experiencia parlamentaria, señalo que el que ahora no vote este proyecto, sabe que no lo va a hacer hasta el mes de mayo. Eso es lo que trato de llevar a la convicción de los señores senadores, y en particular al señor senador Pozzolo que debe retirar esas palabras que dijo sobre mí, y quedaremos, como siempre, muy buenos colegas.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora Roballo. Luego los señores senadores Michelini y Paz Aguirre.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: casi todo lo que iba a decir lo expresó el señor senador Penadés. Voy a pedir un poco de reflexión y en realidad estamos de acuerdo en lo fundamental. Voy a decir dos o tres cosas que más bien son indicaciones personales. Una de ellas es que en mis once años de legislador, jamás vi menos inquietud por problemas sociales y menos eficacia que la que hemos tenido en este período. No sé qué ocurre; pero, evidentemente, fuimos inquietos, fecundos, bien intencionados, laboriosos en los otros períodos. Creo que nuestra avidez en estos últimos años es terrible. La nueva Constitución deja muy poco a los legisladores y lo que viene se polemiza, se alarga, se perfecciona. Tenemos, evidentemente, sin mala intención, un afán de preciosismo para las leyes sociales que me asusta.

(Apoyados.)

No veo nada más que a los obreros que han pasado la huelga más dolorosas, el año de las huelgas tremendas y que encuentran en esto una solución. No integro la Comisión respectiva, cosa que lamento, porque entiendo que hubiera buscado alguna solución. Llegamos al fin de un período legislativo y la única verdad que presiento es que los obreros de frigoríficos que han sufrido tan intensamente, se quedarán con cuatro mil pesos. Todos tienen buena voluntad y no es posible que en estos temas no encontremos puntos de vista para que pueda ser urgida la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Aunque no es el tema de la citación de hoy es imprescindible hacer dos o tres puntualizaciones, sobre todo para los senadores Pozzolo y Cigliuti, a los efectos de que quede en la historia de esta discusión.

Este proyecto con el famoso impuesto del 3 %, o por el que se eleva al 3 % el impuesto a los remates de las haciendas, vino con las firmas de los Ministros Bordaberry, Sanguinetti, Charlone y Amorín Larrañaga, y enviado por el señor Presidente de la República, por supuesto.

En segundo término, fue votado, por unanimidad, por la Comisión de la Cámara de Diputados. Miembros informantes, fueron los legisladores, Salgado, nacionalista; Fachinetti, colorado; Elichirigoity, Lista 15; Giorello Abe-

lenda, nacionalista; Cuestas, del FIDEL; Terra, Demócrata Cristiano; Rodríguez Cal, Unión Colorada y Batllista; Carlos García de nuestro sector; Carlos Flores Mora, de Lucha Colorada, y Antonio U. Hernández, nacionalista.

En tercer término, ¿saben los señores senadores cuál es la retribución que se les va a fijar a los obreros? Son $ 7.500.00, $ 6.000.00, $ 7.200.00, $ 4.800.00. Los que más van a ganar, son los titulares acarreadores de ganado, con $ 9.000.00, y que están ganando $ 4.000.00. Y el Senado de la República parece no estar informado de este asunto que se trató en Comisión y no sabe si le daría su voto, cuando, de lo que se trata, es votar retribuciones de un monto que todos sabemos no alcanzan a nadie para vivir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay que votar retribuciones más altas. Pero no se puede...

SEÑOR MICHELINI. — Corríjalo, señor Presidente, al señor senador, porque le va a venir bien el saber que no puede interrumpir sin permiso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tengo que pedirle permiso a nadie.

SEÑOR MICHELINI. — Tiene que pedir permiso, por otras cosas, no sólo porque su educación se lo exige, no sólo porque sus antecedentes parlamentarios se lo exigen, porque no hay nadie más exigente que usted, en el campo parlamentario, porque el señor senador no puede ver a nadie que hable mientras él hace uso de la palabra, sin pedir autorización, y porque se resiste a que lo interrumpan, sin conceder usted primero la interrupción, sino porque el señor senador conoce bien su oficio, y exige actitudes condignas de los demás senadores.

Además, me interrumpe en esa forma, me pone nervioso, me impide razonar, me aleja del tema, y termina, señor Presidente, obligándome a no saber lo que digo. Así que, aunque no sea en relación a otras consideraciones, le pido, en función del respeto mínimo y para que lo que voy a exponer salga hilado, que no me interrumpa.

(Interrupciones del señor senador Ferreira Aldunate.)

—En vísperas electorales, encontramos al señor senador Ferreira Aldunate, reclamando mayores compensaciones para los trabajadores de la industria frigorífica, de lo cual me alegro mucho, porque va a ser uno de los candidatos del Partido Nacional, a la Presidencia de la República que tiene más chance...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...y que ha revelado mayores condiciones y mayor capacidad para tan difícil cargo, pero ahora se muestra en una faceta distinta. Y no le digo, entonces, al señor senador, que, a lo mejor, una de las cosas que le impiden llegar a la Presidencia de la República, que su Partido, y a una gran colectividad del país ansía para él son estos desplantes qué tiene, y que nadie puede entender y justificar. Si quiere llegar, modere su carácter, ajuste su conducta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, ¿me da una interrupción, señor senador, ahora?

SEÑOR MICHELINI. — No se la concedo, señor senador, para que masque bien el freno.

(Hilaridad.)

—Comprendo qué el 3 % puede ser excesivo y también acepto, naturalmente, que cuando se trata de un proyecto como éste, aquellos que se sienten afectados, en sus intereses, por lo que entienden que puede ser lesivo, traten, por todos los medios, de resistirlo y hagan los argumentos correspondientes.

Puede ocurrir que quizás tenga que ser el 2.5 %, el 2 %, u otro recurso. Pero lo que tiene que hacer la Comisión y el Senado, es aprobar este proyecto, que va a hacer justicia a esta gente que vive en un clima social angustiante, gente a la cual se invocó ayer en ese discurso, para que se sacrifique, y trabaje en bien del país, olvidándose que ganan muy poco, y en este caso, en que no trabajan, van a percibir compensaciones de $ 7.000.00 $ 9.000.00, o $ 4.000.00. Si no se vota ese proyecto, ¿qué va a pensar del Senado? Que por no gravar la industria agropecuaria en un 3 %, cuando los productores pueden estar mejor que los obreros, a ellos se les condena al hambre, y no se les vota este proyecto hasta mayo o junio del año que viene. No; yo creo que la actitud del Senado debe ser aprobar este proyecto y mejorarlo en lo que sea necesario, hacer caso a los pedidos que se le hayan formulado en cuanto a su modificación. Pero el compromiso de todos los senadores, es que el próximo lunes tiene que haber un proyecto de ley, aumentando las compensaciones de los trabajadores de la industria frigorífica.

Le concedo la interrupción, señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Ahora me la da?

SEÑOR MICHELINI. — Aprovéchela, porque sino, está mal también.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahora no se la acepto. Voy a pedírsela a otro señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No tiene nobleza. Se enoja. Fíjese, señor Presidente que en 10 minutos, en una incidencia de esta naturaleza, me guardó rencor, y no me aceptó la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa ruega a los señores senadores, no hacer alusiones personales.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — El argumento de que si hoy o el lunes no se vota este proyecto, después no se aprueba hasta mayo o junio, no sirve. Pero no se puede pedir que votemos hoy el proyecto tal como está, y si lo modificamos, tampoco saldrá hasta mayo o junio, porque tiene que volver a la Cámara de Diputados, y es notorio que allí no habrá reuniones de ese Cuerpo quizás por dos o tres meses. Yo no tengo ningún inconveniente en sustraer a los señores senadores la discusión sobre el punto, y decir: votemos ahora el proyecto. Pero cuando llegue el artículo del 3 %, voy a proponer que sea menos, por si tengo éxito, que espero tenerlo, porque las compensaciones demuestran que el dinero que se obtiene por este impuesto, es mucho más de lo que se necesita para pagar tan bajas compensaciones a los obreros.

Entonces, ello determinaría que el proyecto volviera a la Cámara de Representantes, porque ya hemos dicho que no votamos el 3 %, porque lo consideramos excesivo. Y si hoy o el lunes hay ambiente en el Senado para votar este proyecto, si no hubiera ambiente para votar el 3 %, la ley igual no saldría hasta mayo o junio. Es decir, que se nos pone contra la pared. O sale hoy como está, aún cuando creemos que contiene un error importante, o no hay ley.

¿Se dan cuenta los señores senadores cuál es el argumento? No habrá ley, porque yo no tengo la obligación de votar una ley en todos sus aspectos, cuando creo que una parte de ella, está equivocada. Tengo el derecho a no votarla, y sino se vota, como yo pienso, por la mayoría del Senado, no habrá ley.

SEÑOR MICHELINI. — Si no votamos el proyecto tal como está, no debemos preocuparnos por las modificaciones, y porque vuelva a la Cámara de Diputados. Que ella cargue con su responsabilidad, que levante el receso, como lo ha hecho durante tantos años. Pero no podemos admitir el argumento de que no podamos discutir el tema ni aprobar modificaciones, porque la Cámara de Diputados no se va a reunir.

Voy a acompañar la moción de los señores senadores Rodríguez y Roballo y estoy dispuesto a aceptar modificaciones en caso de que se me demuestre que son necesarias para el buen funcionamiento de la ley.

Entre la supuesta injusticia de gravar con un 3 % los negocios agropecuarios, y la tremenda injusticia...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...de dejar a estos hombres sin esas bajas retribuciones de 7, 9 o $ 4.000.00, no tengo dudas. Prefiero hacer la ley, desde luego, con sentido claro de equidad, como es nuestra obligación, pero puestos en la disyuntiva, estoy dispuesto a acompañar al señor senador Ferreira Aldunate, en el aumento de esas retribuciones, no bien él lo proponga. Son bajas, y eso es una gran verdad. Son muy bajas. Pero si el 3 % produce demasiado, aumentemos, entonces, las compensaciones.

En ese juego, voy a estar permanentemente. Pero puesto entre dos injusticias, no vacilo y me inclino a favor de este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sin entrar a hacer ahora, disquisiciones, que dejo para otro momento. Pero señalo, al pasar, que un proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, es discutido en su esencia y en su filosofía —porque discutir el impuesto, es la discusión de la filosofía del proyecto— por los senadores que apoyan al gobierno. Es claro que no tienen porqué votar siempre con el gobierno. Pero señalo una contradicción, con respecto a un hecho muy importante, como es la filosofía con que se actúa respecto a la industria agropecuaria y que enfrenta, evidentemente, a algunos senadores con hombres del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido, directamente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En primer término, señor Presidente, no hay ninguna disposición del Reglamento del Senado, que me obligue a solicitar las interrupciones. Reglamentariamente, en el Senado, se interrumpe interrumpiendo al orador, y éste, lo que puede hacer es oponerse a ello, solicitando a la Mesa que le ampare en el uso de la palabra.

Esto es lo que dice el Reglamento y es lo que no ocurrió aquí, porque la negativa bien podría haberla expresado mi amigo, el señor senador Michelini, sin exaltarse, sin considerar un exabrupto que un colega, un compañero del Cuerpo, haga uso de un derecho que le confiere el Reglamento.

Agrego, además, en cuanto a la referencia que hace el señor senador Michelini sobre mi estado de espíritu —no es, exactamente, la palabra que usó— sobre mi pérdida de tranquilidad, ahí acertó, porque es exacto, efectivamente. Y esto no está referido a la negativa de interrumpir; estaba referido a algo que expresó el señor senador Michelini y que no se caracterizó, precisamente, por su cordialidad ni por su elegancia.

Dijo el señor senador Michelini que se felicitaba de una novedad que, además, —señalaba— aparecía en vísperas electorales, ante la aproximación de las elecciones y que consistía en el hecho de verme a mí propiciando o apoyando el aumento de compensaciones destinadas a los obreros.

Creo que una actitud así, de mi parte, no tendría nada de novedoso. Lo que sí hubiera sido novedoso —y hubiera explicado una reacción de esa naturaleza por parte del señor senador Michelini—, es que me hubiera visto decir demagógicos y exaltados discursos dirigidos a la barra, pero yo nunca los he hecho.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Qué barra?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quizá por eso no me reprochó esa circunstancia. Yo nunca lo he hecho ni lo hago ahora, y, por lo tanto, en ningún caso, reproche alguno podría caberme.

Lo que sí digo es que seriamente nadie tiene derecho a mezclar dos cosas diferentes. Una cosa es afirmar algo, que ya no es de sentido común, sino una mera observación objetiva del monto de la cifra. Nadie tiene derecho a negar la justicia del aumento de la compensación, que se vuelve imperioso; pero creo que, simultáneamente, todos tienen el deber de señalar la monstruosidad de la financiación que se propone. Digo que es monstruosa, no porque dañe un interés u otro, concreto, de algún productor individual o muchos, sino porque daña al país y, también y fundamentalmente, a los obreros.

Esto es lo que no puede dejarse de tener en cuenta. En primer lugar, se trata de una financiación regresiva, que recae, fundamentalmente, sobre los que tienen menos capacidad contributiva. No es un impuesto que esté destinado a que lo paguen los grandes y que sea pequeño para los chicos, sino que incide especialmente sobre la economía de los pequeños y no lo advierten, en el momento de pagar, los grandes.

Ya ha pasado a la historia la época de los impuestos proporcionales y, en momentos en que el Estado hace toda la literatura de que va a derogar las detracciones porque fomentan el contrabando, porque desestimulan la producción y porque castigan más severamente al pequeño que al grande, en ese mismo momento el propio Poder Ejecutivo —cuyo titular repite este anuncio por una cadena de radio y televisión— inventa una detraccioncita, específicamente dirigida a la carne, con los mismos vicios de la otra que en el discurso anuncia que está dispuesto a hacer desaparecer. Lo menos que se puede pedir a una política, es que sea coherente.

Agrego, además, que esto daña y, gravemente, a los obreros interesados, porque aumenta los costos de la industria que podríamos llamar controlada. Todo lo que sea aumentar este tipo de costos, es aumentar, simultáneamente, el clandestinaje, como la faena que se realiza y que no paga los tributos. Esto es de sentido común. Apenas se cobra demasiado, surgen hasta los medios económicos para hacer los ilícitos que permiten no pagar todo lo que se debe y, además, fomenta, por la diferencia misma de los costos, la faena clandestina en el otro sentido, la que se hace fuera de los lugares autorizados legalmente.

Esto se traduce —y la experiencia nacional lo dice con claridad, no es una afirmación teórica, ya que ha venido pasando en el Departamento de Canelones, desde que Canelones existe— en faena clandestina, en mataderos clandestinos.

Finalmente, agrego que el dinero es demasiado, que no es para los obreros ni para la Caja sino para Charlone, porque sobra, porque el más elemental cálculo dice que sobra y no es tan floreciente la producción como para fijar impuestos por encima de lo que exigen las necesidades.

Termino agregando que no voy a votar la utilización de un Fondo para pagar lo que debe otro; no voy a votar la anulación de la autonomía del Fondo de la otra Caja de Compensaciones. ¿Por qué la creó el legislador? La creó casi la misma gente que está sentada aquí y en la otra Cámara y, ahora resulta que esos mismos votos que formaron las dos Cajas, se arrepienten sin que exista razón alguna, simplemente porque hubo una que funcionó bien y tiene dinero.

Quiero finalizar expresando que quienes están dispuestos a hacer el argumento de que la justicia social obliga a utilibar en una Caja el dinero que sobra en la otra, a los efectos de pagar compensaciones donde falta dinero, para ser lógicos tendrían que haber votado la proposición del Poder Ejecutivo que, como tenía unas Cajas de Jubilaciones deficitarias y otras no, propuso, en la última Rendición de Cuentas, utilizar esos fondos, olvidándose de a qué Caja correspondía la obligación, formando un fondo común con los recursos de todas ellas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La diferencia es que se trata de una sola industria.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La diferencia está en que aquí no solamente no se contó con el voto de esos legisladores, sino que se indignaron contra la proposición y, entre ellos, estaba el señor senador Rodríguez. Yo lo acompañé en la indignación, entonces...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es una misma industria.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...pero mantengo mi posición y él la cambia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Mire qué diferencia!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si algo resulta claro es que no se puede votar sin, por lo menos, pensarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hemos pensado tres semanas en la Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ha pensado tanto que dice que no le importa que sea justa la ley que va a votar. Hágala justa, que es mucho más lindo, porque en el fondo, las leyes buenas son mejores que las malas, aunque no lo crea el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador

SEÑOR BELTRAN. — Desearía hacer una precisión y rectificar un concepto totalmente errado que se ha manejado en Sala y, que puede dar, al resto de los legisladores que no son miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, una idea equivocada acerca de lo que ha sido la actuación de esta Comisión y, al mismo tiempo, hacer creer que hay un estudio sobre este proyecto, que no existe.

Voy a ser muy claro. Esto no se va a poder rectificar y voy a apelar al señor Presidente de la Comisión, señor senador Mastalli, para que me confirme lo que digo.

Para el día jueves 11 de diciembre, última sesión de este período parlamentario, se había fijado, en una orden del día extensa, entre otros asuntos, el que corresponde a las compensaciones a la carne; pero se había planteado, previamente, el problema de los recursos eran suficientes o excedían las necesidades que demandaba el proyecto. Y entonces, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reunió, citó a los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda, con sus respectivos asesores, a los efectos de que nos informaran, exactamente, sobre cuál era el producido del impuesto.

Concurrió el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, pero no, el Ministro de Hacienda y el Subsecretario, quienes tenían una interpelación pendiente en la Cámara de Diputados, ni tampoco ningún técnico del Ministerio de Hacienda. Nos enteramos que, aparentemente, quien conocía el problema, quien había asesorado al Poder Ejecutivo, era el contador Conforte, que no estaba en Montevideo. En esa sesión, el señor senador Rodríguez —repito que fue el jueves 11 de diciembre— expresó lo siguiente: "El problema de la modificación de las compensaciones para los trabajadores de los frigoríficos, lleva un trámite muy adelantado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Se pudo haber terminado el día de hoy..." —quiere decir que no estaba terminado— "...si no hubiera habido una relevante indiferencia del Ministro de Hacienda que debió concurrir y no lo hizo, para dar una cifra. Como este asunto no figura en la orden del día, propongo que se incorpore, en el orden que le corresponde, en la sesión del próximo lunes, con informe".

El señor senador Rodríguez entendía que era necesario el informe y que el asunto no estaba terminado, porque la Comisión no tenía todos los elementos de juicio.

Lo cierto es, señor Presidente, que el período parlamentario terminó el 15 de diciembre y la Comisión no sesionó. En consecuencia, el asunto no estaba concluído.

Esa referencia que ha hecho tan reiteradamente respecto a la conversación mantenida por el señor senador Mastalli con el contador Laffite, se puede decir que fue privada, no en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la que no estaba habilitada para sesionar durante el receso y que no fue citada. Por lo tanto, los cinco miembros restantes de la citada Comisión, ignoran totalmente lo que pueda haber dicho el contador Laffite. El interrogante que se planteaba, la realidad que reconocía el señor senador Rodríguez el 11 de diciembre de que el asunto no estaba terminado, mantiene en este momento su plena vigencia. No se diga, pues, que es un asunto masticado, estudiado y analizado hasta el final, porque él mismo reconoció en Sala que no estaba concluído. De aquel momento para adelante, la Comisión no realizó una sola sesión.

De manera que, a través del razonamiento del señor senador Rodríguez, que hago mío, afirmo que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales no ha terminado el estudio de este asunto y debe reunirse para analizarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador, si es breve.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: si el señor senador Beltrán quiere demostrar que domina el Reglamento y que es un abogado puntilloso de las formas jurídicas, tiene razón.

Si se quiere estar a tono con lo que es un tema que tiene un largo proceso, que todo el mundo conoció a lo largo de los ocho meses de discusión en todos los niveles del país, no puedo dudar de que ésa sea la situación del señor senador Beltrán, que dirige un diario y que a veces hasta escribe buenos editoriales en él y, en algunas ocasiones, hasta con una buena orientación en materia social.

Decir que porque yo haya expresado, justamente, las palabras que ahí se dijeron, que el asunto está discutiéndose en Comisión, que está muy adelantado, faltan algunas precisiones, que se ponga en la orden del día con informe, porque se supone que va a venir con él, ¿qué consecuencias tiene? Vamos a ser formalistas, porque somos políticos. En el gobierno que el señor senador presidió, muchas veces, por la urgencia de los asuntos, habrá hecho cosas que no estaban estrictamente en el último punto de cocción, desde el punto de vista jurídico.

El 15 era el último día en que podía sesionar este Cuerpo. ¿Quiere el señor senador explicarme el punto de vista formal, el de la democracia que dicen defender los señores senadores, el de esa virulencia con que se dice que no critiquen al Parlamento, porque el día 15 de diciembre este Senado no haya tenido número, el último día, cuando se clausura el período legislativo, existiendo una copiosa orden del día referida a temas relacionados con obreros? No se votó que funcionara la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. ¿Pero se puede decir, en este Cuerpo, donde pasan tantas cosas, que una Comisión del Senado no puede reunirse para recibir a un técnico de Hacienda, cuando era lo último que faltaba?

SEÑOR BELTRAN. — Ninguno de los miembros de la Comisión sabía que se iba a realizar esa reunión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le doy de barato eso y le adjudico mi mayor conocimiento al hecho de que estas leyes me apasionan a un nivel que, posiblemente, no le ocurra al señor senador. El señor Presidente y un miembro de la Comisión reciben la información, que la trasmiten a los otros señores senadores. Si ese problema queda claro del punto de vista de lo que piensa el Poder Ejecutivo, teniendo ahora un solo día para resolverlo y, suponiendo que esa ley va a dar un poco más de rendimiento, pudiéndose rectificar con un Mensaje inmediato, no es posible coartar esa posibilidad porque, de lo contrario, durante cinco o seis meses no podrá ser aprobado este proyecto de ley. Eso es lo que a mí me preocupa.

Si se ponen formalistas los señores senadores, tienen razón; pero si nos ponemos en parlamentarios, sensibles de lo que anda y arde en la calle —para usar una palabra que ahora se está poniendo de moda— me parece que debemos votar este proyecto de ley en el día de hoy, aunque le viéramos algunos defectos.

¿Quieren los señores senadores, empezando por el señor senador Paz Aguirre y siguiendo por el señor senador Beltrán, que les traiga las actas taquigráficas donde dicen: tengo mis profundas dudas sobre la legitimidad de esta ley, tengo mis profundas dudas sobre la constitucionalidad pero en aras del tema que se trata, dejo de lado esos pruritos y voto esta ley? ¿Cuántas veces lo han dicho los señores senadores y yo, también, que no conozco mucho de cuestiones constitucionales? Además, no está tan demostrado, como dice el señor senador Ferreira Aldunate, que los recursos sean excesivos. ¿Y si lo son, señor Presidente? Habría que discutir por qué es que no hay otros recursos. Si nos ponemos a discutir eso, no hay ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: hace mucho rato que quiero hacer uso de la palabra, no para intervenir en el fondo del asunto, sino para hacer una reflexión.

Yo he aprendido muchas cosas en el Senado y una de ellas es que, generalmente, lo que más tiempo lleva en la discusión son aquellos temas en los cuales todos estamos de acuerdo.

El señor senador Rodríguez inició sus discursos diciendo que pedía una reunión para el lunes para que se tratara este tema. El señor senador Pozzolo dijo que no tenía informe. Se solicitó que se reuniera la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para producir el informe. Creo que todos estamos dispuestos a votar la autorización a esa Comisión para reunirse, así como la sesión de este Cuerpo para el lunes y, sin embargo, discutiendo encarnizadamente como si estuviéramos en desacuerdo sobre el punto.

Considero que lo que corresponde es votar la autorización, para sesionar, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y la citación del Senado para el lunes y, a otra cosa.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Coincidiendo con lo que acaba de manifestar el señor senador Paz Aguirre, creo que si hay interés en sacar esta ley, evidentemente, no le estamos haciendo ningún favor al continuar con esta discusión completamente estéril. Lo único que corresponde es votar la autorización para que la citada Comisión pueda sesionar y, luego, una sesión extraordinaria que el señor senador Cigliuti sugería se fijara para el martes, a los efectos de dar oportunidad a que la Comisión sesione el lunes y así poder considerar el proyecto de ley informado.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Se han reunido las firmas para convocar a la Asamblea General para tratar el problema de los votos a la Rendición de Cuentas, el día martes.

Se presume que va a haber número y, de haberlo, puede dar lugar a una larga discusión.

SEÑOR MASTALLI. — ¿A qué hora está citada la Asamblea General?

SEÑOR MICHELINI. — Para las 18 y 30 horas en primera citación.

SEÑOR MASTALLI. — Podríamos citar al Senado para después de la Asamblea General, a las 19 y 30 horas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es peligroso.

SEÑOR MASTALLI. — Es exacto, además, lo que ha manifestado el señor senador Beltrán en cuanto al trámite que se le ha dado en Comisión a este proyecto. Pero en lo que me es personal, tengo que hacer algunas aclaraciones.

Cuando el jueves 11 sesionó la Comisión, sin la presencia del señor Ministro ni del señor Subsecretario de Hacienda, ni de ningún asesor de esa Cartera, quedó entendido que la misma volvería a reunirse con la asistencia de un asesor de ese Ministerio, que se dijo sería el contador Laffite, pues era la persona que había intervenido en la elaboración de este proyecto. Cumpliendo ese mandato de la Comisión, la cité para el día martes 16. Cuando se iba a cursar la citación, el secretario de la misma me hizo notar que no estaba autorizada por el Cuerpo para sesionar, por lo tanto la dejé sin efecto. Es decir, la Comisión no fue citada como debía haberlo sido, si hubiera sido autorizada por el Senado. Como ya habíamos cursado la nota al contador Laffite, lo recibí personalmente. Quiere decir que lo hice a título personal, no a nombre de la Comisión, como también lo hizo el señor senador Rodríguez.. Por lo tanto, queda a salvo, totalmente, la responsabilidad de los demás miembros de la Comisión que no asistieron a una sesión que no fue convocada. Esos son los hechos.

En cuanto a lo demás, creo que lo que corresponde es autorizar a la Comisión a sesionar, sus integrantes se pondrán de acuerdo en el día en que lo hará y, luego, deberemos ponernos de acuerdo en la fecha en que deberá reunirse este Cuerpo para tratar el informe.

Esa es, concretamente, mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa va a poner a votación las mociones.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrera Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Solicito que se declare grave y urgente el proyecto a que se ha hecho referencia y se habilite a las Comisiones a seguir actuando.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La primera moción se refiere a la realización de una sesión extraordinaria el próximo lunes a la hora 19.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

14

Se va a votar la moción del señor senador Penadés en el sentido de habilitar a trabajar a todas las Comisiones durante el receso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

15

A continuación, y a los efectos de la integración de la orden del día, se va a votar si se incluye el proyecto por el que se aumentan las compensaciones a los afiliados de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, previo informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

16

Se va a votar la moción del señor senador Michelini, en nombre de la Comisión de Fomento, para que se trate de inmediato las modificaciones a la Ley de Pesca.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

17

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: hay un proyecto que viene aprobado por la Cámara de Representantes y que tiene Mensaje del Poder Ejecutivo. Se trata de una expropiación de un predio a favor del club "Olimpic Belgrano" para ocuparlo precariamente. La iniciativa correspondió al señor diputado Costanzo y, evidentemente, no va a dar lugar a discusión.

En consecuencia, solicito que se trate como grave y urgente, a continuación de la Ley de Pesca.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

18

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se incluya, en la orden del día de la sesión del lunes, el proyecto por el que se aumentan las retribuciones a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Se trata de un proyecto que no dará lugar a discusión.

(Apoyados.)

19

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para dos asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Solicito que, para la sesión del próximo lunes, se incluya, en la orden del día lo de la Caja de Pensiones Militares. Es decir, un proyecto por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a otorgar préstamos a sus afilados.

20

Además, señor Presidente, hay un asunto de orden interno.

Me consta que existe un grupo de funcionarios cuya situación, con respecto a los préstamos que concede el Senado para viviendas, es absolutamente irregular. Están pasando momentos difíciles porque, de no escriturar sus viviendas, caerían en las penas que figuran en los contratos, o sea que perderían la seña.

La Comisión ha estudiado este problema y considera que alguna de estas situaciones se podría regularizar.

De modo que, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que se incluyan estos dos asuntos en la orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados).

21

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: para subrayar, expreso, —digo subrayar porque supongo que la primera intención había sido vista por el Senado— que nadie se ocupa del motivo por el cual ha sido convocado el Senado a sesión en el día de hoy. No tiene importancia y se resuelve excluirlo. No sé cuál es la razón terrena o ultraterrena en virtud de la cual los temas desaparecen de la orden del día.

Hacía rato que tenía la convicción, fruto de una experiencia muy lejana, de que los asuntos que tenían la natural preferencia, como consecuencia de la misma convocatoria, eran aquellos que determinaban el llamado al Senado para que los tratara. Pero esos son aquellos respectos de los cuales no se posa, hoy, de ninguna manera, la atención del Senado.

Como curiosidad, lo pongo en el tapete. ¿Qué se hace con ésto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Después de que se consideren las dos urgencias solicitadas, se pasará a la orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Advierto, señor Presidente, que se están incluyendo otros asuntos en la orden del día.

Recuerdo que, días pasados, por cinco minutos, el señor Presidente me impidió que continuara en el uso de la palabra —yo se lo agradecí, porque me hizo el servicio de ahorrarme el resto del discurso— y me invocó —repito— el pase de cinco minutos de la hora. Pregunté de qué hora y se me contestó, que de la hora de los asuntos entrados.

La experiencia, que, en ese sentido, suele acudir con bastante presteza, lo ha hecho en el caso, demostrándonos cómo, a pesar del tiempo, transcurrido y a pesar de estar votada la urgencia de esta citación, la misma no se trata. Es decir, el desorden organizado.

22

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se van a votar las urgencias solicitadas por los señores senadores Michelini y Zorrilla de San Martín. En primer término, la inclusión en la orden del día del próximo lunes, de las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia; luego, lo referente a la Caja de Pensiones Militares

y, por último, lo relativo al préstamo para vivienda de los funcionarios del Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 21. **Afirmativa.**

23

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero dar cuenta al Cuerpo que en la tarde de hoy quedó constituída la Comisión Investigadora, designada por el Senado, relacionada con las torturas policiales y la violación de los derechos de la persona humana. Fue designado el senador que habla como Presidente. Además, ha adoptado el régimen de trabajo que se comunicará por intermedio de la Secretaría respectiva.

Nada más.

24

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para solicitar que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reúna con el fin de tratar el proyecto relacionado con los horarios comerciales. No pido que se incluya en la orden del día, porque no está informado; pero podría tratarse, como grave y urgente, en la próxima sesión que realice el Cuerpo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa entiende que no es necesario que el Senado se expida expresamente. Basta con la solicitud, porque la Comisión está habilitada para trabajar.

25

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en primer término, pediría que mis palabras no fueran tomadas como de carácter polémico.

El 15 de diciembre, última sesión ordinaria del Senado, votado sin ninguna condicionante, figuraba en primer término de la orden del día un tema sobre el que no he oído opiniones en contrario. Se trata del préstamo a los trabajadores desocupados de la industria frigorífica del interior. Es un préstamo que va a ser resarcido, por la propia Caja de Compensaciones, etcétera.

Hubo una pequeña incidencia con el problema de si estos trabajadores tenían derecho luego a resarcir el préstamo con sus salarios y compensaciones. Eso fue resuelto con las manifestaciones del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social al declarar que esos obreros no fueron despedidos, sino, solamente, suspendidos. Es decir que en un mes del año que viene, van a tener derecho, justamente, cuando se habrán completado los trámites para cobrar este préstamo, al mismo.

Propongo que a continuación del proyecto de ley de pesca y del asunto mencionado por la señora senadora Roballo, se incluya este asunto.

Hago moción en ese sentido, porque el tema estaba en primer término de la orden del día de la última sesión del Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 21. **Afirmativa.**

26

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué se da preferencia a un asunto que no está incluído entre los que fueron motivo de la convocatoria del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se votó hace unos minutos ese asunto, dándole preferencia como para ser incluído en el primer punto de la orden del día de esta sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se puede hacer eso, si antes está votada la otra preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La voluntad del Senado fue esa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que la Mesa no advierte que no basta superponer una cosa sobre la otra para que tenga mayor derecho que aquélla.

Cuando iniciamos esta sesión, solemnemente, el señor Presidente nos invitó a que manifestáramos si estábamos de acuerdo o no en levantar el receso, y luego votar, en carácter de extraordinario, determinados asuntos. Está en vigencia la voluntad del Senado de que esos temas tengan ese carácter. No sé en virtud de qué raciocinio aparece el proyecto de Ley de Pesca considerándose en primer término, con anterioridad a aquel para el cual ya se había votado aquella preferencia. ¿Por qué?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Porque fue declarado grave y urgente, señor senador.

¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La razón por la cual aparece este asunto considerándose, es porque fue presentada a la Mesa una moción de urgencia para tratar este proyecto de ley. La Mesa la puso a consideración y el Senado la votó favorablemente, por más de dos tercios de senadores presentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no se puede hacer porque el Senado fue citado para los asuntos contenidos en la convocatoria.

No veo en virtud de qué raciocinio se supedita todo eso, a una preferencia posterior, en virtud de la cual se resuelve que, a pesar de lo votado, haya un asunto que tenga una preferencia mayor. ¿Cuál es el artículo que autoriza eso?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa puso a votación las mociones presentadas por los señores senadores Michelini y Paz Aguirre solicitando que ese tema fuera incluído en primer término de la orden del día, con declaratoria de grave y urgente. La voluntad del Senado fue esa y en esa situación lo estamos considerando.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es probable que sea así, pero yo pregunto si está bien hecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa no tiene inconveniente en poner a consideración del Cuerpo las expresiones del señor senador Echegoyen a los efectos de solicitar que se mantenga la orden del día primitiva y no se haga lugar a la votación que, expresamente, sobre este punto, se ha realizado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — En la orden del día para la cual fue citado el Cuerpo, figura, en segundo término, el informe producido por la Comisión Investigadora de la Universidad del Trabajo. ¿Para cuando queda este asunto?

Advierto que se han votado mociones de urgencia y el segundo punto de la orden del día de hoy se posterga y ni siquiera se expresa cuando se va a tratar.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Integra la orden del día, con posterioridad a las preferencias votadas, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es lo que no se puede hacer, señor Presidente, aunque lo diga la voz autorizada del titular de la Mesa, porque falta facultad para declararlo así. Eso no se puede hacer. ¿Cuál es el artículo que lo autoriza? No lo va a encontrar.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Previamente a la lectura del artículo correspondiente, tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El asunto es claro. El Senado es dueño —según el Reglamento, y es una disposición clarísima— de introducir nuevos asuntos mediante el pronunciamiento expreso de los dos tercios de senadores presentes en el Cuerpo. Se presentó una moción de urgencia al Senado y éste la votó favorablemente. Por consiguiente, de acuerdo a esa resolución, debemos considerar el tema. Me parece que es tan evidente, que no merece más discusión. Esto fue resuelto por el Senado hace cinco minutos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Declaro que eso no se puede hacer. Puede resolverse con un argumento dialéctico; pero si demuestro que está mal, es la mejor razón que se puede esgrimir para que no se continúe en el orden en que se está.

De acuerdo a la Constitución, el término del receso se interrumpe para tratar los asuntos motivo de la convocatoria; pero ahora me encuentro en la posición que señalaba un compañero de bancada, es decir que lo que no se puede considerar, es, justamente, lo que ha desembocado en la citación del Cuerpo. Para justificarse dice, ahora, que el Senado lo resolvió. Eso es lo que discuto. El Senado no tiene facultades para modificar la Constitución. Esta dice que se reúne el Senado para considerar los asuntos motivo de la convocatoria. Podrá, en algún caso —hay precedentes— agregar algún problema para que siga la suerte de lo principal, pero no para subvertir lo principal, a tal punto de relegarlo a un lugar secundario o, incluso, de eliminarlo de la orden del día.

He firmado esta citación del Senado, he votado la apertura de las sesiones extraordinarias, y, además, las preferencias consiguientes en cuanto a estos asuntos. A pesar de eso, no se vota, resolviéndose improvisar otra orden del día —sea dicho con los respetos debidos al señor senador Rodríguez— y, por ese sólo hecho, se descarta, completamente, la primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa va a proceder a la lectura del artículo correspondiente de la Constitución.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 104. Inciso 3º: Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración que tuviere a estudio aunque no estuviere incluído en aquélla. Asimismo, el receso quedará automáticamente suspendido para la Cámara que tenga o reciba, durante el transcurso del mismo, para su consideración un proyecto con declaración de urgente consideración".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Además está el artículo 99, del Reglamento del Senado, que dice: "No podrá considerarse asunto ninguno no incluído en la orden del día, si no hubiese urgencia declarada tal por la Cámara".

Me parece que es un asunto muy claro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tiene nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa estima, por consiguiente, que el procedimiento que puso a consideración del Cuerpo, está ajustado al Reglamento y a la Constitución.

Si hubieran dudas, lo someto a la consideración del Senado, para que éste se pronuncie sobre si ha sido correcto o no el trámite seguido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No basta. Hay una cosa mal hecha; si está mal hecha la primera, continúa en lo mismo a pesar de que se realicen votaciones sobre votaciones. No lo arregla la Mesa votando.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No tenemos otro procedimiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quedará como constancia por vía de acatamiento. No me queda otra cosa que votar en silencio, por la negativa, o mandarme mudar. Otra cosa es que yo quede convencido de que eso está bien hecho. No está bien hecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa respeta la opinión del señor senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todos sabemos lo que es la Mesa. Es un señor senador que está colocado para presidir las deliberaciones...

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Sí señor...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Déjeme terminar, que con gusto lo oiré en seguida.

La Mesa está para cumplir el Reglamento. Esa es su función esencial.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Naturalmente.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Martes 27 de Enero de 1970 — Núm. 18241

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	130.00
Matrimonios del Interior	"	60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	720.00
" año	"	1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1.320.00
" año	"	2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$	10.00
Atrasados	"	30.00
De más de 15 días	"	50.00
De más de 1 año	"	80.00
De más de 3 años ..	"	150.00
De más de 5 años ..	"	200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	80.00
De más de un año ..	"	100.00
De más de tres años ..	"	130.00
De más de cinco años .	"	180.00
De más de diez años ..	"	250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	500.00
1939	"	"	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1954	....	"	500.00
1955	....	"	500.00
1959	....	"	500.00
1963	....	"	500.00
1967	....	"	1.622.00
1968	....	"	2.450.00

Encuadernados

1956	....	"	800.00
1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	"	10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	"	11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	"	12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entregan dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO NITRO BERMUDEZ GONZALEZ (C-532-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $3.600.00 30|pub. 441 En.16-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO MOLEA (S-518|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 440 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA SAN MARTIN de ZUFRIATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitada la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 540 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE GONZALEZ VICTORICA (S-473-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 437 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GATTO o GATTO de DEL BUENO o DELBUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 438 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SERRANO o SERRANO BARBEITO de DE NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira (Actuario).

1) $1.200.00 10|pub. 439 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMPOMAR de RODRIGUEZ LOPEZ (F-1.045) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, enero 9 de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 442 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GINOCCHIO ECHALAR de QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial a estos efectos. — Canelones, 31 de diciembre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 572 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JESUS HERNANDEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Judicial a estos efectos. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 401 En.16-en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, diciembre 26 de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 420 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REMIGIA CONDON ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26812 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FROILAN ROMERO AZCURREIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Trinidad, 31 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 559 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO CONDE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 355 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 24 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 356 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RODRIGUEZ de BENTANCOURT o BENTANCORT o BENTANCUR o BITANCURT o VITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, diciembre 19 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 354 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOISA ANASTASIA o ANASTACIA MILAN de QUINTAN y de JULIO QUINTAN SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria. — Salto, 7 de enero de 1970. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 514 En.19-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO EUSTAQUIO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria). — Salto, diciembre 31 de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BRAULIA JACQUES de GIBERT o YACQUES DE GUIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 433 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GOMEZ de PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 434 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 435 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME o COSME DAMIAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 436 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria Mayor, a los efectos de su publicación). — Salto, diciembre 18 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDEMUNDO PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. (Se ha habilitado la actual Feria Judicial). — Tacuarembó, enero 7 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 424 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUGENIA MUJICA de

NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. (Está habilitada la actual Feria Judicial). — Tacuarembó, enero 5 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 425 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN BENICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 538 En.20-v.feb.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:
Leoncio Bandera, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana 9, del plano respectivo, Balneario Lomas de Solymar.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 5.250.00 15|pub. 27575 En.5-v.en.27.

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel (6.o Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.945 m|a., plano del agrimensor R. Kovacevich) inscriptos en Catastro números 1.233, 1.230, 1.289, 1.229, 1.232, con fechas 9 de febrero de 1957, 28 de enero de 1957, 10 de diciembre de 1957, 28 de enero de 1957 y 28 de enero de 1957, respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de quince días última publicación según ley número 9.099, artículo 10; habrán caducado sus derechos respectivos:
Elbio Airoa Amarelle: Solar 12, manzana 3 con frente a calle N.o 7.
Rosa Flora María Martínez: Solar 20, manzana 6 con frente a calle N.o 2.
Mabel Carmen, Mirta y Lilián Rosa Pagadoy Vignola: Solar 1, manzana 10 con frente a calle N.o 5 y N.o 14.
Mabel Vignola de Pagadoy, Roberto H Vignola y otros: Solar 2, manzana 10 con frente a calle N.o 5.
Werther Glauco Soto García: Solar 10, manzana 30 con frente a avenida de 40 Metros.
2) $ 9.450.00 15|pub. 52 En.8-v.en.29.

3-Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 30 de enero de 1970, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo ejercicio; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 5.760.00 8|pub. 502 En.19-v.en.28.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el 30 de enero de 1970, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo período; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 5.760.00 8|pub. 503 En.19-v.en.28.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 19 de marzo de 1970, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 7.350.00 15|pub. 191 En.12-v.feb.2.

HENDERSON y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de febrero de 1970, a las 16.30 horas, en Avda. Italia 5320, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan, (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1969; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.480.00 8|pub. 485 En.19-v.en.28.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, enero de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.360.00 6|pub. 629 En.21-v.en.28.

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, de "Introzzi S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraguay 1674, el 7 de febrero de 1970, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad; 2.o) Designación de comisión liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 749 En.23-v.feb.5.

LA CANDELARIA S. A.

De conformidad con lo que determinan los artículos 23 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 31 de enero próximo, en el local social, calle Jujuy 2691, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas, para controlar el quórum y firmar el acta de esta asamblea; 3.o) Reconsideración de las resoluciones tomadas en la asamblea general extraordinaria, realizada el 27 de setiembre de 1969, sobre reforma de los estatutos sociales; 4.o) Reforma de los estatutos en sus artículos 5.o, 21 y 28 y mantener el artículo 25 en su texto original.
Para asistir a esta asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la tesorería de la sociedad, hasta 72 horas, antes de su realización. (Art. 29 de los estatutos sociales). — Montevideo, enero de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 5|pub. 625 En.21-v.en.27.

LA CAUTIVA S. A.
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, enero de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.360.00 6|pub. 630 En.21-v.en.28.

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraguay 1674, el 7 de febrero de 1970 a las 10 horas, 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1968|69; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 5|pub. 750 En.23-v.en.29.

AMBROIS Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales y de acuerdo a la resolución del Directorio, de fecha 16 de enero del corriente año, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el próximo 29 del corriente a las 16 y 30 horas, en su local social, calle 25 de Agosto 709, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Modificación del artículo 6 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la asamblea.
Nota. — El registro de accionistas, se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, enero 20 de 1970. — El Directorio.
3) $ 960.00 2|pub. 722 En.23-v.en.26.

AMBROIS Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Ambrois y Cía. S. A., para la vigesimaprimera asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio, informe del Síndico; 2.o) Elección de directores y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — El registro de accionistas ce ce.

trará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, enero 20 de 1970.
3) $ 1.120.00 2|pub. 721 En.23-v.en.26.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A.
P A U S A

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de febrero de 1970 a la hora 15 en el local de la Avda. 18 de Julio 1712, piso 1.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balances de situación y de resultados, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1967, 31 de julio de 1968, y 31 de julio de 1969; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección del Síndico, para un nuevo período; y 4.o) Elección de los miembros del Directorio.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 720 En.23-v.en.27.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.
Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: BARREIRO, MARIA ESTHER y ROSSINI CARLOS. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (D 478|69), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.500.00 30|pub. 26668 Dic.17-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 10 de diciembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PABLO BERRO GARAT y MARIA ANGELICA OLIVERA GUANI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 28 En.7-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HECTOR GARCIA DE FREITAS y MARTHA SUSANA GALLARDO ECHEZARRETA, (Por auto del 13 de agosto de 1969) (Ficha B 480|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27222 Dic.26-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA BERTA y SERAFIN PEREZ MARTINEZ (D|197|1969) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 31 de 1969, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 30|pub. 647 En.22-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA, (ADULIA) con DA ROSA ANASTASIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 652), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adulia Fagundez y Anastasio Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó la Feria. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 27256 Dic.26-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, dictada en autos: CAVANNA, HONORIO ESTEBAN y GUARINO, ELIDA MARIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 669), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Honorio Esteban Cavanna y Elida María Guarino, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de diciembre de 1969. — Se habilita la feria. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 27484 En.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.979, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARTURO CIUFFO y ELBA M. LEINDEKAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 23 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 27413 Dic.31-v.en.30.

6—Disoluciones de Sociedades

Sociedad Comercial Clínica Veterinaria "33" Doctor Pacheco y Lauz, disuelta hoy. Acreedores presentarse a Carlos Ruben Pacheco, ciudad Treinta y Tres, adquirente cuotas sociales demás socios. Ley 26|9|1904, artículo 492, C. O. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1969. — CARLOS R. PACHECO. — HECTOR NERI. — ERNESTO LAUZ.
6) $ 2.800.00 20|pub. 148 En.12-v.feb.11.

CALERA LAVALLEJA

Se hace saber a los interesados que la sociedad de responsabilidad limitada, "Calera Lavalleja", ha sido declarada disuelta con fecha 17 de noviembre de 1969, haciendo lugar la clausura del contrato social, correspondiente según consta en el libro de actas de dicha sociedad.
6) $ 1.600.00 10|pub. 379 En.16-v.en.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Barreiro María Esther contra ROSSINI CARLOS Divorcio por causal". (D 456|1969), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 26667 Dic.17-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI, (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.
Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campaians. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30-v.feb.16.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor DOMINGO TIMOTEO CENTURION PEREYRA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 30121 En.21-v.en.27.

Se emplaza al señor JUAN CARLOS VEIGA MELLO, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 30122 En.21-v.en.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora ORFELIA PAZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Profesor Dr. Manuel Rodríguez López. Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 30144 En.23-v.en.27.

HOSPITAL DE NIÑOS
"Dr. Pedro Visca"

Se cita y emplaza a la Auxiliar Segundo del Servicio de Asistencia Externa, en Comisión en el Hospital "Dr. Pedro Visca", señorita MARIA HAYDEE PEÑA ORTIZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Alberto F. Williman, Administrador.
8) (C.C.) 3|pub. 30134 En.23-v.en.27.

9—Expropiaciones

A N C A P

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 25 de febrero de 1969, ha desig-

nado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 95.958, propiedad de las sucesiones de los señores GABRIEL GONZALEZ DANREE y ALFREDO DANREE.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Av. Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, enero 19 de 1970. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30130 En.22-v.feb.2.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 25 de febrero de 1969, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 50.207, propiedad de las sucesiones de los señores GABRIEL GONZALEZ DANREE y ALFREDO DANREE.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Av. Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, enero 19 de 1970. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30131 En.22-v.feb.2.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 25 de febrero de 1969, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón 148.492, propiedad de la sucesión del señor GABRIEL GONZALEZ DANREE.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Av. Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, enero 19 de 1970. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30132 En.22-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.853 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a un ensanche de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 103.468.
Propietario Antonio Fasanello.
Sup. Aprox.: 134 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 16 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30103 En.19-v.en.28.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.845 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino al trazado de la Avda. de 50 metros, los inmuebles siguientes:

Padrón 113.274.
Propietario José Rocca.
Sup. Aprox.: 819.96.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 16 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30102 En.19-v.en.28.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber a quienes interese que por decreto N.o 3.229, de la Junta Departamental de Maldonado, expedido con fecha 19 de setiembre de 1969, ha sido aprobada la designación efectuada por la Intendencia Municipal por resolución N.o 20.342, de fecha 15 de agosto de 1969, para ser expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que a continuación se expresa:

A la Suc. Juan A. Lazo y otro, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón número 1.538, en mayor área, manzana 1.346, superficie a expropiar 170 metros cuadrados 60 decímetros; a la Suc. Julio Núñez, Primera Sección de Maldonado, manzana 1.346, padrón 1.537, en mayor área, superficie a expropiar 856 metros cuadrados 23 decímetros, de acuerdo a plano levantado por el agrimensor Carlos A. Rodríguez, en junio de 1969, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Maldonado, con el N.o 5.465, con fecha 16 de diciembre de 1969.

Los expedientes respectivos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, Montevideo 745, Maldonado a efectos de lo dispuesto por la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, del 5 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados inmuebles. — Maldonado, 7 de enero de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 30080 En.16-v.en.27.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA N.o 764
Usina de bombeo "Las Piedras".
Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de dicha licitación, fue prorrogada para el día 12 de marzo de 1970 a la hora 9 y 30.

Precios del pliego y planos: $ 440.00.

Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 Mayo 417, segundo piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo, hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30149 En.26-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 812
22 electrobombas de motor sumergido.
Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de la licitación, antedicha, fué prorrogada para el día 11 de marzo de 1970, a la hora 9 y 30.

Precio del pliego: $ 40.00.

Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso).

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30150 En.26-v.feb.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 29.243

Apertura: 18 febrero 1970, hora 9.
Adquisición: 2.000.000 (dos millones) fórmulas N.o 1485 (Fanfold).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 de enero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30127 En.22-v.feb.4.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL (C.I)
Licitación Pública N.o 29.237

Apertura: 5 de febrero de 1970. — Hora 9.
Adquisición: 100.000 Fórmulas N.o 1322 Duplicadas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en calle Dante N.o 1851 (tercer piso) donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de enero de 1970.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30101 En.16-v.en.29.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 30 de enero de 1970 a las 10 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día, a la hora 11. Serán abiertas las propuestas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, tercer piso). — Montevideo, enero 14 de 1970. — La Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30096 En.16-v.en.29

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|70
Cpta. N.o 44|70

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de útiles de oficina y de limpieza, con destino a la secretaría del Ministerio del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se efectuará el día 19 de febrero a la hora 8, en caso de fracasar este primer llamado, se efectuará un segundo el mismo día a la hora 8 y 30.

Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, enero 13 de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 30123 En.21-v.en.30.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 68|970

Reparto de cargas, cartas y encomiendas en el Departamento de Montevideo.

Apertura: febrero 18 de 1970 hora 10, (Recepción de propuestas hasta la hora 9).

Local: Colonia 1013, Oficina de Licitaciones, (entrepiso).

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, los días hábiles en horario de oficina.

Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30119 En.21-v.en.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la Sala de Juego del Casino del Estado, Carmelo e instalaciones sanitarias del mismo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados pueden retirar en el Casino del Estado, Carmelo, diariamente de 21 y 30 a 24 horas y en la Dirección Nacional de Turismo, Agraciada 1409, sexto piso, Montevideo.

Las propuestas se recibirán el día 17 de febrero a las 11 horas, en la ciudad de Montevideo, Agraciada 1409, sexto piso, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 8|pub. 30140 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de Películas Radiográficas para el Servicio de Rayos X, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1.o, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 5 de marzo de 1970 a la hora 10 en el Departamento V Adquisiciones, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.23-v.feb.5.

Licitación pública N.o 4|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de una suspensión de techo provista de Tubos de Rayos X y Colimador Luminoso de profundidad como así también un Insert de repuesto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 6 de marzo de 1970 a la hora 10 en el Departamento V Adquisiciones en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30147 En.23-v.feb.5.

U T E

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha resuelto transferir para el día 2 de marzo de 1970, a las 16 horas, la apertura de ofertas

para el Concurso Internacional para dichas obras. — Montevideo, 16 de enero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30137 En.23-v.en.29.

LICITACION N.o 6.377|70
Pliego de condiciones N.o 3.510
Radioenlaces por Microondas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la contratación Suministro e Instalaciones y Equipos de radioenlace de canalización telefónica asociada, elementos complementarios, accesorios y repuestos. Montevideo — Maldonado — Chuy — Canelones — Florida.

Apertura: 15 de mayo de 1970, hora 16, 22 de mayo, hora 15, (Segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 4.200.00, con planos.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 14 de enero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30111 En.19-v.en.30.

PLAN TELEFONICO NACIONAL

N.o 6.373.70. — Contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica "Las Piedras".

Apertura: 4 de febrero de 1970, hora 9, 19 de febrero, hora 10 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 1.600.00.

N.o 6.373|70. — Contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica de "Atlántida".

Apertura: 4 de febrero hora 10, 19 de febrero, hora 9, (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 1.600.00.

Nota. — Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

OTRA

N.o 6.370|70. — 6.000 metros de cable plástico tipo intemperie de cobre de 100 a 120 milímetros cuadrados de sección.

Apertura: 17 de febrero, hora 10 y 24 de febrero, hora 9 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 250.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30056 En.13-v.en.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 26 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS JULIO RODRIGUEZ, 25 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Andresito Guacararí 1826 y BLANCA LILA CAMEJO, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Andresito Guacararí 1826.

2.a Sección

ELBIO DAVILA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1475 y CELINA BENITEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1475.

6.a Sección

EULOGIO NORMANDO RIVERO, 33 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Brandzen 2024 y VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC, 28 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Brandzen 2024.

9.a Sección

ANGEL ABELARDO ALBORNOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 2088 y CLARITA SILVANA GALLO, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada C. de la Barca 2088.

OMAR GILBERTO SANTALLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1262 y CRISTINA DOLORES PLADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1262.

JESUS EVARISTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 5336, Apto. 3 y MIRIA LUBARDA LALINDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 5336, Apto. 3.

12.a Sección

CLAUDIO GILBERTO MARENDIER, 30 años, divorciado, empleado, francés, domiciliado Enrique Martínez 1781 y OLGA IRIS BOGADO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1779, Apto. 3.

13.a Sección

GERMINAL LOPEZ, 26 años, divorciado, masoterapeuta, oriental, domiciliado Chile 3669, Apto. 2 y MARIA LUISA BEZZOSO, 23 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Chile 3669, Apto. 2.

14.a Sección

DELMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Carmelo 1521 y ANA ISABEL COSTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carmelo 1521.

JOSE FRANCISCO NOVOA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Patriotas 4421 y MARIA ESTHER ALPINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4421.

18.a Sección

OSCAR FRANCISCO de ARAMBURU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2783 y MARIA ELENA MOREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2783.

MARIO CAMPAGUA, 51 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1349 y ANGELA LEONOR TON PEREIRA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1349.

ALBERTO AUGUSTO GUERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3196 y SUSANA DELFINA CAPANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2813.

22.a Sección

ANIBAL CARDOZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3665 y CARMEN FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3566.

23.a Sección

LUIS ALBERTO PIZZORNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2092 y OLGA CARMEN CATALDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2092.

JULIO ALDO RAMIREZ, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Avda. Italia 4059 y SARITA SOLARI, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1742.

ALBERICO JOSE MUNIZ, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3788 y LILIA MIRTHA PRECHAC, 21 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3788.

EDUARDO BENTANCUR, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Pesaline 1840, bis y CARMEN TERESA TELIZ, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Pesaline 1840, bis.

JULIO MARIA RUBIANES, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Irlanda 2050 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2050.

EDUARDO CARPANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3689 y CECILIA ROSA PAVESI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3689.

MARIO ANDRES TENCA, 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado F. Sanguinetti 2632, Apto. 12 y MIRTHA LILIAN DE LEOTTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2632, Apto. 12.

FRANCISCO ROLANDO ETCHART, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4328 y CRISTINA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4328.

WALTER COLFFIELD, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3570 y ERCILIA GARCIA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada José Cabrera 3570.

JOSE FRANCISCO BIURRUN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2592, bis, Apto. 4 y DRAGISA BARBARICH, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2592, bis, Apto. 4.

ISAAC IVANIER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3676 Apto. 6 y MIREYA MILKA BARRIEX, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3676, Apto. 6.

JORGE NICOLAS NOVELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3435, Apto. 1 y JOSEFINA GONZALEZ, 22 años, soltera, feriante, española, domiciliada Joanicó 3435, Apto. 1.

24.a Sección

DANIEL PINTOS, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado R. Anador 3359 y MARIA LUISA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ponce 1453.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.28.

Montevideo, enero 23 de 1970

1.a Sección

RODOLFO VALENTINO de CUADROS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1264 y ALICIA BEATRIZ MAZZETTI, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1265, Apto. 1.

CARLOS BILHERE, 25 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ANA MARIA TELIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

2.a Sección

HUGO LEMOS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1441, Apto. 2 y CRISTINA GALLI TABACCHI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1441, Apto. 2.

5.a Sección

YAMANDU RICARDO PIZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1818 y MABEL BEATRIZ MARQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1818.

7.a Sección

ANIBAL MARCOS REYES PINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado República 2084 y ELBIA RAQUEL SCARONE MONTIEL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 2084.

9.a Sección

CARLOS MARIA NARS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1336 y MABEL NALERIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1336.

ELBIO LAURO CORREA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Palmas 1235, Apto. 2 y MILKA MARTHA CROZCO, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Las Palmas 1235, Apto. 2.

OSCAR OLIDEN MARTINEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 6610 y AMANDA ELIZABETH STRATTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6610.

HECTOR PRENDE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5492 y MARY NORMA URRUTIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5492.

JUSTO LUCIANO LEMOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Durán 5059 y GRACIELA SANCHEZ, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Durán 5059.

12.a Sección

GUSTAVO MARINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1594 y

LIZETT IBARGOYEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3259.

14.a Sección

JULIO CESAR ESQUIVEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1339 y LIDIA NICASIA LARRAURA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1339.

CARLOS ALBERTO CASAÑAS, 27 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Gil 1163 y PERLA PEREZ VENCE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 1163.

WILSON DIAZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Machado 3378 y CRISTINA TERESA MONTALDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Machado 3378.

HECTOR VICENTE LABORDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4290 y FANNY PAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 4290.

17.a Sección

ENRIQUE LUIS PRATO FERRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parabiba 5419 y MARY SUSANA LOPES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Parabiba 5419.

18.a Sección

RUBEN ENRIQUE GORRILLO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1249 y LILA GLADYS OLIVERA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1249.

19.a Sección

MARIO MANENTE, 34 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gral. Urquiza 3009 y ANNAMARIA ROMANIELLO, 31 años, soltera, tejedora, italiana, domiciliada Gral. Urquiza 3009.

OSCAR NELSON LISTA, 23 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Juan Paullier 2692 y MABEL LOPEZ, 26 años, divorciada, dietista, oriental, domiciliada Juan Paullier 2692.

JORGE ALBERTO RUSSI, 17 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Comandante Braga 2464 y LAURA BARRIOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2464.

GERMAN ALBERTO DE LA FUENTE, 43 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 2943, bis y ETHEL AMANDA FILARDO, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2608.

EUGENIO ANDRES SCHWARTZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2912 y SUSANA ANABELA DE LEON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2912.

20.a Sección

DIONISIO TRIMARCHI, 52 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado M. Herrera y Obes 4230 y MARIA RIGGIO, 31 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada M. Herrera y Obes 4230.

EDUARDO CARMELO PETRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4926 y SONIA BEATRIZ ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4926.

21.a Sección

ARTURO REDUCINDO MONTES de OCA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Teniente Galván 3945 y JULIETA ELISA DE MATTEIS, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Mena 4417.

22.a Sección

JULIO NUÑEZ, 33 años, divorciado, cabo de bombero, oriental, domiciliado J. Artigas 4124 y ESPERANZA LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4124.

MARIO SERGIO VERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3917, Apto. 105 y GLADYS MERCEDES LANZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Madre Selva 3810, Apto. 106.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL CONO BRUNO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2527 y MARIA AVELINA GADEA, 30 años, soltera, auxiliar, enfermera, oriental, domiciliada Pernas 2527.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ROQUE ARTURO MOREIRA SALGADO y su esposa doña MYRIAM GRETEL FERNANDEZ de MOREIRA, en nombre y representación de su menor hija legítima IRENE RENEE, (Ficha 601), iniciando acción de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en Cuaró, 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 1.913 y 799, con un área, según planilla de contribución inmobiliaria de 256 hectáreas 8.840 metros y según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en Catastro con el N.o 590, el 4 de julio último, tiene una superficie de 328 hectáreas 6 512 metros y linda: al Norte, 850 metros con el padrón 800; al Nordeste y Este, 1.557 metros 31 centímetros con zanja del Sauce y 675 metros 71 centímetros con el padrón 2.117 ;al Sudeste, 864 metros con el padrón 2.117; al Oeste, 600 metros metros con el padrón 2.117; al Sudeste, 864 metros 229 metros con el padrón 1.654 y 559 metros con el padrón 800.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de JUAN GIRIBALDI HEGUY, a los propietarios y poseedores de campos linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Para la publicación de este edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 31 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 36 En.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. Prescripción treintenaria". (Ficha C|284|969): se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.298 (anteriormente N.o 5.902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2.813 metros que linda por el Norte: 414 metros 20 centímetros con sucesión Domingo M. Viglieca; 265 metros 50 centímetros con sucesión Juan M. Martínez y 122 metros con sucesión José Martini; por el Sur, 558 metros 20 centímetros con Blau Di Siocca y 243 metros 80 centímetros con Soto García; por el Oeste, 741 metros con Ismael Cortinas y por el Este, 739 metros 60 centímetros con Josefa Acuña. — Habilítase la feria mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 27655 Dic.23 v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, dictado en autos: SAVINIANO PEREZ y ROSA HENON. "Prescripción adquisitiva", (459|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Saviniano Pérez y Rosa Henón, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

1.o) Ubicado en la manzana N.o 41 de esta ciudad, empadronado con el N.o 903 con un área de 940 metros, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 232, año 1948, situado en la calle Treinta y Tres con un frente de 21 metros, lindando por el Sur, con la Suc. de Domingo Lomia y en una línea de 43 metros 20 centímetros por el Norte, con Ademar Irigoyen y Luis Enrique Benítez, en línea de 43 metros 15 centímetros y con fondo sobre el Oeste con López Sar Hnos., en línea de 21 metros 70 centímetros:

2.o) Está situado en la manzana N.o 165, de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.610 con una superficie de 990 metros, 35 decímetros, plano del agrimensor aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 109 el 21 de julio de 1953, estando ubicado en la esquina de las calles Gral. Artigas y Dr. Juan Darío Silva, teniendo por linderos por el Sur. Eugenio Constancio Ausqui y por el Este a José González Míguez; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes expresados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín. Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.00 30|pub. 9 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21,73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 19.. e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216

Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva", (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26 v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva" (L.o 20. F.o 217). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 31 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa, con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67,30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13,10.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.

16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 467|1969), se cita y emplaza a los sucesores de Genovario Bonetti, Lorenzo Bonetti, sucesores de María B. de Bonetti, Lorenzo, Pascual y Angela Bonetti y a toda otra persona que se considere con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de Pto. Civil), con quien se sustanciará la litis, habilitándose el próximo feriado judicial, a los siguientes bienes:

A) El padrón N.o 265, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 40 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, con una superficie de 939 metros 85 decímetros, con metros 19.74 al Nor-

oeste a calle Brasil, metros 41.37 al Suroeste a calle Italia y metros 2.60 al Oeste, corte ochava de ambas calles;

B) El padrón N.o 1.758, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 233 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, tiene una superficie de 446 metros 91 decímetros, con metros 10.73 de frente a calle España.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 30 de 1969. — Carmelo M. Salaberry, Act. Adj.
16) $9.900.00 30|pub. 408 En.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12_v.en.28.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NATIVIDAD OLAIZOLA de GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "El niño en soledad", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.040.00 10|pub. 96 En.15-v.en.28.

MARIA ESTHER SORIANO de PANDOLFI: "Los cuatros Pablo VI" "Por que no hay muro ni cortina de hierro"; "La cojera del obispo"; "La herencia del bígamo"; "Cabecita de león"; "Patricia"; "Ser sacerdote se lo debo a un judío"; "Quiero ser padre". Scketch. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 1.200.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28.

ALIANE RICHEPIN, solicita la inscripción del folleto titulado "Ciudad de Montevideo", del cual se declara autora y editora. — Montevideo, 9 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 499 En.19-v.en.30.

SPILLER HERMANOS, solicita la inscripción del catálogo de juegos de grifería, del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 475 En.19-v.en.30.

OCTAVIO MORATO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Impresiones de un viaje", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 554 En.20-v.feb.2.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA, solicita la inscripción del folleto titulado: "Caudal del tiempo", del cual se declara autora. — Montevideo, 19 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 697 En.22-v.feb.4.

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY, solicita la inscripción de la obra titulada "Sistema periódico" (gráfica) de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 671 En.22-v.feb.4.

ANGEL MARIO BOULLOSA ZURLA solicita la inscripción de la composición musical titulada: "¡El Título... es cosa tuya" y el seudónimo "Juan Pueblo U." de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 719 En.23-v.feb.5.

JULIO GUIDO YATIGLIOLA BARRIOS; RAUL OMAR BIDART GOMEZ y ROBERTO CAPABLANCA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ayúdenme a encontrarla" y los seudónimos "Yuly" y "Polo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 773 En.26-v.feb.6.

19–Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: OSCAR ERNESTO BRACCINI PEREZ. "Rectificación de partida". (Ficha B N.o 169|969), se hace saber que, ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Ernesto Braccini Pérez, estableciéndose que, donde dice: "Jorge Ernesto", debe decir: "Oscar Ernesto", por ser estos los verdaderos.

A efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 17 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 88 En.7-v.en.28.

20–Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MALINOW BINDER, ABRAHAM, LONGINOTTO RODRIGUEZ, NELSON y otros. J. Ejecutivo", (N.o 1.036, L.o 27, F.o 296), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1970 a las 9 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro millones setecientos treinta y tres mil ochenta y cuatro pesos, ($ 4.733.084.00), del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 157.590, señalado, con el N.o 175, de la manzana N.o 7, en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto con el número 314 en la Dirección General de Avalúos, el 16 de mayo de 1935, con una superficie de 394 metros 12 decímetros que se deslinda así: 7 metros 19 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson; una curva de 13 metros de radio y 27 metros 50 centímetros de desarrollo, al Suroeste, en la intersección de la nombrada Rambla y la calle Caracé; 7 metros 13 centímetros al Oeste, de frente a la citada calle Caracé; 17 metros 04 centímetros al Noreste, con solar N.o 176 y 17 metros 04 centímetros al Norte, con solar N.o 176.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere; el de Contribución Inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, de los impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos del bien y expediente judicial se encuentran en la Actuaría del Juzgado, en la calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados.

Se hace constar que por disposición del señor Juez se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial, se extiende el presente que signo y firmo, en Montevideo a los 30 días del mes de diciembre de 1929. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
20) $ 10.350.00 15|pub. 222 En.13-v.feb.3.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Juan C. Muniz contra ANGELA GALAZZO de HERZOVITZ (o HERZOVITCH). Juicio ejecutivo", (Ficha 606|69), se hace saber que el día 5 de febrero de 1970 a la hora 11 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Jorge Dallari, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sea $ 115.514.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras padrón número 14.499 y con una superficie de 1 052 metros 91 decímetros, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario El Pinar, e inscripto en Pando en el Registro de Traslac. de Dominio, L.o 51, F.o 357, N.o 740).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador, (3 o|o), todo en efectivo e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor.

Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, Montevideo, diciembre 31 de 1969.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
20) $ 6.630.00 17|pub. 12 En.7-v.en.30.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 373), se hace saber al público que el día 4 de marzo del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1978, y por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 1186 vto.), rectificada por la superficie menor, derivada de convenio con el Ministerio de Obras Públicas, (fs. 669 a 672 vto.), es de $ 32.633.057, del siguiente bien inmueble:

Inmueble empadronado con el N.o 199, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la estancia denominada "Los Alamos" y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1969, consta de un área de 1.299 Hás. 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás. 1470 metros cuadrados, por motivos que se señalarán más adelante.

El deslinde del inmueble referenciado es el siguiente:

Al Norte con el padrón N.o 1.555 de la Suc. Matilde Pedoja de San Julián y padrón N.o 2.811 de Isidora Lalinde de Tabárez; al Sur con el arroyo Negro, al Este, con el padrón N.o 220 de Juana Elisa Elorza de Elices, y al Oeste con el padrón N.o 222, de Tarántola y Cía., antes de Luisa A. Cash de Angel.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta seis meses para el pago del 40 o|o del precio total, con garantía hipotecaria de mismo bien: 2.o) Otórgase al mejor postor un término de 30 días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no del plazo para integración.

En caso afirmativo se otorgaría simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente; 3.o) La comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor), serán de cargo del mejor postor, quien deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 4.o) El área del inmueble a rematarse es de 1.299 Hás. 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás. 1470 metros cuadrados, en virtud de un convenio realizado con el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se tomaron 11 Hás. 5.230 metros cuadrados, para realizar la ruta N.o 3 carretera Paysandú — Montevideo) que cruza el inmueble referido. Aún no se ha escriturado a favor del Estado; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 25.110.00 31|pub. 33 En.7-v.feb.23.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos "Yattah, Víctor contra Sucesores de TUFIC SASSON y otros. Cesación de condominio", (Libro 1, folio 674), se hace saber que el día 19 de febrero de mil novecientos setenta, a las quince horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis

Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles en un solo lote: Dos fracciones de terreno suburbano, situadas en la 18.a Sección Judicial, (antes 7.a Sección Judicial) de Canelones, Balneario Atlántida, padrones anteriores en mayor área 6.210 y 18.081, las que según título tienen superficie conjunta de 25 hectáreas 1.796 metros 4.923 centímetros; y según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de setiembre de 1969, inscripto el 3 de octubre siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.705, la fracción A, tiene padrón actual 1.190 y 9 hectáreas 8.520 metros 80 decímetros cuadrados y linde: al Oeste y Norte con Cancha de Golf, calle pública por medio, y con padrón 1.952 de Lanza Hnos. Limitada; al Este ruta 11 por medio con Country Club y Lanza Hermanos Limitada: al Sur con ruta 10, Interbalnearia por medio con fracción B del plano y con Lanza Hnos. Limitada; y la fracción B, padrón actual 895, tiene superficie de 12 hectáreas 4.569 metros 63 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Interbalnearia que separa de la fracción anterior: al Este ruta 11 y al Sur y Oeste con Avenida de Circunvalación y calle Pública respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero, por concepto de comisión, el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6.o. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente Edicto. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

Y para constancia se sienta el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día y lugar del Edicto. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 12.240.00 17|pub. 27464 En.2-v.en.28.

HORACIO ADAMI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo", (C 267'69) hace saber que el día 18 de febrero de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582, el martillero Horacio Adami, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65, (valor real: $ 351.823); y al mejor postor, del siguiente bien:

"Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.539 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el N.o 590 el 16 de enero de 1933, en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas 3.734 metros 48 decímetros con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 00 17|pub. 90 En.9-v.feb.3.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Leys, Jorge Antonio; Paretto, María Amelia y otros contra SALE IANNUZI, LUIS. Ejecución hipotecaria", (Ficha número 346|969), se hace saber que el día 13 de febrero de 1970, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el rematador Jaime Sandoval, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y mejoras que le acceden, situado en la manzana 137 de la planta urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 3.479, solar "B", de forma triangular del plano del agrimensor W. Torterolo, de junio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 1.829, el 3|I|958, según el cual tiene una superficie de 403 metros 26 decímetros, con 40 metros 59 centímetros, de frente a la calle David Rosenthal al S.E.; al N. 45 metros, 19 centímetros con Laura Zavala Sirvin y al S.O., 19 metros 87 centímetros con el solar letra "A", del plano ci. tado.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión del rematador se pagará en el acto; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que correspondan, serán de cargo del comprador; y D) El comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 23 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

20) $ 6.750.00 15|pub. 37 En.7-v.en.28.

CESAR A. PERAZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Sellanes Alvarez (Héctor) contra JULIO C. BETARTE, Cesación de Condominio" (A N.o 149|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador don César A. Perazza, el día 4 febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 34.042.00, del siguiente bien: padrón número 3069, ubicado en la manzana catastral N.o 196 de esta ciudad de San José, con una superficie según títulos de 424 m. 32 dm., 156 mts. de los cuales son edificados, según plano de mayo de 1965, la superficie es de 433 m. 02 dcm., bien que al Suroeste tiene frente a calle Artigas N.o 264 por 20 mts. 91 cms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del mismo, los gastos de escrituración y certificados pertinentes, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de impuestos, tasas y contribuciones y los gastos que su cobro origine; y comisión legal del martillero; c) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.140.00 17|pub. 27532 En.5-v.en.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMINTUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: MIGUEL A. RODRIGUEZ, JOSE R. CARREÑO, ALCIDES DOS SANTOS LEMY J. FERNANDEZ y MORIS SNIADOVER.

Objeto: Negocios inmobiliarios, comercialización de bienes muebles y|o semovientes, cobranza de documentos, asesoramiento jurídico-notarial-contable-administrativo, etc., Agencia de viajes y publicidad.

Domicilio: Montevideo.

Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios, representan a la Sociedad, Presidente y Secretario del Directorio.

Plazo: 30 años.

Capital: $ 500.000.00.

Inscripción: En Montevideo el día 30 de diciembre de 1969, N.o 59, F.o 202, L.o 4 del Registro Público de Comercio.

22) $4.000.00 10|pub. 142 En.13-v.en.27.

FARMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de setiembre de 1969.

Socios: Bernardo Ignacio Armendariz Rodríguez y Pedro Vicente López Taborda.

Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Compra venta, distribución producción y|o elaboración de toda clase de frutos del país.

Plazo: tres años, prorrogables automáticamente.

Administración: ambos socios, conjuntamente. — Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 402, al F.o 1.484 v., del libro N.o 2 de contratos, el 30 de setiembre de 1969.

22) $ 3.200.00 10|pub. 221 En.13-v.en.27.

SERVICE CAR LTDA.

Contrato privado del 1|12|69. Registro Público y General de Comercio, N.os 47 y 48, F.o 162 v., y 166 v., del L.o 4 de Contratos. Socios: Miguel Angel Reino Piñeyro, Juan Antonio Parodi, Pablo Héctor Silva Fernández, Mauricio Aparicio Mautone, Nelson Morán Corrales, Honorio Aníbal Tarragona Rosales, Samuel Jablonsky Mazur y León Jablonsky Mazur.

Administración: Samuel y León Jablonsky.

Capital: $ 100.000.00, Integrado: $ 70.000.00 por partes iguales León y Samuel Jablonsky el saldo por partes iguales el resto de los socios.

Giro reparación y venta de cámaras y cubiertas y accesorios.

Plazo: 20 años. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28.

FERRETERIA SHANGRILA S. R. L.

Contrato privado: 26 de noviembre de 1969; Inscripción: Registro Comercio Canelones número 120, folio 423|426, libro Contratos, Año 1969; Socios: JUAN REMERSARO PEÑA, VICENTE BERNARDO FRACCHIA, GERARDO GENTA CLIMENT y CARLOS AYERZA DE DIOS; Capital: $ 200.000.00, aportes iguales; Plazo: Dos años, prórrogas automáticas; Objeto: Comercialización todas sus etapas, importación, exportación e industrialización artículos ferretería y bazar, artículos goma y ramos afines; Domicilio: Balneario Shangrilá (Departamento Canelones); Administración: Vicente Bernardo Fracchia y Gerardo Genta Climent, conjunta; sustituto: Carlos Ayerza de Dios.

22) $3.200.00 10|pub. 454 En.16-v.en.29.

SUN LIMITADA

Contrato privado de fecha 31|10|969, Registro Público y General de Comercio, N.o 581, Fo. 2.159, Lo. 2; Socios: ALDO HAROLDO y ALICIA LITTA BORGATTA; Capital: Pesos 100.000.00, aportado por partes iguales en efectivo, el cincuenta por ciento en este acto, el otro cincuenta por ciento a los doce meses de la firma; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administrador: Aldo Litta; Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, materias primas, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de maquinarias, automotores, herramientas repuestos, mecánica, metalurgia, electrotecnia, combustibles y lubricantes, química, etc.

22) $4.000.00 10|pub. 451 En.16-v.en.29.

DAVID BIBERBERG E HIJO S. R. L.

Contrato inscripto con el N.o 52 al Fo. 181 del Lo. 4 de Contratos del Registro Público de Comercio; Socios: DAVID BIBERBERG y SAMUEL BIBERBERG; Giro: Tienda; Capital: $ 4.000.000.00 por partes iguales; Administración: Indistintamente; Domicilio: Montevideo.

22) $1.600.00 10|pub. 445 En.16-v.en.29.

GOLDEN STRETCH S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 753 al Fo. 2.792 vuelto del Lo. 2 de Contratos; Socios: ABRAHAM y MOISES TEITELBAUM; Giro: Fábrica de calcetines; Capital: $ 1:200.000.00, por partes iguales; Administración: Abraham Teitelbaum; Domicilio: Montevideo.

22) $1.600.00 10|pub. 446 En.16-v.en.29.

DEVINET S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 719 al Fo. 2.666 del Lo. 2 de Contratos; Socios: ARIEL PORFILIO, MARIA C. PALLAS, TOMAS BARDECIO y ANA M. HERNANDEZ; Giro: Fabricación productos perfumería, tocador y cosmética; Capital: $ 200.000.00, por partes iguales; Administración: Ariel Porfilio y Tomás Bardecio; Domicilio: Montevideo.

22) $3.200.00 10|pub. 447 En.16-v.en.29.

DOMINGO MARTINEZ BLANCO S. R. L.

Contrato inscripto Registro Público y General de Comercio, N.o 17, Lo. 4 el 19 de diciembre 1969; Socios: DOMINGO MARTINEZ BLANCO, ISAIAS SEVERINO GARCIA y RESURRECCION POZO; Capital: $ 2:400.000.00 por partes iguales todo integrado; Objeto: Escritorio comercial, comisiones; Plazo: Cinco años, prórroga automática; Administración: Domingo Martínez Blanco e Isaías S. García, indistintamente; Domicilio: Montevideo.

22) $2.400.00 10|pub. 448 En.16-v.en.29.

HABERMAN Y TARANTO S. R. L.

Documento privado de diciembre 19 de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 23, Fo. 77 vuelto, Lo. 4, el 22|12|969; Socios: MARCOS HABERMAN y DAVID TARANTO; Objeto: Comercio en general y especialmente en joyería, relojería y artículos del hogar; Domicilio: Montevideo; Denominación: "Oriente Joyas"; Plazo: Veinte años con prórroga automática por períodos de cinco años; Capital: $ 500.000.00; Administración: Marcos Heberman y David Taranto, conjunta o indistintamente.

22) $3.200.00 10|pub. 449 En.16-v.en.29.

HOGAR PORTUARIO LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de diciembre de 1969, se constituyó "Hogar Portuario Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3|12|969, N.o 723, al Fo. 2.681 del Lo. N.o 2 de Contratos; Socios: RUBEN GILARDONI PINHEIRO y ATILIO UMPIERREZ DAYUTO; Objeto: Artículos para el hogar en general; Capital: $ 50.000.00, aportado en partes iguales; Administración: Ruben Gilardoni Pinheiro; Plazo: Tres años prorrogables; Domicilio: Montevideo.

22) $3.200.00 10|pub. 450 En.16-v.en.29.

MARIO R. DURAN LASALA Y CIA. LTDA.

Por documento privado suscripto el 3 de diciembre de 1969, MARIO DURAN LASALA y ANA MARIA GARONE BARBAT de DURAN, constuyeron la sociedad "Mario R. Durán Lasala y Cía. Ltda.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 735 al Fo. 2.727 del libro 2; Objeto: Distribución de toda clase de productos en especial bolsas de todo tipo, envases, artículos para empaquetamiento, representaciones, compraventa de inmuebles, importaciones y exportaciones de productos; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 250.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 5.000.00 cada una, integrado 50 o|o, aportes iguales; Administración: Ambos socios, indistintamente.

22) $4.000.00 10|pub. 414 En.16-v.en.29.

RAÑA LIMITADA

Contrato privado de 15 de diciembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 26 de diciembre de 1969 con el N.o 75, Fo. 571 al 575 del Tomo 8 de Contratos; Socios: GUSTAVO EMILIO RAÑA PASCUAL y MILKA CELIKA MARIA RISSO CHIAPPARA; Capital: Pesos 100.000.00 m|n. integrado por partes iguales; Objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: almacén bazar, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, del cuero, caucho, madera, etc., bebidas en general, tabaco, carne y derivados; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones; comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; Administración: A cargo de Gustavo Emilio Raña Pascual; Domicilio: Calle Sarandí 884; Balances: 30 de abril.

22) $5.600.00 10|pub. 411 En.16-v.en.29.

ALPUIN S R L

Contrato privado 10 de octubre de 1969 Inscripto Registro Público de Comercio número 495 F.o 1824 v. L.o 2.

Socios: JOSE ADELFIO ALPUIN y ANTONIA CABRERA MENDEZ.

Capital: $ 20.000.00 partes iguales.

Plazo 10 años prórroga automática.

Objeto: Venta artículos del hogar.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.600.00 10|pub. 384 En.16-v.en.29.

SALUSTIO Y RESTAINO LIMITADA

Por documento privado el 28 de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 585 al F.o 2173 del Libro 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Salustio y Restaino Ltda.";

Socios: OSCAR MAURICIO SALUSTIO ARMAND UGON y BENITO VICTORIO RESTAINO MARCHESE.

Objeto: Ejercer todo tipo de intermediación en transacciones sobre inmuebles, compra venta de inmuebles y en general cualquier operación relacionada con negocios inmobiliarios; importar y exportar cualquier clase de mercadería; comprar, vender, hipotecar, permutar cualquier clase de bienes o derechos, y en general cualquier otra clase de negocios tendientes al mejor cumplimiento del capital social.

Capital: $ 100.000.00 aportados en partes iguales.

Plazo: 50 años.

Domicilio: Julio Herrera y Obes 1515 Ap. 1. Montevideo.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Balance: 31 de diciembre.

22) $ 5.600.00 10|pub. 364 En.16-v.en.29.

"IL QUADRIFOGLIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Constituída por contrato privado del 15 de diciembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 29, F.o 101 v., del Libro N.o 4 de Contratos, el 22 de diciembre de 1969.

Socios: CARLOS ANTONIO SCHNECK PYDD, JUAN SIGFRIDO SCHNECK PYDD, HECTOR LORENZO MERA SUAREZ y HERCIS SILVERA MARTINEZ.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Cinco años, prorrogables.

Capital: $ 2:000.000.00, aportados por partes iguales.

Administrador: Héctor Mera.

Balances: Anuales.

Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 3.200.00 10|pub. 359 En.16-v.en.29.

FRANCESCONI Y FIGOLI LIMITADA

Documento privado de octubre 31 de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 694 al F.o 2591 del L.o 2; el 26 de noviembre de 1969.

Socios: HECTOR FRANCESCONI y CARLOS FIGOLI.

Objeto: Reparación y venta de vehículos automotores.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 100.000.00.

Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.

Administración: Carlos F. Figoli.

22) $ 2.400.00 10|pub. 378 En.16-v.en.29.

VITROLAB S R L

Razón social: "Vitrolab S R L".

Socios: Ceyser Olivera Asplanato, Raúl Hugo Montero Uberfil H. Pérez.

Capital: $ 100.000.00.

Giro: Industrialización del vidrio.

Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

22) $ 1.600.00 10|pub. 495 En.19-v.en.30.

INMOBILIARIA SOLYMAR S R L

Fecha: 18 de noviembre de 1969, Registro Público y General de Comercio, N.o 766, folio 2.843 v., L.o 2.

Plazo: 20 años.

Capital: $ 20.000.00, por partes iguales.

Socios: Edward y José González Alberti.

Administración: cualquiera de los socios.

Objeto: Negocios inmobiliarios.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 486 En.19-v.en.30.

PIZZORNO Y PERDOMO LIMITADA

Constituído por contrato privado del 1.o de diciembre de 1969.

Socios: Alberto Luis Pizzorno Parodi y Norberto Perdomo Umpiérrez.

Objeto: realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales o industriales con bienes muebles, materias primas, mercaderías en general, explotaciones agrícolas y ganaderas, acciones, valores y títulos.

Plazo: un año prorrogable automáticamente por igual período.

Capital: $ 1:500.000.00. — Aportes: por partes iguales.

Administración: indistinta.

Balance: 30 de noviembre.

Liquidación: en forma legal.

Inscripción: 29 de diciembre de 1969, número 133, F.o 471|474, L.o 69 de contratos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 474 En.19-v.en.30.

TURCATTI Y BARRUCCI LIMITADA

Contrato privado 12|9|1969.

Integrantes: CARLOS ALBERTO TURCATTI GIOIA y JUSTINO JOSE BARRUCCI CALIFRA.

Capital: $ 5.000.00, por partes iguales.

Objeto: Preparación, industrialización, comercialización de productos alimenticios en general y sus derivados.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

Administración: Carlos A. Turcatti.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 378, F.o 1.385 v., L.o 2.

22) $ 3.120.00 10|pub. 80 En.19-v.en.30.

SAFRAN LIMITADA

Constituído por contrato privado el 1.o de diciembre de 1969.

Socios: Luis Conrado Franco y Paulo Santucci Iamicelli.

Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de artículos para el hogar. Toda operación con bienes muebles e inmuebles.

Plazo: un año, prorrogable automáticamente por igual período.

Capital: $ 940.000.00. — Aportes: por partes iguales.

Administración: indistinta.

Balance: 30 de noviembre.

Liquidación: en forma legal.

Inscripción: 29 de diciembre de 1969, número 132, F.o 467|470, L.o 69 de contratos.

22) $ 3.200.00 10|pub. 585 En.20-v.feb.2.

DON MARIO Soc. Lim.

Por documento privado de 31 de octubre de 1969, inscripto el 11 de noviembre siguiente en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 625 al F.o 2.315 v. del L.o 2 de contratos, los señores Saúl y José Paciuk, constituyeron la sociedad "Don Mario Soc. Lim.", de responsabilidad limitada.

Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Tienda.

Plazo: 20 años.

Administración y uso de la firma social: Saúl Paciuk.

Domicilio: Montevideo. — Esc. Wiliam Awin.

22) $ 3.200.00 10|pub. 576 En.20-v.feb.2.

CORRENTINA DE LIMPIEZA S R L

Contrato privado del 9 de diciembre de 1969, inscripto el 15 de diciembre de 1969, N.o 767, F.o 2.850, libro N.o 2.

Socios: Oscar Líber Ortega Recupido y Julio César Ortega Recupido.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: limpieza de edificios.

Plazo: dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00.

Administrador: Oscar Líber Ortega Recupido.

22) $ 2.400.00 10|pub. 548 En.20-v.feb.2.

CHEBI LIMITADA

Documento privado, de 11 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 al F.o 4 del L.o 4 el 19 de diciembre de 1969.

Socios: María Elia Patella de Chelle y Héctor Alfredo Riboira Martínez.

Objeto: explotación hotelera.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: cincuenta años.

Capital: $ 300.000.00.

Administración: indistintamente por los socios.

22) $ 2.400.00 10|pub. 606 En.21-v.feb.3.

AVICOLA ONIL LIMITADA

Contrato privado del 24 de noviembre de 1969.

Socios: ILDEFONSO OLMO LOPEZ y RICARDO G. SILVEIRA DE LOS SANTOS.

Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.

Objeto: Producción y venta de artículos de granja y de comestibles en general, fiambrería, rotisería y spiedo.

Plazo: Diez años con prórrogas automáticas anuales, con un máximo de diez años.

Administración: Ricardo G. Silveira De Los Santos.

Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer Agencias y|o Sucursales.

Inscripto el 25 de noviembre de 1969 con el N.o 62 del F.o 500 al 503 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

22) $ 4.000.00 10|pub. 716 En.23-v.feb.5.

CHRISTIE COSMETICS LTDA.

Contrato privado del 4 de diciembre de 1969. Registro Público de Comercio N.o 758, F.o 2813, L.o 2 de contratos, el once de diciembre de 1969.

Socios: OLGA ACUÑA, DORA PEREDA y CAMILA ANGUSTIA SUAREZ.

Capital: $ 510.000 por partes iguales.

Objeto: Elaboración de cosméticos

Plazo: 100 años.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 764 En.23-v.feb.5.

RINTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó el 2 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 752, L.o 2, F.o 2789 el 12 de diciembre de 1969.

Socios: RICARDO VESCOVI DARIZCUREN, JOSE IBERIO CASTELLO ARAUJO.

Capital: $ 100.000.00.

Objeto: Importación y exportación de bienes de cualquier tipo.

Plazo: 20 años.

Administración: Los dos socios en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub 718 En.23-v.feb.5.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 31 de octubre de 1969. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 60 del F.o 492 al 496 del Tomo N.o 8 de Contratos.

Socios: EVARISTO SALAZAR, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA, NICOMEDES SALAZAR y BASILIO ROGELIO ACOSTA.

Objeto: Explotación hotelera.

Denominación: Iberia Ltda.

Razón social: Evaristo Salazar y Cía. Ltda.

Domicilio: Punta del Este.

Administración: Sr. Evaristo Salazar.

Capital: Evaristo Salazar $ 140.000.00; Rodríguez Pagola, Nicomedes Salazar y Basilio R. Acosta $ 20.000.00 cada uno.

Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.

22) $ 4.000.00 5|pub. 715 En.23-v.feb.5.

KONSTRUKTA LIMITADA

Contrato del 9 de octubre de 1969, inscrito en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de octubre de 1969, con el número 447 al folio 1643 v., del libro N.o 2 de contratos.

Socios administradores: Sylvia Ithurralde, Luis R. Piaggio y Ariel Mendoza.
Total de capital integrado: $ 90.000.00 (noventa mil pesos). $ 30.00.00 cada socio.
Objeto: compra venta, edificación y administración de bienes inmuebles, compra venta, fabricación, importación y exportación de bienes muebles relativos a la construcción incluída la carpintería de obra, la representación de fábricas, industrias y firmas nacionales y|o extranjeras en todo lo referente a la construcción y prestar assoramiento y servicios técnicos en el país y en el extranjero en materia edilicia y constructiva.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.760.00 10|pub. 695 En.26-v.feb.6.

IDENTIC LIMITADA
Socios: Jorge Alvaro Gardil y Luis Eduardo Casaretto.
Objeto: importación, exportación, representaciones de mercaderías en general y en especial fabricación y venta de carnets plásticos, etc.
Capital: $ 100.000.00.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años.
Contrato privado, 24 de octubre de 1969, Inscripción: Registro General y Público de Comercio, N.o 593, F.o 2.200, v., L.o 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 771 En.26-v.feb.6.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 127.179, 127.180 y 127.181. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pierre Cardin, (Francia), solicita registrar marca PIERRE CARDIN, para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 542 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 127.172. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.), de (Montevideo), solicita la marca ORIENTAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 669 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.174. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.), de (Montevideo), solicita la marca CENTELLA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 667 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 905. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca NO SE SIENTA SOLO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 777 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 904. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca AQUI ESTA SU DISCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 776 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 127.189. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Yeuda Youdke Ring, (Montevideo), solicita marca MIMOSO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 766 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 127.203. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca NOVODOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 666 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.262. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltda., (Montevideo), solicita la marca TRIVETRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 665 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.214. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ford Motor Company, (EUA), solicita registrar marca PINTO, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 650 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.120. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Ardath Tobacco Company, (Inglaterra), solicita la marca

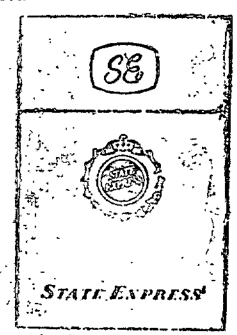

clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6000.00 10|pub. 530 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.069 y 886. — Montevideo, 8 enero de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita marca

para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 421 En.21-v.feb.3.

ACTAS Nos. 127.035, 127.036, 127.037, 127.038, 127.039, 127.040, 127.041, 127.042, 127.043, 127.044, 127.045, 127.046, 127.047, 127.048, 127.049, 127.050, 127.051, 127.052, 127.053, 127.054, 127.055, 127.056, 127.057, 127.058, 127.059, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894 y 895. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: COPELIA, clases 1 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 426 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 127.097. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca

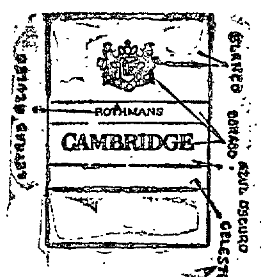

para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.110. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Ricardo Laubisch y Celina Rodríguez, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca

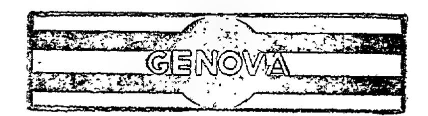

de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 307 En.15-v.en.28

ACTA N.o 127.062. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dana Corporation (EE. UU.), solicita la marca

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 350 En.15-v.en.28.

ACTAS N.os 127.170 y 127.171. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha José María Solé, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca MYKONOS, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 504 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.111 y 127.112. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., solicita marca ANWILL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 476 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 899. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Hobbins y Co., (Montevideo), solicita la marca

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 531 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.150, 127.151 y 127.152. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato), por Nitroquímica S. A., (Montevideo), solicita la marca

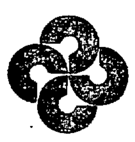

para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 523 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.177 y 127.178. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Atlantic Richfield Company, también comerciando como Arco Chemical Company, (EUA), solicita registrar marca ARCO, para clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 541 En.20-v.feb.2.

ACTAS N.os 127.191 y 127.192. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Granja Milda, José Ma. Vázquez Tizón y Cía., Sociedad en Comandita Simple, (Colonia), solicita registrar marca

para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 596 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.193 y 127.194. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plastolit Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca SIBONEY, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 597 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.184 y 127.185. — Montevideo enero 16 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Burgos I.C.S.A., (Montevideo), solicita la marca FOGATA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 636 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.182 y 127.183. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca AGUILA, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 635 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.168 y 127.169. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Juan Guyer, por Gretag Société Anonyme, (Suiza), solicita marca GRETAG, para clases 16 y 25, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 633 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 127.064. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Upjohn Company, (EE. UU.), solicita la marca IBUSIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 345 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.061. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques, "Rhone-Poulenc", (Francia), solicita la marca CILENA-SE, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 344 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.087. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M. Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL CALCUER de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 382 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.086. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL SIERRAS DE CARAPE de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 381 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.085. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M. Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL SERRANA de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 380 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.125. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por I. Milstein y J. Grubits (Montevideo) solicita registrar marca CHEMPHARM para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 366 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.124. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gulf Oil Corporation (EUA) solicita registrar marca CARBYNE para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 365 En.16-v.en.29.

ACTAS Nos. 127.070 y 897. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: "QUINTAL" para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 422 En.16-v.en.29.

ACTAS Nos. 127.071 y 898. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: "GIGANTE" para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 423 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.153. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha, Miguel Dumoulin, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ASALINDA" de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 413 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.144. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de aBrbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: "CRISTABEX" para clase 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1600.00 10|pub. 417 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.145. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: "PROXIDIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 418 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.160. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Yanmar Diesel Engine Co. Ltd., (Japón), solicita la marca YANMAR clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 528 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.096. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A., (Montevideo), solicita la marca INTERMARES, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 348 En.15-v.en.28.

ACTAS N.os 127.175, 127.176. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca

para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 723 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.186. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Eulogio C. Maglio (H.) de Montevideo, solicita la marca

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 757 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.190. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Plata Hilos S. A., (Montevideo), solicita marca PANTY HOSE, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 746 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.154. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca SAN FRANCISCO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 740 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.155. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca CRACKITO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 739 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.156. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca AMATEUR clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 738 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.063. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dana Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

P.C.

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 349 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.095. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A., (Montevideo), solicita la marca INTERMAR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 347 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.084. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por A. López y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca FUN FUN TRES TORRES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 346 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.173. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.), de (Montevideo), solicita la marca SELECTA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 668 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 883. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Gaetano Lombardi Faraco y Sergio Wabel Bogado Izquierdo, (Montevideo), solicita la marca EL LEON, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 264 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 121.056. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca NUTRICANES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 477 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.060. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Itt World Directories Inc., (EE. UU.), solicita la marca PAGINAS DORADAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 343 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.090. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Enrique Dajczer, de Montevideo, solicita la marca TIFERET, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 318 En.15-v.en 28.

ACTA N.o 127.089. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Antonio Calafi Berisso, de Salto, Uruguay, solicita la marca CALAFI, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 317 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.146. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: VIMUSIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 419 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.119. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 529 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.147, 127.148 y 127.149. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Nitroquímica S. A., (Montevideo), solicita la marca NITROQUIMICA S. A., para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 522 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.134. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., (Montevideo), solicita la marca TONO—8, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 527 En.19-v.en.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.922. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un absorbedor de luz ultravioleta", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 342 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 17.890. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha los señores José Luis Introini y José Luis Grande, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 335 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 17.639. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (EUA) solicita patente para "Formula-

ciones herbicidas selectivas de 3'4'-Dicloro-propionanilida". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 385 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.836. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de American Engineering Co. Limited (E.U.A.), solicita patente de invención sobre: "Máquina para la fabricación de alambres de espino" y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 427 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.905. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Application Des Gaz S. A. (Francia), solicita patente de invencin sobre: "Perfeccionamiento en dispositivos de válvulas para recipientes bajo presión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 428 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.912. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en estructuras modulares para la ejecución de tabiques, puertas, tableros, etc.", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 429 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.844. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railway Board (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras relacionadas con sistemas aéreos de suministro de energía eléctrica para propulsión de vehículos", y de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.904. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Cortizas Delbe, Montevideo, solicita patente de invención: "Un nuevo juguete", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 479 En.19-v.en.30.

ACTA N. 17.845. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railways Board (Inglaterra), solicita patente para "Mejoras relativas a pantógrafos para vehículos accionados eléctricamente" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 416 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.884. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Daniel Estefanía, Montevideo, solicita patente de invención: "Un nuevo encofrado para la construcción", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 478 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.909. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Federico García Roche, (España), solicita la patente: "Perfeccionamientos en la estructuración de cierres regulables para aberturas", de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 524 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.666. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para preparar 1—Alkil—2—Amino Metil Pirrolidinas y sus intermediarios", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 525 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.680. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por CPC International Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método para producir una preparación de enzima de isomerasa de glucosa y uso de la misma para isomerizar la glucosa en levulosa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 526 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.684. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 664 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.683. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición de ácido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 663 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.682. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición de ácido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 662 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.681. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por John Wyeth y Brother Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Hexahidroazepinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 661 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.939. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de bandeja y tazón soltable de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 756 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.938. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha Miguel Castro Ramírez (Montevideo) solicita patente para "Nueva regla de calcular", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 748 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.937. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Miguel Castro Ramírez, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo juego didáctico", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 747 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.899. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Miguel Arcangel Jorge (Montevideo), solicita patente de invención para "Válvula de seguridad de acción múltiple", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 745 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.931. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en artículos inflables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 741 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.898. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo accesorio para calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 744 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.918. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por el señor Roberto Moragues (Argentina), solicita patente de invención para "Una enceradora manual" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 743 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.925. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de formulaciones herbicidas líquidas estabilizadas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 742 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.930. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Marion Hamburger, de Weil, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para la elaboración de embutidos en particular los llamados "Mortadela", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 768 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 17.926. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Carlos M. Freira, por Humberto Vanrell Novelli, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Puller de aplicación a máquinas de coser", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 767 En.26-v.feb.6.

25–Ventas de Comercio

Blanco y Bodaño Ltda. prometieron en venta a SPENCER Y GONCALVEZ S. C. la Estación de Servicio y anexos sito en Avenida Italia 4836 de esta ciudad. Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904), 18 de Julio 1474, escritorio 1002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 138 En.9-v.feb.6.

Centro Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometí vender a Nelly Teresa Chacón de Scarpa y Julio César Colinet Machado, el almacén sito en Rimac 1631
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — LUIS ANTONIO GRANITO OSORIO. — SARA LUISA CONDE de GRANITO
25) $ 2.800.00 20|pub. 27419 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a Rómulo Renato Mata Micconi y Luis Gustavo Demicheri Jalife, el comercio en el ramo de fiambrería y Suc. Panadería, sito en Paysandú 1239.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de octubre de 1969. — JOSE POSE ABELLA. — OLIVA REAL de POSE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 214 En.12-v.feb.11.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Plácido Añón Rama, el comercio que en el ramo de café y bar teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, esquina de las calles Avda. Artigas y Roosevelt.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras. — CONSTANTINO FERNANDEZ. — AMELIA BELO de FERNANDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 27414 Dic.31-v.en.30.

Prometimos vender el 10|12|1961, a Omar Angel Battiste, la mitad indivisa de la Tienda y Anexos, de calle República Argentina N.o 38, en la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS MARIO CUBELLI MORALES — RAQUEL BASTON de CUBELLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27372 Dic.30-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Gabriel Rodríguez Pereira, el almacén, sito en la calle Real 4204.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — SERGIO YAMGOTCHIAN. — MARIA KECHICHIAN de YAMGOTCHIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27428 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Jesús Diz, almacén y bar, Comercio 1427.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — MARTINEZ HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27379 Dic.30-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Juan Antonio Fernández Martín, el almacén, sito en Luis Melián Lafinur 2245.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — EDUARDO POSES. — ELSA VERA de POSES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27420 Dic.31-v.en.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Oscar Beltrán, almacén y bar, Alsina y Chile Acreedores: Esc. Falco A. Flores 583. — Las Piedras, 31 de diciembre de 1969. — ZOILO DOLDAN. — MARIA CARMEN MARIÑO. — OSCAR BELTRAN.

25) $ 2.800.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.12.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco vendemos a Lista, Bebaniz y Ruibal, bar La Paz 1210.

Acreedores: al comercio. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — MACHO HNOS.

25) $ 1.400.00 20|pub. 27378 Dic.30-v.en.29.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231 Abayubá.

Acreedores presentarse en Lavalleja 167 Santa Lucía, Canelones. — JUANA CALVO de DENIS.

25) $ 1.400.00 20|pub. 23091 En.5-v.feb.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Esther Imely de Machuca, el comercio de casa de peinados, sito en Juan Benito Blanco 1188.

Acreedores en el mismo. — CECILIA JULIA CAPOANO o CAPUANO de LITTBIN.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27459 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Júpiter Beynaut Fajardo, el almacén, sito en Taboba 4549.

Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27421 Dic.31-v.en.30.

Ley 26|9|904. Cedí a favor de Hugo Reggio los derechos del comercio Rivera 3081-bis. Acreedores al mismo. — BLANCA ALICIA PERDOMO de GONZALEZ.

25) $ 1.400.00 20|pub. 63 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Sergio Fernández, panadería Ruta 1 Km. 23.300. Acreedores al mismo. — RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES. — EMA SABATEL de VEGA. — MANUEL BLANCO RIVAS. — CARMEN MARTINEZ de BLANCO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, ferretería ubicada en Blandengues 1783.

Acreedores presentarse mismo comercio. — GREGORIO IVANTER. — LUBA L. DE IVANTER.

25) $ 2.800.00 20|pub. 4 En.7-v.feb.4.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender a Luis Quintana Vázquez, el almacén, sito en Edison 4665.

Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — MARTIN TERIAN TARAKDJIAN. — MARGARITA CIS de TERIAN.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27422 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el almacén, sito en 21 de Setiembre 2904.

Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — JOSE GRILLE LANDEIRA. — MERCEDEZ OZA de GRILLE.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27423 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Valentín Pompili Coruzzi, el almacén, sito en Justicia 2359.

Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO FERREIRA VILA. — FLORENTINA SANTAMARIA de FERREIRA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27424 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Evaristo Paraíta Cancela, el almacén, sito en Hipólito Irigoyen 1902.

Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — DELMIRO ALVAREZ BLANCO. — CLARISA MOURELLI de ALVAREZ.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27425 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Teresa Cano de González y Graciela Scarpa de Schettini, el almacén, sito en la calle Rivera 3130.

Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — CARLOS GUASCH. — ANTONIO AGUILA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27426 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Servando Real Fernández, el almacén, sito en la calle Mercedes 1299.

Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — JOSE LIZONDO CASAUS. — CARMEN ALONSO de LIZONDO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27429 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Julio César Farriols y Héctor Antonio Calistro el almacén, sito en Pirebebuy 5135.

Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ADELKI LAPROBENDERE de SEQUEIRA. — ERNESTO AMERICO SEQUEIRA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27416 Dic.31-v.en.30.

Prometimos vender juguetería, librería y artículos escolares, de Constituyente 1662, a Mirtha Díaz de Lemo y Rubén Darío Miraballes.

Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia). — ALEJANDRO SANTINI. — CRISELDA FUENTES de SANTINI. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.

25) $ 2.800.00 20|pub. 263 En.13-v.feb.12.

Prometí en venta el comercio que gira en el ramo de café, bar, pizzería, ubicado en 26 de Marzo 3302. — Promitentes compradores: Luis Gregorio Sánchez y María Mercedes Iribarne. Acreedores: En el mismo comercio. — FORTUNATO DI MATTEO y SIRIA GRIDONE PERDOMO.

25) $2.800.00 20|pub. 219 En.12-v.feb.6.

Interviene Fco. Panzera, Soriano 1282, que ha prometido vender el comercio ramo Bazar, que gira en la calle Mercedes 1344, al señor Carlos Oscar Villar.

Acreedores en oficina, ley 18|9|64. — ERNESTO R. PANZERA. — CARLOS OSCAR VILLAR.

25) $ 2.800.00 20|pub. 213 En.12-v.feb.11.

Prometimos vender, Panadería Edis, 8 de Octubre 4880, a Esmoris y Guerra.

Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592. — TURK y GONZALEZ.

25) $ 1.400.00 20|pub. 501 En.19-v.feb.17.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., Marcelino Sosa 2525, prometí vender a Miryam Cotelo Capo y Luis Gamero Florentino, provisión, sita en Iberia 3999, ley 26|9|1904.

Acreedores: Ciudadela 1520. — Enero 12 de 1970. — ANGELA L. REGUEIRO de RADULOVICH. — NICOLA BOGOIA RADULOVICH.

25) $ 2.800.00 20|pub. 677 En.22-v.feb.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Roberto Nesti D'Eliseo y María Julia Gordiolá, la casa de peinados, de Jaime Zudáñez 2536 bis.

Acreedores en el mismo. — JORGE LIONEL CARDOZO LINGERI.

25) $ 2.800.00 20|pub. 646 En.22-v.feb.20.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Miguel Angel Echeveste y Josefa Pena, el almacén sito en Chiávari 2949. Ley 26 de setiembre de 1904, acreedores a oficina.

Vende: CELSA RODRIGUEZ FERREIRO y JOSE SOUTO MARTINEZ.

25) $ 2.800.00 20|pub. 736 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Angel De Pedro Asenjo el almacén de comestibles sito en la calle Comercio 2758.

Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — CELIA LOUREIRO de ALVAREZ. — MANUEL ALVAREZ. — MARIA MARIÑO MARIÑO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 735 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Eusebio Rubí Braida Gómez el almacén sito en Dalmiro Costa 4503.

Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Enero 2 de 1970. — HUGO ROGNONE VALLE. — YOLANDA AMARO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 737 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Norma Bistolfo de Alvarez el almacén sito en Isabela 3401.

Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Enero 5 de 1970. — SIMA GORDON.

25) $ 2.800.00 20|pub. 734 En.23-v.feb.23.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Manuel Gutiérrez Vera, el almacén, sito en Simón Martínez 4268.

Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — NELSON DI GIOVANNI CAMARANO. — MARIA VALDEVINO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27427 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores JUAN GONZALEZ ALVAREZ, NELLY ZANOTTA de GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y NELIDA HAYDEE SQUISANO de GONZALEZ, prometieron vender a don Juan Antelo Freita y Manuel Antelo Pasos la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2746.

Acreedores en el comercio.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27314 Dic.29-v.en.28.

Ley 1904. — Vendí al señor Andrés Leotte Guerrero el comercio denominado "Zapatería La Nueva", situado en J. E. Rodó 456 de la ciudad de Florida.

Acreedores presentarse en la citada dirección. — MARGARITA VISCARRET BRUM.

25) $ 2.800.00 20|pub. 27325 Dic.29-v.en.28.

Vendo Farmacia Garzón, sita en Avda. Garzón 337, a Z. Pellicer.

Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592. — MARIA N. LUCIANI.

25) $ 1.400.00 20|pub. 500 En.19-v.feb.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometí vender a Ifraín Sessa, el almacén, sito en Adolfo Berro 1206, de Montevideo.

Acreedores en Rincón 625, Esc. 6. — DANTE CALARCO.

25) $ 800.00 20|pub. 491 En.19-v.feb.17.

RICARDO GUERRA SEOANE, prometí vender a Hernán Alvarez López, el Hotel, sito en calle Sierra 1936.

Acreedores: Colonia 1181, Esc. 002, ley 26|9|1904.

25) $ 1.400.00 20|pub. 481 En.19-v.feb.17.

Prometimos vender a Jacobo Peterburg, taller de confecciones, calle Defensa 2092.

Acreedores: (ley 26|setiembre|1904), presentarse en la misma. — BELARMINO MORAN. — VICTORIA ARRIBAS de MORAN.

25) $ 1.400.00 20|pub. 574 En.20-v.feb.18.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos a Rubén Suárez y Juan A. Larrosa, los derechos de promesa del café y bar, sita en Larrañaga 3551.

Acreedores en el mismo. — JOSE M. SARRASECA. — NELLY AREVALO de SARRASECA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 575 En.20-v.feb.18.

MANUEL PEREIRA, MARIA RODRIGUEZ y ABEL BINAGI, vendieron a José Miguel González y Juana Betancor, restaurante, Paraguay 1205. — Ley 26|IX|1904.

Acreedores: Sarandí 690, Esc. 107.

25) $ 1.400.00 20|pub. 558 En.20-v.feb.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometí vender a Zulma Pérez de Cruz, Provisión, Fruta y Verdura, sita en Comercio 2254, ley 26|9|1904.

Acreedores en oficina, Marcelino Sosa 2525. — Diciembre 18 de 1969. — LUIS ROSENDE SALGUEIRO. — ANUNCIA MERCEDES REMESEIRO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 552 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a José Antonio Vázquez comercio calle Edison 4550 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — JOAQUIN CIRILO IRIARTE. — BLANCA GRACIELA BRUGNONI.

25) $ 1.400.00 20|pub. 443 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a la señorita Laura Agnese el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería y bajo el nombre de "Barthaburu Hermanos", gira en esta plaza Avda Agraciada 2999. Acreedores en la misma. — TERESA y LORENZO BARTHABURU.

25) $ 2.800.00 20|pub. 444 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Rodríguez Fernández el Almacén sito en Juan Méndez 3948. Acreedores en el mismo. — JULIO DIEGUEZ DAPARTE. — MARINA ACOSTA CASTIÑEIRA.

25) $ 1.400.00 20|pub. 430 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Vendimos a Enrique Ferrando el 28 de julio de 1967 el Almacén de Lorenzo Pérez 3047. Acreedores al mismo. — ANANCIO PRIETO. — EVANGELINA ALVAREZ de PRIETO.

25) $ 1.400.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta al señor Carmelo Coppola quien ya tomó posesión del mismo el día 1.o de diciembre del corriente, el comercio que en el ramo de Panadería gira en la calle José E. Rodó 211 de esta ciudad, denominado "Panadería La Victoria".

Acreedores presentarse en el mismo. — LUIS A. RAMOS. — MARIA IRMA CABRERA de RAMOS. — CARMELO COPPOLA.

25) $ 2.400.00 20|pub. 357 En.16-v.feb.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Pemozu Ltda.", el comercio que, en el ramo de tienda, zapatería, gira bajo el nombre "La Maya Evy Calzados", en Orinoco 4885|87.

Acreedores: en el comercio. — ISAAC ADLER POLKIS.

25) $ 2.800.00 20|pub. 628 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|904. — El 10 de noviembre de 1969, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite", sito en 21 de Setiembre 2752, a Félix Adolfo Pollert.
Acreedores presentarse en San José 1280, Esc. 11. — MARINUS KARSEN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 772 En.26-v.feb.24.

Primera Cooperativa de Talleres Mecánicos Paysandú (CO.TA.ME.) prometió vender a Cooperativa de Mecánicos de Young (CO.ME.DY) (en formación) la Sucursal Young de CO.TA.ME. según instrumento privado de 30|9|69. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Bulevar Artigas y Sarandí, Paysandú.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26391 Dic.15-v.dic.29. En.26-v.feb.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los esposos Helios Botta, Olga Rosso, el establecimiento que en el ramo de "Pinturería, Ferretería y bazar", está ubicado en Avda. General Flores 2207, de Montevideo.
Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1.o, Apto. 1. — Montevideo. — HEBER FELIX LONGONI REYNA. — TERESA ISABEL MAFFEI. — JOSE LONGONI REYNA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 315 En.15-v.feb.13.

27-Varios

CAMARA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Se convoca a asamblea extraordinaria por resolución Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para el día 8 de febrero a las 10 horas en Cerrito 420, Esc. 312, para tratar la compra de local para sede social de esta Cámara.
27) $ 480.00 2|pub. 769 En.26-v.en.27.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registtro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor GREGORIO ATTARIAN BARENIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo NSU Prinz 1000, motor N.o 6819721, matrícula número 514.193, empadronado en Montevideo, número 197.319, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 797 En.26-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registtro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor BERNARDO MIGUEL ETCHEPARE HERRERA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Hillman, motor N.o B41—9—507549 XSO, matrícula N.o 516.523, empadronado en Montevideo, N.o 201.880, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 798 En.26-v.feb.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto No 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor JULIO QUINTANA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volswagen, padrón número 1960, matrícula N:o 0—7902, inscripto en este Registro con el N.o 644 al F.o 104, del L.o 3, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Angel Lasalvia. Jefe Interino.
27) $ 4.800.00 10|pub. 482 En.19-v.en.30.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se han presentado a este Registro los señores Francisco Busto Suárez y Manuel Rieiro Pensado, solicitando se les expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta, marca Ford, padrón 22.898, matrícula M. 22.498, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Marino Prince, Jefe Sucursal. — Luis Carlos Arbilla. Encargado del Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 796 En.26-v.feb.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de oposición para la contratación de 20 contadores en la categoría de Inspectores, (Escalafón AaA, grado 6), régimen de dedicación total y exclusiva, de acuerdo a las bases que podrán ser retiradas en las Oficinas de esta Dirección, Agraciada 1623, piso 1, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Los interesados deberán poseer título de Contador, expedido por la Universidad de la República, ser ciudadanos uruguayos y tener menos de cuarenta y un años de edad a la fecha de cierre de inscripción.
El plazo de inscripción se cerrará el día 6 de febrero a la hora 12 y 30.
27) (C.C.) 5|pub. 30133 En.22-v.en.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto. Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Ojeda Rodríguez Modesta Elsa c|ADORACION PEREZ, BONIFACIA BLANCA CASTELLANOS de PEREZ, NILDA IGNACIA PEREZ CASTELLANOS y JULIO CESAR PEREZ CASTELLANOS. "Posesión notoria de estado civil de hija natural de Justo San Martín y petición de herencia" (Ficha 784|969), se cita y emplaza a los sucesores de JUSTO SAN MARTIN, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha, 22 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 358 n.16-v.mz.2.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.909, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 2.o de la ley 6.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 80.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que clausuré la boutique del local 16 "Galería Uruguay", Río Branco 1320. — Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Domínguez, (oficina Mussio), Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, marzo 31 de 1969. — JORGE CARLOS SCARONE.
27) $ 2.800.00 20|pub. 27436 Dic.31-v.en.30.

Prometí adjudicar a Sergio Cantacaris, el taller de Vázquez 1457.
Acreedores: en el mismo. — NELICE MEDINA.
27) $ 1.400.00 20|pub. 27375 Dic.30 v.en.29.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A N D A)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 30 de enero de 1970, a la hora 20, en el local del Teatro del Círculo, Soriano 1724, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual del XXXVI ejercicio; 3.o) Proyecto de presupuesto para el año 1970; y 4.o) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, con dos años, por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1969. — José Del Valle. Secretario.
27) $ 1.120.00 2|pub. 702 En.22-v.en.23.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.o, del inciso b), del artículo 18, de los estatutos de la Cooperativa, el Consejo Directivo, convoca a los señores afiliados para la asamblea extraordinaria electoral, que se realizará el día martes 17 de febrero próximo a la hora 17, en la sede del Círculo Militar "General Artigas", Avda. 18 de Julio 2143, para proceder a:
1.o) Designación de la Comisión Receptora de Votos y Escrutinio, que establece el artículo 9.o del Reglamento Electoral de la Cooperativa; 2.o) Elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, por el período 1970|1973.
Nota. — La asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de afiliados que concurra, (Art. 20 de los estatutos de la sociedad. — Gral. Ricardo Botta. Presidente. — Coronel (PAM) Luis H. Medina. Secretario.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca en segunda convocatoria, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día martes 17 de febrero próximo, a la hora 18, en la sede del Círculo Militar "Gral. Artigas" Avda. 18 de Julio 2143, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, estado de situación, estado de aumentos y disminuciones, distribución de utilidades, e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes a los ejercicios: 1.o de julio de 1967, 30 de junio de 1968 y 1.o de julio de 1968, 30 de junio de 1969; 3.o) Designación de tres afiliados presentes, para firmar el acta.
Nota. — La asamblea podrá tomar decisiones válidas, cualquiera sea el número de afiliados que concurra, (Art. 20 de los estatutos sociales). — Gral. Ricardo Botta. Presidente. — Coronel (PAM) Luis H. Medina. Secretario.
27) $ 6.000.00 5|pub. 670 En.22-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ALEJANDRO BENTANCOR GALLO y otra, de acuerdo al artículo 9.o de la ley número 9.099, previene al señor Luis Antonio Perdomo, promitente comprador del solar, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Juan J. Mendoza Haedo, que vencido quince días de esta publicación, caducarán todos sus derechos.

2) $ 3.150.00 15|pub. 805 En.27-v.feb.18.

3—Convocatorias Comerciales

NATIONAL FABRICATION S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que se efectuará el próximo 31 de enero de 1970 a las 12 horas en nuestro local de la calle Vera 2765, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de resultados por los ejercicios cerrados al 31|12|67 y 31|1|68, (Art. 17); 2.o) Elección del Directorio, (Arts. 10 y 17); 3.o) Designación de Síndico y suplente, (Art. 16); 4.o) Designación de un accionista para suscribir el libro de actas, (Art. 25).

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, deberán los accionistas, hasta el último día hábil del fijado para la celebración de la misma, depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones o el recibo de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario del país. (Art. 22). — Montevideo, enero 22 de 1970. — El Directorio.

3) $ 720.00 1|pub. 848 En.27-v.en.27.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Estadística y Censos

Se cita y emplaza al señor JOSE LUIS CASANOVA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 23 de enero de 1970. — Cr. Ariel E. Davrieux, Encargado de la Subdirección. Interino.

8) (C.C.) 3|pub. 30163 En.27-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

El Ministerio de Educación y Cultura, por conducto de la Dirección General de Registros, cita y emplaza a la funcionaria del Registro General de Arrendamientos y Anticrésis, señorita HORTENSIA SEGOVIA, para que se presente dentro del plazo de tres días a partir de la fecha de publicación de este comunicado, al desempeño de sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — J. Carlos Bagnati Martell, Director General de Secretaría de Estado.

8) (C.C.) 3|pub. 30158 En.27-v.en.29.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de un transformador para distribución de energía eléctrica, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados, podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de febrero del corriente año, a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria para el día 12 de febrero del corriente año, a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor de los pliegos de condiciones: $ 40.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30159 En.27-v.en.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION DE FERTILIZANTES PARA EL PROGRESO
Pedido de precios

Llámase a concurso de precios, para el suministro de un Espectrofotómetro de absorción atómica de fuente y origen de los Estados Unidos de América, con cargo a los fondos del Convenio de Préstamo de AID 528, L, 019, Invitación Informal N.o 2.

Apertura: 27 de febrero de 1970, primer llamado a las 17 horas, segundo llamado a las 18 horas, en el local de la Comisión de Fertilizantes para el Progreso, sito en la calle Colonia 892, sexto piso.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado, serán abiertas al segundo llamado, cualquiera sea su número. Pliegos: se retiran en el mismo, de 10 a 18 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 30160 En.27-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Colonia Educativa de Trabajo, (Libertad), Departamento de San José, Provisión y colocación de tejidos de alambre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría, de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30162 En.27-v.feb.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Escuela Universitaria de Enfermería
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 1|70. — Llámase por primera y segunda vez, para el suministro de frutas y verduras.

Primer llamado: apertura: viernes 20 de febrero, hora 11.

Segundo llamado: apertura: lunes 23 de febrero, hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela".

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en el lugar arriba mencionado. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30156 En.27-v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 27 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. A lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

NELSON RODRIGUEZ VIOR, 24 años, soltero, profesor educación física, oriental, domiciliado Vázquez 1512, Apto. 1 y CARMEN ESTAVILLO MINARRIETA, 24 años, soltera, profesora educación física, oriental, domiciliada Vázquez 1512, Apto. 1.

5.a Sección

CARLOS ENRIQUE SEVESO PINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 e INES NELLY SEQUEIRA ROVERANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1206.

CARLOS ADALBERTO GUIGOU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1218 y MIRIAM CELESTE MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1218.

9.a Sección

LAUDELINO LEONARDO PAIVA, 26 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5351 y SONIA BEATRIZ MACHIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5379.

10.a Sección

CARLOS MARIA PEREZ SIENRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6571 y GRACIELA ANGELICA BORSANI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada René 1478.

12.a Sección

MANUEL JULIAN DODERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4258 y MARIA GRACIELA PUCHETTA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1714.

18.a Sección

WALDEMAR EXEQUIEL CARREROU GIRLBON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3190, Apto. 2 y GLADYS NIBIA CASERAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3181, bis, Apto. 5.

JULIAN HERIBERTO FALERO, 37 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado S. Bolívar 1340, Apto. 3 y BLANCA CELIA FARRAGUT, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. Bolívar 1340, Apto. 3.

FRANCISCO JOSE RAMOS, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 971 y SUSANA BEATRIZ SABELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Gadea 971.

MARIANO LARROBLA, 15 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pastoriza 1340 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duilio 1449.

FELIPE LUZARDO, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Libertad 2840 y JACQUELINE VILLAR, 24 años, soltera, secretaría, oriental, domiciliada Libertad 2840.

19.a Sección

THOMAS JULIO HERMANN ISRAEL, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3395 y OLVIDO CARMEN INGUANZO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Propios 3395.

22.a Sección

RODOLFO TEIXEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco A. de Lemos 4234 y MARIA CRISTINA CASANOVA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Francisco A. de Lemos 4234.

Adjunta "B"

JUAN CORONA, "in extremis", 88 años, soltero, jubilado, español, domiciliado 25 de Mayo 174 y ANGELA PEREZ, 72 años, soltera, española, domiciliada 25 de Mayo 174.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO ALFREDO AMARO ALONSO, solicita la inscripción de la traducción de la obra teatral titulada: "Los fantásticos", de

Tom Jones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 859 En.27-v.feb.11.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de la obra titulada "1968", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 812 En.27-v.feb.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PEREZ GODOY LIMITADA

Contrato privado del 1.o de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio N.o 492, fs. 1.812 v. libro 2.
Socios: José Pérez Godoy y Manuel Sánchez González.
Capital: $ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: dos años, prórroga automática.
Objeto: balances comerciales, remates, etc.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Domicilio: Marcelino Sosa 2525.
22) $ 2.400.00 10|pub. 676 En.27-v. feb.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.201. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Lacer S. A., (España), solicita marca THROMBOCID, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 811 En.27-v.feb.11.

ACTAS N.os 127.215 y 127.216. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Julius Schmid Inc. (EUA), solicita registrar marca TWENTISEC, para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 651 En.27-v.feb.11.

ACTAS N.os 127.232 y 127.233. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mardiros Sexenian Izmirlian (Montevideo) solicita registrar marca YES para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 717 En.27-v.feb.11.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a Roberto Ibáñez Andrade, el almacén, sito en la calle Anzani 2049, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — NILDA BEATRIZ ALGIBAL de MAIDANA. — LUIS ALBERTO MAIDANA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 816 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a José Mariño Mariño, la despensa, sita en la calle Felipe Sanguinetti 2348, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — EPIFANIO BARRIO FERNANDEZ y AQUILINA ASENJO de BARRIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 815 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a Gerardo Alberto Russomanno Martí, el almacén, sito en la calle Yacó 1462, bis, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — ROBERTO RAMOS GUARDIA. — MAURA ANAIR de RAMOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 814 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometí vender a Juan José Pan González, el almacén, sito en la calle Juan M. Blanes 984, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — HUGO EDGARDO LEMOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 813 En.27-v.feb.25.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se establece el listado y los precios fictos de los productos cuyas operaciones de exportación están sujetas a retención del impuesto a las transacciones agropecuarias.

El Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9.o del decreto N.o 428, de setiembre de 1965, reglamentario de las disposiciones legales referentes al impuesto a las Transacciones Agropecuarias, establece la lista de los productos exportados cuyos precios están sujetos a retención por las instituciones bancarias que intervengan en la operación de exportación, así como los precios fictos sobre los cuales se calculará el monto a retenerse:

I — LANAS

1) Lana sucia $ 1.000.00 (10 Kg.).
2) Lana lavada vellón, $ 1.690.00 (10 Kg.).
3) Lana lavada cordero, barriga, pedazo, epidemia, puntas quemadas y descole, $ 728.00 (10 Kg.).
4) Lana peinada, $ 1.820.00 (10 Kg.).

II — CUEROS

1) Lanares, $ 715.00 (10 Kg.).
2) Vacunos secos, $ 450.00 (10 Kg.).
3) Vacunos salados y pikelados:
a) Novillos y vacas $ 3.850.00 (10 Kg.);
b) Terneras y vaquillonas, $ 3.850.00 (10 Kg.);
c) Toros y bueyes $ 2.100.00 (10 Kg.);
d) Rechazos novillos y vacas, $ 3.450 00, (10 Kg.);
e) Rechazo, terneras y vaquillonas, pesos 3.450.00 (10 Kg.);
f) Rechazo toros y bueyes $ 1.575.00 (10 Kg.);
Vacunos salados y pikelados de nonatos y mamones $ 130.00 por quilo.
4) Cueros de nutria $ 1.000.00 por unidad.

III — LINO

Semilla $ 2.400.00 (100 Kg.).

IV — ARROZ

Arroz de todo tipo, $ 1.670.00 (100 Kg.).

V — TRIGO

Trigo de todo tipo $ 1.800.00 (100 Kg.).

VI — CARNES

A) Carne vacuna enfriada, comprende:
1) Novillos traseros.
2) Novillos delanteros.
3) Vacunos continental (media res).
4) Vacuno continental (1|4 res) delant. (1|4) res trasero.
5) Traseros, corte pistola (3 costillas y 8 costillas).
6) Rumps and Loins.
7) Otros cortes no tipificados en este apartado.
Precios fictos para las denominaciones precedentes, $ 71.780.00 por tonelada.
B) Carne vacuna congelada:
1) Novillos traseros.
2) Novillos delanteros.
3) Vacuna compensada.
4) Foreribs (bifes de paleta).
5) Loins (bifes, chorizo sin lomo).
6) Crops.
7) Vacuno Continental (1|2 res).
8) Vacuno Continental (1|4 traseros y 1|4 delanteros).
9) Traseros Corte Pistola (3 costillas, cinco costillas y 8 costillas).
10) Carne vacuna con hueso de vacas tipo Continental B|F.
11) Traseros (6 costillas).
12) Delanteros (7 costillas y 8 costillas).
13) Crops.
14) Round.
15) Rump and Loins.
16) Carne vacuna con hueso (terneras en caja).
17) Cuartos traseros sin hueso, (nalga, carne a cuadrada, peceto, bola de lomo, tortuga, bifes de chorizo sin lomo, loins, cuadril, etc.).
18) Otros cortes no tipificados en este apartado.
Precios fictos para las denominaciones precedentes, $ 71.780.00.
19) Manufactura vacuna con hueso (1|2 res, traseros, y delanteros).
20) Carne vacuna con hueso (ternera manufacturada).
21) Manufactura vacuna, toros con hueso, (1|2 reses).
Precios fictos para las denominaciones precedentes, $ 77.300.00 la tonelada.
22) Manufactura vacuna sin hueso (1|2 res, traseros, delanteros).
23) Carne vacuna sin hueso, (ternera manufactura).
24) Manufactura vacuna, toros sin hueso, (1|2 res sin límites de peso).
Precios fictos para las denominaciones precedentes, $ 111.100.00 la tonelada.
C) Carne ovina congelada:
1) Capones y ovejas con hueso.
2) Piernas de capón.
Precios fictos para las denominaciones precedentes, $ 69.300.00 la tonelada.
3) Carne desosada, capones y ovejas (1|2 reses traseros y delanteros).
Precio ficto para esta denominación pesos 114.700.00 la tonelada.
4) Corderos.
Precio ficto para esta denominación: pesos 92.000.00 la tonelada.
D) Tasajo.
Precio ficto para esta denominación: pesos 152.700.00 la tonelada.
E) Conservas.
1) Coorned Beef.
2) Brisket Beef.
3) Roast Beef.
Precios fictos de las denominaciones precedentes, según la exportación se haga en los envases siguientes:
Caja de 24 latas de 12 onzas c|u., pesos 1.100.00 por caja.
Caja de 48 latas de 12 onzas c|u., pesos 2.200.00 por caja.
Caja de 12 latas de 6 libras c|u., pesos 4.400.00 por caja.
Cajón de 12 latas de 3 libras c|u., pesos 2.200.00 por caja.
Cajas de 6 latas de 6 libras, c|u., pesos 2.200.00 por caja.
Cajas de 6 latas de 5 libras c|u., pesos 1.975.00 por caja.
Cajón de 12 latas de 4 libras c|u., pesos 2.400.00 por caja.
F) Carne equina.
1) Congelada con hueso $ 38.025.00 (tonelada).
2) Congelada sin hueso, $ 68.445.00 (tonelada).

VII — ANIMALES EN PIE

Precio ficto: el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del precio FOB o del precio fijado para la operación en caso de exportación por vía terrestre.
Tratándose de moneda extranjera, a los efectos del cálculo y ejecución de la retención del impuesto, se le convertirá a moneda nacional uruguaya, tomando la cotización del día. — Dr. José Pedro Zubillaga. Presidente. — Antonio Laurino, Secretario General.
27) (C.O.) 1|pub. 30161 En.27-v.en.27.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Provisión de vacantes

Llámase a concurso de oposición para proveer dos cargos de taquígrafos Quintos.
Los interesados podrán inscribirse hasta el día viernes 27 de febrero en la Sección Personal de esta Secretaría, exhibiendo documentación que compruebe: edad, inscripción cívica, enrolamiento y jura de la bandera.
Horario de inscripción: de 15 y 30 a 18 horas, de lunes a viernes.
Se deja constancia de que los cargos serán adjudicados de acuerdo con la precedencia que, al efecto determine el Tribunal del Concurso. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Los Secretarios.
27) (C.C.) 3|pub. 30152 En.27-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Departamento de Concursos

Se hace de público conocimiento, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por resolución de 23 de diciembre último, dispuso llamar a concurso de "Méritos y oposición" y|o de "oposición", para la provisión en efectividad, de horas vacantes en todos los Institutos Normales del País, de las diversas asignaturas que integran los programas vigentes para estudios magisteriales.
Las bases de los distintos certámenes como asimismo cualquier información necesaria, serán suministradas, en los Institutos Normales del Interior o en esta oficina, (Bartolomé Mitre 1317).
El período de inscripción estará abierto entre el 1.o de abril y el 15 de mayo próximos, en este Departamento, donde se recibirán las solicitudes. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 30157 En.27-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato, de fecha 29|12|69, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo:
Auxiliar Ayudante de Profesor de Clínica Quirúrgica "1", (cargo N.o 155, R. 2, Cat. 3, Esc. 50, Gdo. 1), 24 horas.
Plazo de inscripción hasta las 11 horas del día 11 de febrero de 1970.
Por más datos dirigirse a Sección Concursos.

Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de Medicina, de fecha 8 de enero de 1970, llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular y no más allá del 28|2|71, del cargo:
Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil, (R. 021|1, Esc. 3, Gdo. 2), 24 horas.
Plazo de inscripción, hasta las 11 horas del día 3 de febrero de 1970.

Por más datos dirigirse a Sección Concursos. — Montevideo, enero 20 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30153 En.27-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 8 de enero de 1970, llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971, del cargo:
Profesor Adjunto de Clínica Urológica (ex Jefe de Clínica Externa), (cargo N.o 1595, Esc. 3, G.o 4), 24 horas.
Plazo de inscripción hasta las 11 horas del día 30 de enero de 1970.

Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 8 de enero de 1970, llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular y no más allá del 30 de junio de 1970, de los cargos:
Adjunto de Biofísica (Ant. Jefe de Trab. Prácticos), (N.o 385, R. 1, Esc. 2, G.o 2), 20 horas.
Dos Ayudantes de Biofísica, (N.o 387, y R. 021|1, G.o 1), 10 horas.
Plazo de inscripción hasta las 11 horas del día 30 de enero de 1970. — Montevideo, enero 19 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30155 En.27-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 8|1|70, Expte. 700.037, llámase a aspirantes para la provisión titular de los siguientes cargos, que quedarán vacantes en el presente año:
Profesor Adjunto del Instituto de Tisiología, (N.o 709, R. 1, Esc. 3, G.o 4), 24 horas, $ 39.050.00.
Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil, (N.o 98, R. 1, Esc. 3, G.o 4), 24 horas, $ 39.050.00.
Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "B", (N.o 1619, R. 1, Esc. 3, G.o 4), 24 horas, $ 39.050.00.
Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "F", (N.o 1724, R. 1, Esc. 3, G.o 4), 24 horas, $ 39.050.00.
Profesor Adjunto de Clínica Ginecotocológica "B", (N.o 1961, R. 1, Esc. 3, G.o 4), 24 horas, $ 39.050.00.
Profesor Adjunto de Clínica de Nutrición y Digestivo, (N.o 1596, R. 1, Esc. 3, G.o 4), 24 horas, $ 39.050.00.
Plazo de inscripción hasta las 17 horas del día lunes 16 de marzo de 1970.
Por datos ampliatorios, dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, enero 16 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30154 En.27-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad: "Industrias de Construcción S. A.". (INCONSA), este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de setiembre último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa. Informes en Misiones 1475, piso 1.o, Esc. 4. Está habilitada la Feria Mayor — Montevideo, diciembre 22 de 1969. José T. Pereira, Actuario.
27) $2.400.00 10|pub. 29 En.27-v.Feb.11.

CLUB DE LOS BALLENEROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatorias

De acuerdo a lo que establece el artículo 7.o del estatuto, se convoca a los socios activos y fundadores, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local social, Punta Ballena, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Gestión de la comisión directiva desde la fundación del club, hasta el período vencido el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de autoridades.
Se previene a los señores asociados que transcurrida media hora de la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria, cualquiera sea su número. — Maldonado, enero de 1970. — La Comisión Directiva.
27) $ 480.00 1|pub. 839 En.27-v.en.27.

CLUB DE LOS BALLENEROS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatorias

De acuerdo a lo que establece el artículo 7.o del estatuto, se convoca a los socios activos y fundadores, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1970 a las 11 y 30 horas, en el local social, Punta Ballena, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente asunto:
Aumento de cuotas sociales.
Se previene a los señores asociados que transcurrida media hora de la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria, cualquiera sea su número. — Maldonado, enero de 1970. — La Comisión Directiva.
27) $ 400.00 1|pub. 838 En.27-v.en.27.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ATLANTIC BARRERE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "ATLANTIC BARRERE S. A." Reforma estatutos. (Ficha F. 620|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ATLANTIC BARRERE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 58

En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de abril de 1969, siendo las 17 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad calle Cerrito 461, se celebra la asamblea general extraordinaria de accionistas de "ATLANTIC BARRERE S. A." bajo la presidencia del Director titular y Vicepresidente Diego O. Yorston y con la asistencia del Director titular señor Peter J. Kinnear actuando como Secretario titular del Directorio señor Luis E. Giménez.

Asiste como apoderado del accionista Standard Oil Company (New Jersey) Estados Unidos de Norte América, con (1.955) mil novecientos cincuenta y cinco acciones totalizando $ 1.955.000.00 de capital el doctor Raúl E. Negro a quien corresponde un total de 6 votos, el señor Peter J. Kinnear con 30 acciones totalizando $ 30.000 de capital con derecho a un voto y el escribano Roberto D. Negro en representación del señor Theodore R. Wieber con 15 acciones totalizando $ 15.000 de capital sin derecho a votar, de acuerdo a lo que establece el artículo 18 de los estatutos de la sociedad estando de esta manera representada la totalidad del capital integrado. El señor Presidente declara abierto el acto, expresando que no es necesario designar dos accionistas para escrutar los votos por estar totalmente representado el capital social. El señor Presidente pone a consideración el orden del día, expresando que el mismo fue publicado en las convocatorias realizadas el que se encuentra transcripto de fojas 65 del libro de actas del Directorio.

1. Consideración de la reforma de estatutos. El Presidente informa que el Directorio ha decidido someter a aprobación de la asamblea general extraordinaria un proyecto de modificación de estatutos que facilitará la gestión de la sociedad adecuándolos a las necesidades actuales. A continuación del señor Secretario da lectura al precitado proyecto el cual, se transcribe a continuación:

CAPITULO I

De la constitución, denominación, objeto domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1929, y el decreto adicional de 6 de mayo de 1949, quedó constituída la sociedad anónima denominada "ATLANTIC BARRERE S. A.", la cual continuará girando para cumplir los siguientes objetos: industrializar, combinar, refinar, proveer, adquirir, importar, exportar, vender, distribuir y almacenar aceites minerales, animales y vegetales, gasolina, nafta, querosene y todos los productos derivados del petróleo, ceras, lubricantes, grasas de toda clase, fertilizantes, plaguicidas, aditivos, productos químicos primarios y terminados, trementina y otros productos similares; reconocer, explorar, investigar y explotar yacimientos de sustancias minerales útiles; incluyendo depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, combustibles fósiles sólidos y rocas bituminosas. Todo lo antedicho, en la medida en que la ley y|o las reglamentaciones lo permitan, o puedan permitir en el futuro. Explotar los negocios de transportes terrestres, marítimos y aéreos, de cualquier naturaleza y ya comprendan pasajeros, mercaderías y todo otro objeto. Explotar buques, vagones, muelles diques y malecones, instalar y explotar oleoductos y cañerías, adquirir, construir, enajenar, arrendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar y conceder el uso de patentes de invención y marcas de fábrica, adquirir, enajenar y transferir acciones y obligaciones de otras sociedades, sin que ello implique estar incluída en la ley que regula los holdings; obtener y conceder préstamos de dinero y valores con garantías reales, personales o sin ellas; constituir otras sociedades en el país o fusionarse con otras empresas, y efectuar directamente o por intermedio de otras personas, la explotación de los negocios de estación para servicio automotriz.

Art. 2º El domicilio legal es la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay pudiendo establecer agencias y sucursales en el Interior y en el Exterior del país, en cuyo caso, dichos lugares serán también domicilios de la sociedad, pero exclusivamente en lo que tenga relación con la respectiva agencia o sucursal.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a contar del 29 de mayo de 1949.

CAPITULO II

Del capital social y acciones

Artículo 4º El capital autorizado de la sociedad está fijado en dos millones de pesos ($ 2.000.000), dividido en acciones de mil pesos cada una. El Directorio, por simple mayoría, podrá aumentar ese capital, en una o varias veces, hasta el máximo de cincuenta millones (pesos 50.000.000) y en cada caso cumplirá los requisitos legales que correspondan a cada aumento que se decrete. Las acciones serán al portador o nominativas, según así lo resuelva el Directorio, el que además, podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 5º El Directorio determinará el monto, la época y el tipo de cotización de las nuevas series de acciones que resuelva emitir, estableciendo las épocas y las condiciones en que se integrarán esas nuevas emisiones, dando noticias de todo ello a los accionistas.

Art. 6º Para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan se dará

preferencia a los accionistas, en proporción al número de acciones que cada uno posea. En caso de que los accionistas no absorbieran la totalidad de la emisión, el saldo que hubiere podrá ofrecerse a terceros, en las condiciones que el Directorio establezca en cada caso.

Art. 7º En tanto las acciones no estén integramente pagadas, se emitirán certificados provisorios a nombre individual y no títulos al portador.

Art. 8º Los suscriptores de acciones abonarán el importe de las mismas, en los plazos que fije el Directorio y si no cumplieran con esa obligación, abonarán sobre la cantidad adeudada el interés que fije el Directorio, computable desde la fecha en que debió efectuarse el pago. Si transcurrieren 60 días del vencimiento sin abonar la integración adeudada, el Directorio puede optar entre compeler judicialmente al deudor o abonar la suma adeudada y sus intereses o disponer la venta del respectivo título provisorio sin intervención judicial ni trámite de clase alguna. El producto de la venta quedará a beneficio de la sociedad. En caso de que el deudor moroso no devolviere los títulos provisorios que hubiere pagado, el Directorio decretará la anulación de los mismos y al nuevo adquirente entregará otro título con la misma numeración del que fue anulado.

Art. 9º El Directorio, dentro de los límites antes fijados, y para cumplir los fines de esta sociedad podrá entregar acciones en pago de adquisiciones, de servicios o de acuerdos con terceras personas.

Art. 10. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. En caso de que la acción pertenezca a un grupo de personas por cualquiera sea la causa, los titulares deberán unificar su representación en una sola persona, para ejercer los derechos que acuerda esa acción. En caso de pérdida, robo o inutilización de acciones, debidamente comprobados, el Directorio puede emitir nuevos títulos, tomando las garantías y precauciones que estime convenientes para los intereses de la sociedad, las que dejará debidamente documentadas. El nuevo título que se emita implica anulación del anterior que sustituye.

Art. 11. Los accionistas quedan obligados a las disposiciones de este estatuto y de los reglamentos que apruebe el Directorio, así como a las decisiones de las asambleas generales.

CAPITULO III

De las obligaciones

Artículo 12. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de obligaciones (debentures), con garantías o sin ellas, nominales o al portador, por el valor y condiciones, todo ello establecido por el Directorio, a simple mayoría. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que dispongan las leyes actuales y futuras.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 13. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 14. Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez por año, dentro de los 6 meses de vencido el ejercicio económico de la sociedad y tendrán lugar en el local, el día y hora que fije el Directorio. Esa asamblea tendrá por objeto examinar la gestión cumplida por la sociedad en el ejercicio recientemente fenecido (balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio, etcétera), elegir Directorio en las épocas en que corresponda hacerlo y resolver sobre los demás asuntos que el Directorio haya incluído en la correspondiente convocatoria.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias se efectuarán cuando el Directorio lo juzgue conveniente o cuando lo soliciten por escrito al Directorio un número de accionistas que represente, cuando menos, el 25 por ciento del capital integrado, así como en el caso del artículo 419 del Código de Comercio. Las asambleas solicitadas por los accionistas deberán celebrarse, necesariamente, dentro de los 30 días de formulado el pedido pertinente.

Art. 16. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas cuando se hallen presentes accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado. Cuando no se obtuviere ese quórum, se hará una nueva citación para 2.a reunión y ella se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital integrado que les corresponda. La convocatoria para esa segunda reunión podrá efectuarse conjuntamente con la primera convocatoria y para reunión que podrá efectuarse hasta en el mismo día que se fijó para la primera sesión.

Art. 17. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se realizarán mediante aviso publicado por una sola vez en el "Diario Oficial", con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, insertándose en ese aviso el orden del día, la fecha, hora y lugar de la reunión. El requisito de la publicación no será necesario, cuando en la asamblea se encuentre representado la totalidad del capital integrado, en cuyo caso, se cumplirán las disposiciones relativas al aviso previo a la autoridad nacional competente. En las asambleas sólo podrán considerarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que en ellas estuviere representado la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Para asistir y votar en las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones o los certificados provisorios de las mismas en las oficinas de la sociedad, o bien presentarán certificados de depósitos de acciones expedidos por instituciones bancarias o financieras de este país o del exterior. Los referidos depósitos de acciones o certificados deberán realizarse previamente a la realización de la respectiva asamblea. Por cada cien acciones integradas o fracción se tendrá derecho a un voto en las asambleas, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante carta poder simple, a satisfacción del Directorio. No podrán ser mandatarios quienes desempeñen los cargos de Directores, Gerente, Administrador o empleados de la sociedad.

Art. 20. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, a falta de éste por el Vicepresidente y a falta de éste por alguno de los otros Directores.

Art. 21. Las resoluciones en las asambleas serán adoptadas por simple mayoría de votos, excepto el caso de modificación del estatuto.

Art. 22. Los acuerdos de las asambleas se extenderán en un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y accionistas designados por la respectiva asamblea.

Art. 23. La asamblea general, constituída conforme a la ley y a este estatuto, representa a la sociedad y a todos sus accionistas, poseyendo las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad. Podrá resolver todo lo que no estuviere previsto por el estatuto y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los disidentes y los ausentes.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo 24. El Directorio estará compuesto por un número de miembros no mayor de cinco ni menor de tres, según lo resuelva la asamblea general y podrán ser elegidos Directores accionistas y personas que no lo sean. El Directorio podrá sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 25. La asamblea general podrá elegir, junto con la elección del Directorio, dos Directores suplentes, que el Directorio convocará a su elección, en casos de ausencias permanentes o temporarias.

Art. 26. La asamblea general determinará al tiempo de la elección, el término de los mandatos de los Directores, que no excederá en ningún caso de tres años, pudiendo ser relectos indefinidamente. En los casos de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia definitiva de cualquiera de los titulares y|o en defecto de Directores suplentes, el Directorio tendrá la facultad de remplazarlo hasta que su remplazante sea designado por una asamblea general. Tanto los Directores titulares como los suplentes, una vez elegidos, seguirán en ejercico de sus funciones, hasta que sean elegidos sus sucesores.

Art. 27. El Directorio, en su primera sesión, elegirá de su seno, un Presidente, uno o más Vicepresidente y si lo considera conveniente podrá atribuir cargos especiales a otros Directores, por el término que, en cada caso, fija el Directorio. El Vicepresidente sustituirá al Presidente, con sus mismas funciones y atribuciones, en casos de ausencias temporarias o definitivas y, en general, en todos los casos que lo considere oportuno el Directorio. El Directorio podrá, asimismo, designar un Administrador General y uno o más Gerentes, quienes serán encargados de la marcha comercial de la sociedad.

Art. 28. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente y sus acuerdos y resoluciones se establecerán en un libro de actas, que deberán ser firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 29. El Directorio está investido de los más amplios poderes para ejercer la administración de la sociedad, ejecutará por si solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto, con excepción de aquellas que la ley o el estatuto, reserva para la asamblea general de accionistas. Asimismo, interpretará este estatuto y resolverá sus casos dudosos u obscuros, todo ello sometido a la decisión posterior de la más próxima asamblea de accionistas. Por lo tanto y sin que la siguiente enumeración se entienda taxativa o limitativa de las facultades enunciadas, corresponde expresamente al Directorio: A) Representar a la Sociedad en todos sus negocios y actividades y en toda clase de asuntos judiciales, administrativos y de toda otra índole, con las más amplias facultades para ejercer todas las funciones, derechos y recursos que las leyes confieren a las personas físicas de capacidad plena; B) Designar mandata-

rios generales y especiales, revocar los mandatos actuales y futuros, con las facultades que en cada caso, considere adecuadas, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en uno o más mandatarios para absolver posiciones en juicio con facultades para obligar a ésta con su confesión; C) Nombrar y remover uno o más Secretarios, Tesoreros, representantes y demás empleados, fijando sus remuneraciones, atribuciones y deberes; D) Crear las agencias y sucursales que estime necesarias, reformarlas y suprimirlas; E) Organizar y dirigir la marcha de la sociedad; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutando sus acuerdos y realizando todo lo que para ello fuere necesario; G) Delegar y sustituir sus facultades, en todo o en parte, en comisiones de miembros del Directorio; H) Adquirir, enajenar, gravar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como dar en usufructo y en arrendamiento, bienes de toda especie. Dé y solicite préstamos y créditos, con garantías reales y personales o sin ellas; I) Establecer la fecha del vencimiento del ejercicio económico de la Sociedad y modificarlo cuantas veces lo crea conveniente, formulando en cada caso, las comunicaciones a la oficina pública que corresponda.

Art. 30. La representación legal del Directorio, para todos sus efectos será ejercida por el Presidente del mismo, por el Vicepresidente, o bien por cualquiera de los otros Directores que el Directorio resuelva en forma genérica o para un caso particular.

CAPITULO VI

Del Presidente. Del Secretario

Artículo 31. El Presidente del Directorio tendrá, entre otras, las siguientes facultades: A) Presidir las asambleas y las sesiones del Directorio; B) Ejecutar y dirigir la ejecución de las resoluciones de las asambleas y del Directorio, así como suscribir todos los documentos oficiales de la Sociedad; C) Aprobar y suscribir, en unión del Secretario, las actas de las asambleas y del Directorio; D) Suscribir en unión de otro Director, las acciones que se emitan; E) Efectuar los actos de dirección, vigilancia y contralor necesarios para la conservación de los bienes y derechos de la sociedad y para el desarrollo y éxito de sus empresas; F) Nombrar, trasladar y remover empleados, agentes, asesores y técnicos que creyera convenientes, celebrando contratos o no, y fijando los sueldos, atribuciones y deberes. En caso de vacancia del Presidente, tomará posesión de este cargo el Vicepresidente, con iguales derechos y deberes que corresponden a aquél. Si se produjera la vacancia definitiva del cargo de Vicepresidente, el Directorio designará para desempeñar la Presidencia a uno de sus miembros y ese cargo estará vigente hasta la más próxima asamblea de accionistas.

Art. 32. El Presidente podrá, a su vez, desempeñar las funciones de Administrador General, y la designación de Gerentes podrá recaer en otros Directores. Los gerentes ejecutarán las decisiones del Directorio, bajo la dirección inmediata del Presidente, cuyas órdenes deberán ser cumplidas en todo caso.

Art. 33. El Secretario y el Tesorero serán designados y removidos por el Directorio y ambos cargos podrán ser desempeñados por una misma persona. Entre los deberes del Secretario, existen los siguientes: A) Hallarse presente en las asambleas y en las reuniones del Directorio; B) Redactar la memoria anual del Directorio y las convocatorias a asambleas; C) Llevar los libros de actas y el registro de accionistas, así como conservar los archivos.

Art. 34. El Tesorero tendrá, entre otras, las siguientes funciones; A) Custodiar los dineros y valores de la sociedad, pudiendo cobrar y percibir lo que se adeude y también pagar, pero esto último, con orden del Presidente; B) Depositar los dineros y valores de la sociedad, en las instituciones o personas que resuelva el Directorio; C) Ser el jefe de la contabilidad, presentando al Directorio las cuentas que este le exigiere; D) Firmar, aceptar y endosar toda clase de documentos comerciales, conjuntamente con las personas o persona que el Directorio designe para ese objeto.

CAPITULO VII

De las utilidades

Artículo 35. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance anual que apruebe la asamblea, serán distribuídos en la siguiente forma: A) La asamblea debe decidir si los beneficios se repartirán como dividendos o se destinarán a constituir reservas extraordinarias o bien, a formar otros fondos de reserva y previsión; B) Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darles la asamblea de accionistas, los fondos de reserva y previsión creados o a crearse podrán ser utilizados para pago de dividendos así como igualmente podrán ser transferidos a la Cuenta Capital, total o parcialmente.

Art. 36. Los dividendos serán pagados en la fecha que establezca el Directorio, el que queda facultado para realizar distribuciones anticipadas y provisorias de los beneficios líquidos y realizados dentro de lo establecido por el artículo 35. Los dividendos serán abonados en dinero o en acciones o en ambas formas a la vez, según lo proponga el Directorio a la Asamblea de Accionistas.

Art. 37. Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas dentro de los dos años contados desde la fecha fijada para su cobro, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad, de pleno derecho y por el solo vencimiento de dicho plazo.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 38. La sociedad se disolverá a) Por las causas prevista en la ley; b) Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.

Art. 39. La Asamblea de accionistas determinará la forma de hacerse la liquidación y designará el liquidador o liquidadores, determinando sus poderes, el plazo para cumplir su cometido y las demás disposiciones que estime convenientes.

CAPITULO IX

Reforma del estatuto

Artículo 40. Para reforma de este estatuto, la transformación de esta sociedad en otro régimen jurídico así como para resolver en los asuntos indicados en el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de julio 19 de 1909 se requiere resolución favorable de una asamblea general de accionistas ordinaria o extraordinaria, adoptada con la conformidad de votos que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la Sociedad. El Sr. Kinnear mociona en el sentido de que el citado proyecto sea aprobado y para que se designe al señor Diego O. Yorston para que actuando individualmente o conjuntamente con los señores Dr. Raúl E. Negro, y|o Escribano Roberto D. Negro efectúe todos los trámites, ante las oficinas correspondientes para la aprobación definitiva de este proyecto de estatutos pudiendo aceptar y proponer las modificaciones que sean necesarias para lograr dicha aprobación. Ambas mociones son aprobadas por unanimidad.

2) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. A moción del señor Kinnear, aprobada por unanimidad, fue nombrado el Dr. Raúl E. Negro para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. No habiendo otro asunto que tratar se da por finalizado el acto siendo las 18 horas, no habiendo concurrido ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. — Diego O. Yorston, Presidente de la Asamblea. — Luis E. Giménez, Secretario. — Raúl E. Negro, Accionista.

Concuerda lo testimoniado con el Acta original que tengo a la vista y corre del folio cuarenta y uno al cincuenta y tres del libro de Actas de Asambleas de "ATLANTIC BARRERE S. A.", certificado por el Registro General de Comercio con el número cinco mil veinticinco del respectivo libro número tres, el quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, al que me remito.

En fe de ello, y para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Roberto D. Negro. — Un sello que dice: Roberto Daniel Negro, Escribano.

Certifico: Primero: Que según consta en el estatuto de la entidad "ATLANTIC BARRERE S.A." que tengo a la vista debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo, inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado, y en el Reglamento General de esa sociedad que fue aprobado por las asambleas generales de accionistas celebradas el doce de marzo de mil novecientos veintinueve y el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, el representante legal de dicha sociedad anónima es la persona que desempeña las funciones de Vicepresidente - Gerente General. Segundo: que en sesión del Directorio de dicha entidad anónima celebrada el veintiocho de agosto último (Acta número trescientos setenta y nueve) que tengo a la vista en su original en el libro respectivo, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo veinticuatro de los estatutos, el señor Ricardo O. Fernández fue designado Vicepresidente - Gerente General de la nombrada sociedad, cuyo cargo se halla en vigencia.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. - Hay un signo notarial. — Roberto D. Negro. — Un sello que dice: Roberto Daniel Negro, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1.478|969. — Octavo Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Con esta fecha se agrega certificado expedido por el escribano Humberto J. Arias. — Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Señor Juez: El proyecto de reforma de esta-

tuto de "ATLANTIC BARRERE S. A.", merece las siguientes consideraciones: 1) Artículo 1.o A) Las operaciones sobre productos derivados del petróleo se encuentran comprendidas en el monopolio creado por la ley N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931; B) Asimismo, la explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos es competencia exclusiva de la Administración (Código de Minería, artículo 5.o y concordantes); C) Integrando el objeto social la explotación de transportes aéreos de cualquier naturaleza, deberá ajustarse el estatuto a las disposiciones del Código de Legislación Aeronáutica, (artículo 26) y decreto N.o 358|964 de 15 de setiembre de 1964, (artículo 18, inciso d), emitiendo las acciones en forma nominativa; D) La obtención y la concesión de préstamos contraviene la prohibición contenida en el artículo 16 de la ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965 y decreto N.o 11.969; 2) Artículo 4.o La calidad de nominativas o al portador de las acciones es condición esencial de emisión y por consiguiente su determinación no puede quedar librada a la voluntad del Directorio (artículo 406, Código de Comercio). Además, deberá tenerse en cuenta a tales efectos lo expresado en cuanto a la explotación del transporte aéreo. 3) Artículo 23. Se entenderá que la obligatoriedad de las resoluciones de la asamblea por los accionistas disidentes, será sin perjuicio del derecho de receso consagrado en la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1969. 4) Artículo 36. Como se ha sostenido en casos similares, considera esta Inspección General que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acuerde por mayoría que se abone en acciones. (Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 1951 "Diario Oficial" de 8 de setiembre de 1951). — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V. Bo.: El Susinspector General de Hacienda Interino, Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Ricardo O. Fernández en representación de: "ATLANTIC BARRERE S.A." según personería acreditada en autos: "ATLANTIC BARRERE S. A. Reforma de estatutos" (Ficha F-620|969) evacuando la vista conferida por auto N.o 6.288, al señor Juez digo: Que a efectos de levantar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, los artículos de que se trata quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1929 y el decreto adicional de 6 de mayo de 1949, quedó constituída la sociedad anónima denominada "ATLANTIC BARRERE S. A.", la cual continuará girando para cumplir los siguientes objetos: industrializar, combinar, proveer, adquirir, vender, distribuir y almacenar aceites minerales animales y vegetales, gasolina, nafta, kerosene y todos los productos derivados del petróleo, ceras, lubricantes, grasas de toda clase, fertilizantes, plaguicidas aditivos productos químicos primarios y terminados, trementina y otros productos similares; reconocer, explorar, investigar yacimientos de sustancias minerales útiles, incluyendo depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, combustibles fósiles sólidos y rocas vituminosas. Todo lo antedicho en la medida en que la ley y|o las reglamentaciones lo permitan, o puedan permitir en el futuro. Explotar los negocios de transportes terrestres y marítimos de cualquier naturaleza ya comprendan pasajeros, mercaderías y todo otro objeto. Explotar buques, vagones, muelles, diques y malecones; instalar y explotar oleoductos y cañerías; adquirir, construir, enajenar, arrendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; adquirir, enajenar y conceder el uso de patentes de invención y marcas de fábrica; adquirir, enajenar y transferir acciones y obligaciones de otras sociedades, sin que ello implique estar incluída en la ley que regula los holdins; obtener préstamos de dinero y valores con garantías reales, personales o sin ella; constituir otras sociedades en el país o fusionarse con otras empresas; y efectuar directamente o por intermedio de otras personas, la explotación de los negocios de estación para servicio automotriz".

"Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad está fijado en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), dividido en acciones de mil pesos cada una. El Directorio, por simple mayoría, podrá aumentar ese capital, en una o varias veces, hasta el máximo de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.00:00) y en cada caso cumplirá los requisitos legales que correspondan a cada aumento que se decrete. Las acciones serán al portador o nominativas, según lo determine la asamblea, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción".

"Artículo 23. La asamblea general, constituída conforme a la ley y a este estatuto, representa a la sociedad y a todos sus accionistas, poseyendo las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad. Podrá resolver todo lo que no estuviere previsto por el estatuto y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los disidentes y los ausentes, sin perjuicio del derecho de receso".

"Artículo 36. Los dividendos serán pagados en la fecha que establece el Directorio, el que queda facultado para realizar distribuciones anticipadas y provisorias de los beneficios líquidos y realizados dentro de lo establecido por el artículo 35. Los dividendos serán abonados en dinero o en acciones o en ambas formas a la vez, según lo proponga el Directorio a la asamblea de accionistas, pudiendo los accionistas optar en todos los casos por percibir el dividendo en efectivo".

Por lo expuesto, al señor Juez pido que se tenga por evacuada la vista conferida proveyendo en definitiva de acuerdo a lo solicitado en mi anterior escrito. — Ricardo O. Fernández. — Luciano Macedo, abogado.

Expediente 2.030|69. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de ATLANTIC BARRERE S. A. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino. — Contador Salvador Strace. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5.902. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1969. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

7.736. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio. Se resuelve: I) Aprobar la reforma de estatutos de ATLANTIC BARRERE S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: $ 10.000.00., devuélvase recaudos y archívese. — Chaves. — Martino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cincuenta y cuatro y vuelta, cincuenta y siete a cincuenta y ocho vuelta, cincuenta y nueve, incuenta y nueve, cincuenta y nueve vuelta, sesenta y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, y caratulados "ATLANTIC BARRERE S. A." Reforma estatutos (Ficha F. 620|69), haciéndose constar que la providencia siete mil setecientos treinta y seis, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Z. Martino. — Un sello dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve a las 11 horas e inscripta en este Registro con el número 1 al folio 13 del libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor para las mismas. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 36.000. — 1|pub. — 851.

PANAME S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "PANAME SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne la asamblea general extraordinaria de "PANAME S. A." con asistencia de los siguientes accionistas: Guillermo Pérez Aguirre representando un capital de ciento cincuenta y cuatro mil pesos (pesos 154.000.00), con derecho a seis (6) votos; Juan Martín Pérez Aguirre representando un capital de ciento cincuenta y tres mil pesos ($ 153.000.00) con derecho a seis (6) votos; Ignacio Pérez Aguirre representando un capital de ciento cincuenta y tres mil pesos ($ 153.000) con derecho a seis (6) votos. Asisten los accionistas que representan la totalidad del capital integrado de cuatrocientos sesenta mil pesos con derecho a dieciocho votos (18). Se deja constancia que no asistió el representante de Inspección de Hacienda. Bajo la presidencia del señor Guillermo Pérez Aguirre se da comienzo

al acto a las 10 horas pasándose a considerar el orden del día:

Primero. Transformar las acciones en nominativas en virtud del artículo 11 de la ley N.o 13.608. Por unanimidad se resuelve la nominación de todo el capital accionario de la Sociedad. Segundo. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. No existiendo accionistas ajenos al Directorio la presente acta la firma la Mesa.

No siendo para más se levanta la sesión siendo las 10 y 30 horas. — Guillermo Pérez Aguirre. — J. M. Pérez Aguirre.

Concuerda fielmente con el acta que tengo a la vista extendida a fojas cincuenta y uno y cincuenta y dos del libro de actas de Directorio y Asambleas de "PANAME S. A." certificado el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos por el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. En fe de ello, lo sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — J. E. Garmendia Pereyra, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Señor Juez: en la precedente gestión de reforma estatutaria promovida por PANAME S. A., corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 80 y 108 de la ley N.o 12.804 en la redacción dada por los artículos 1.o, 4.o y 9.o de la ley N.o 13.032 (Oficina Impuesto a la Renta, Vigencia Anual), artículo 31, inciso C) de la ley N.o 11.618 (Asignaciones Familiares) y redactar el artículo modificado. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Feria. — Guillermo Pérez Aguirre, en representación de PANAME S. A., personería que acredito con el certificado notarial que adjunto, constituyendo nuevo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 70, en los autos caratulados "PANAME S. A. Reforma de Estatutos" ficha 456|68, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, al señor Juez digo: I) Que el artículo 332 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, dispuso de un plazo para que las Sociedades Anónimas Agropecuarias que explotarán establecimientos rurales, cesaren en dicha explotación o reformaren sus estatutos para nominar su capital. El plazo de referencia vence el próximo 21 de julio. II) Por el artículo 333 de la ley mencionada ut supra, se faculta a los Jueces competentes para prorrogar el antedicho plazo, precia justificación del hecho y por resolución fundada. III) A los efectos de que se me conceda la prorroga judicial, vengo a solicitar la habilitación de la feria judicial menor ,justificado el hecho en la demora normal de la tramitación judicial y de la Inspección General de Hacienda. El escrito solicitando la aprobación judicial de la reforma estatutaria se presentó en el transcurso del año 1968 y ya han transcurrido más de seis meses sin que el trámite haya finalizado. Por tanto solicito la prórroga a efectos de que en los próximos seis meses de plazo judicial se finiquiten los trámites necesarios para la aprobación. Por tanto al señor Juez pido: I) Por presentado, constituído nuevo domicilio y acreditada la personería. 2) Se habilite la feria judicial menor y se prorrogue por resolución fundada el plazo dispuesto en los artículos 332 y 333 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969. — Carlos Durán Ayala, Abogado. — Guillermo Pérez Aguirre.

N.o 3.090. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Vistos: atento a que la Sociedad gestionante acreditó con la documentación pertinente su decisión de someterse a las previsiones de los artículos 9 y siguientes de la ley N.o 13.608 promoviendo estos procedimientos de aprobación de la reforma de sus estatutos dentro del término legal. A que los impedimentos que denuncia como obstativos para lograr la finalización del trámite dentro del plazo legalmente asignado para ello, son atendibles y son debido a circunstancias de orden administrativos ajenos a la voluntad de la gestionante; a que por tanto existen fundamentos de mérito suficiente para conceder la prórroga prevista por el artículo 333 de la ley N.o 13.737. Se resuelve: habilítese la Feria a los solos efectos de conceder a PANAME S. A. la prórroga prevista por el artículo 333 de la ley N.o 13.737, vencida la Feria póngase al despacho para proveer a lo demás que corresponda. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Guillermo Pérez Aguirre, personería acreditada en los autos caratulados "PANAME S. A." Reforma de estatutos (Ficha 456|68), al señor Juez digo: que agrego los certificados de Caja de Jubilaciones, artículo 58 de la ley número 12.804 de vigencia anual. Asimismo declaro que el ácapite del artículo 2º de los estatutos quedará redactado así: "El capital social es de un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional dividido en acciones nominativas de mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una". Continuando el artículo con la redacción actual. Por tanto al señor Juez pido: Que se de vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, aprobándose la reforma de los estatutos y mandándose registrar y publicar. — Carlos Durán Ayala, Abogado. — Guillermo Pérez Aguirre, Inspector General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Señor Juez: habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de fojas 10 vuelta no existen objeciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de PANAME S. A., sancionado por los accionistas de la empresa (fojas 8) de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 y siguientes de la ley Nº 13.608 sus modificativas y concordantes. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Nº 5.215. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideao, 29 de octubre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

Nº 6.083. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: I) Aprobar la reforma de estatutos de PANAME S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a los efectos del artículo 405 Código de Comercio. III) Liquidado y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 5.000.00, devuélvase recaudos y archívese. — Chaves Miranda. Juez. — Z. Martino, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas 10 vuelta, 15, 15 vuelta, 16, 21, 23 vuelta, 24 y 24 vuelta, del expediente caratulado "PANAME S. A.", tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dejando constancia de que el auto Nº 6.083 fue notificado a los interesados con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 11 y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 932 al folio 4.268 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Exonerada). — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Se hace constar que se habilitá el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 8.296. — 1|pub. — 853.

PRINGLE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "PRINGLE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de la Asamblea Extraordinaria para la reforma del estatuto

En la ciudad de Montevideo, a 16 de diciembre de 1967 a la hora 11y30 en el local de la calle 25 de Mayo 555, Piso 4, Esc. 403, se reune la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PRINGLE S. A.", con la asistencia de Reynaldo Simsón, representado por Oscar Arias Barbé, capital $ 57.000.00 (cincuenta y siete mil pesos) con derecho a cinco votos y Aline Smith, representada por Lilyam Elduayen, capital $ 58.000.00 (cincuenta y ocho mil pesos), con derecho a cinco votos, que representan la totalidad del capital integrado por $ 115.000.00 (ciento quince mil pesos), con derecho a diez votos según consta en libro rubricado de Registro de Accionistas y Asambleas, al folio 7, en mérito de lo cual no se publicó la convocatoria (artículo 11, estatutos y artículo 10, Decreto de 18 de diciembre de 1947) y habiéndose cursado aviso a la Inspección General de Hacienda el 7 del corriente, se encuentra en condiciones de funcionar, procediéndose luego de un cambio de ideas a la constitución de la mesa con el Sr. Reynaldo Simson como Presidente y Lilyam Elduayen como Secretario. Acto seguido se pasa a considerar la orden del día: Reforma de los estatutos. Resoluciones. Por unanimidad, se resuelve: 1.o) Que el artículo 3.o del estatuto quede redactado así:

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones que deberán firmar dos directores. Para transferir las acciones nominativas se requiere la autorización del Directorio. En caso de que no accediese dentro de los treinta días de haberse solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. Al transferirse toda acción nominativa dejará constancia en el dorso de la misma la autorización respectiva, la que será firmada por el Presidente, Secretario, cedente y el cesionario. Mientras no se integren totalmente o se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones al portador emitidas e integradas a la fecha de aprobación de la reforma de este artículo, se transformarán en acciones nominativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9.o y 10 de la ley N.o 13.608 de setiembre 8 de 1967, debiéndose ser presentadas por sus tenedores en el plazo que fije el Directorio a este efecto. La transformación referida se operará por medio de un sello colocado en la parte anterior de la acción, donde constará, la fecha de aprobación de esta reforma por el Poder Judicial, nombre, apellido y documento de identidad de su titular, que su transferencia debe realizarse conforme a lo dispuesto por este artículo, debiendo ser firmado por el Directorio. 2.o) Designar al accionista Lilyam Elduayen para firmar la presente acta conjuntamente con el Presidente. 3.o) Autorizar al Directorio para realizar todas las gestiones para obtener la aprobación, demás trámites e inscripción de esta reforma, con las más amplias facultades para aceptar las modificaciones o supresiones exigidas por la autoridad competente y proponer textos sustitutivos. Siendo la hora 11 y 45, se levanta la sesión, sin la asistencia del Inspector de la Inspección de Hacienda. — Firmado: Oscar Arias Barbé. — Lilyam Elduayen.

Concuerda con el original de su tenor que he tenido a la vista y que luce en el libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima. En fe de ello y a solicitud de la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 18 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Américo Huarte, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1403|69. — Sexto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe producido el 25|4|969 y glosado a fs. 16 vts. no existen objeciones que efectuar al proyecto de reforma estatutaria sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 16|12|67, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608, sus modificativas y concordantes. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga.

V.o B.o. — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

N.o 7424. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Vistos: apruébase la reforma de los estatutos de "PRINGLE S.A." a que se refiere el testimonio de fs. 10.11. En consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese previo pago de los honorarios fiscales que se fijan en $ 5.000.00. — Leites. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas veinticuatro, veinticinco y veintiseis de los autos radicados ante este Juzgado "PRINGLE SOCIEDAD ANONIMA", Reforma de Estatutos, (C. 518-68), dejando constancia que la providencia número siete mil cuatrocientos veinticuatro, fue notificada a la parte interesada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Monteideo. — Presentado hoy veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las once y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 239 al folio 1123 del libro N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 30 de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 5.926.00 1|pub. — 852.

BAYONA S. A.

(Inscripción N.o 39.803)

Rincón 728

Balance general al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	182.620.83
Deudores varios	535.000.00
Inmuebles	4:754.816.64
Muebles y útiles	157.996.98
Seguros a vencer	645.00
Alquileres a cobrar	78.640.00
Pérdidas	2:013.447.10
	7:723.166.55

Pasivo —

Obligaciones a pagar	347.408.40
Benef. de Vtas. a vencer	314.385.94
Capital integrado	1:050.000.00
Reservas p|revaluación	6:011.372.21
	7:723.166.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	355.610.00
Ut. por inversiones	18.417.50
Ut. por inmuebles	3:828.461.47
Pérdidas	1:803.754.58
	6:006.243.55

Pérdidas —

Intereses y gastos generales	1:032.549.27
Indemnizaciones	490.085.75
Dif. de cotización	4:483.608.53
	6:006.243.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 46 del Libro Inventario.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 652.

ARLAIH S. A.

(Inscripción Nº 40.788)

Gaboto 971

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo. —

Caja	$	1.265.05
Deudores	"	3.500.00
Inmuebles, menos amortización	"	40.226.02
Gastos de constitución y de organización, menos amortización	"	1.00
Pérdidas, menos beneficios a distribuir ejercicios anteriores	"	450.42
	$	45.442.49

Pasivo. —

Acreedores	$	401.80
Capital integrado y fondo de reserva	"	45.040.69
	$	45.442.49

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1966

Arrendamientos	$	19.200.00
Menos:		
Conservación y reparaciones	"	16.343.60
Amortización inmuebles	"	544.43
Recargos, multas, intereses, impuestos, tasas y contribuciones	"	3.397.10
Pérdidas al 31|5|966	$	1.085.13

Los precedentes estados, pendientes de consideración por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 20 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29 de junio de 1959 con el Nº 4.025 al folio 14 del libro respectivo N.o 10.

$ 2.700. — 1|pub. — 673.

ARLAIH S. A.

(Inscripción Nº 40.788)

Gaboto 971

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo. —

Caja	$	5.266.85
Deudores	"	1.600.00
Inmuebles, menos amortización	"	39.681.59
Gastos de constitución y de organización, menos amortización	"	1.00
	$	46.549.44

Pasivo. —

Acreedores	$	1.023.80
Capital integrado y fondo de reserva	"	45.040.69
Beneficios a distribuir, menos pérdidas ejercicios anteriores	"	484.95
	$	46.549.44

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1967

Arrendamientos	$	19.200.00
Menos:		
Conservaciones y reparaciones	"	13.985.00
Amortización inmuebles	"	544.43
Gastos de administración	"	800.20
Recargos, multas, intereses, impuestos, tasas y contribuciones	"	2.935.00
Beneficios a distribuir al 31|5|967	$	935.37

Los precedentes estados, pendientes de consideración por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 21 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29 de junio de 1959 con el Nº 4.025 al folio 14 del libro respectivo N.o 10.

$ 2.700. — 1|pub. — 674.

SUAREZ Y DUCHINI S. A.

(Inscripción N.o 34.408)

Miguelete 1625 - 49

Balance de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	2.375.602.39
Varias Ctas. deudoras	13.835.339.06
Mercaderías	8.081.652.80
Inmuebles	726.548.16
Muebles y útiles	118.801.00
Material rodante	2.00
Maquin., Eq. varios y herramientas	1.00
Gastos de constitución	205.471.30
	35.341.417.71

Pasivo —

Acreedores varios	6.706.564.95
Resultados Ej. 1966|67	7.637.97
Resultados Ej. 1967|68	3.371.767.52
Resultados Ej. 1968|69	3.604.355.29
Fondo Art. 31, ley número 13586	2.011.092.00
Capital integrado	9.640.000.00
	35.341.417.71

Cuentas de orden:

Acciones a emitir, capital autorizado	15.360.000.00

Balance de resultados

1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Ganancias —

Ventas		46.863.124.51
Administración de propiedades	"	209.841.15
Ingresos varios		652.318.29
Indemnizaciones por seguros		311.083.22
		48.036.367.17

Pérdidas —

Mercaderías (costo de venta)	13.736.693.78
Gastos generales	30.649.596.35
Descuentos sobre ventas	9.229.77
Intereses	744.93
Amortizaciones	35.747.07
Resultados Ej. 1968|69	3.604.355.27
	48.036.367.17

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1968|1969

Accionistas: dividendo $ 37.389.50 sobre capital integrado pesos 9:640.000.00	3.604.355.27

A abonarse exclusivamente en acciones.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de octubre de 1957, anotado con N.o 3108, a folios 8|1, del libro 7.

$ 5.700.00 1|pub. — 653.

ARLAIH S. A.

(Inscripción N.o 40.788)

Gaboto 971

Estado de situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	10.028.25
Deudores	"	1.600.00
Inmuebles, menos amortización y gastos de contribución y de organización, menos amortización	"	39.138.16
	$	50.766.41

Pasivo —

Acreedores	$	5.212.00
Capital integrado y fondo de reserva	"	45.040.69
Beneficios a distribuir, menos pérdidas de ejercicios anteriores	"	513.72
	$	50.766.41

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1968

Arrendamientos	$	19.200.00
Menos:		
Conservaciones y reparaciones	"	4.973.00
Amortización inmuebles	"	544.43
Impuestos, tasas y contribuciones y recargos, multas e intereses	"	13.653.80
Beneficios a distribuir al 31 de mayo de 1968	$	28.77

Los precedentes estados, se hallan pendientes de ser considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del Libro Inventario, certficado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29 de junio de 1959 con el N.o 4.025 al folio 14 del Libro respectivo número 10.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 675.

CANIL S. A.

(Inscripción Nº 192.656)

18 de Julio 1516, P. 8, E. 6

Balance general de situación al 30 de abril de 1969

Activo. —

Caja	U$S	3.523.55
Acciones a emitir	"	24.000.00
Sucursal Buenos Aires, Cta. Inversión	"	72.110.00
Sucursal Buenos Aires, Cta. Resultados	"	5.032.40
Gastos de organización	"	40.00
	U$S	104.705.95

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	76.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	24.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.705.95
	U$S	104.705.95

Balance de resultdaos desde el 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Debe. —

A impuestos	U$S	115.58
A gastos generales	"	21.30
A Honorarios	"	40.00
A amortizaciones	"	20.00
A utilidad del ejercicio	"	3.748.36
	U$S	3.945.24

Haber. —

De utilidad Sucursal Buenos Aires	U$S	3.945.24
	U$S	3.945.24

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 19 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador rubricado por el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1966.

$ 2.820. — 1|pub. — 687.

CASA "SUIZA" ADOLFO SCHAICH S. A.

(Inscripción N.o 29.341)

Río Negro 1531

Balance al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	3.660.571.84
Mercaderías	35.514.255.00
Títulos y acciones ...	23.451.05
Deudores .... "	15.756.430.25
Efectos a cobrar	842.151.00
Depósitos en garantía .	760.00
Depósitos importación .	5.787.14
Muebles y útiles	186.869.00
Máquinas y herramientas	89.234.00
Material rodante	1.284.755.00
	57.364.264.28

Pasivo —

Acreedores varios	30.769.237.13
Cuentas e impuestos a pagar	9.156.878.13
Capital integrado	8.060.000.00
Reservas	4.334.908.39
Utilidad	5.043.240.63
	57.364.264.28

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Mercaderías, etc.	35.484.414.37
	35.484.414.37
Sueldos, jornales, comisiones, honorarios, etc.	14.443.329.00
Aportes sociales	4.185.214.03
Impuestos	817.942.78
Intereses	3.577.953.78
Amortizaciones	360.425.00
Papelería, útiles, impresos, etc.	358.384.40
Conservaciones, reparaciones, etc.	2.383.971.41
Luz y agua	487.684.57
Correo, telégrafo, teléfonos, etc.	649.952.75
Seguros	347.264.88
Transportes, fletes, etc.	1.051.629.55
Alquileres	106.360.00
Propaganda	105.396.00
Asoc. gremiales, diarios, revistas, etc.	127.065.00
Combust., Lubric. para vehículos y hornos .	1.112.356.50
Gastos varios	326.244.09
	30.441.173.74
Utilidad	5.043.240.63
	35.484.414.37

Cuadro de distribución de las utilidades

10 o|o reserva estatutaria	504.324.00
Reserva Prot. Cap. Circ.	4.538.916.63
	5.043.240.63

Se deja constancia que el presente balance fue aprobado por nuestra asamblea general ordinaria de fecha 29 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 425, en nuestro libro Inventario N.o 5505.

$ 4.800.00 1|pub. — 685.

TRELCA S. A.

(Inscripción N.o 203.828)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance general de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	U$S	3.697.96
Sucursal Buenos Aires	"	182.360.78
Gastos de organización	"	20.00
Préstamos a cobrar ..	"	5.194.35
Acciones a emitir ...	"	40.000.00
	U$S	231.273.09

Pasivo —

Préstamos a pagar ..	U$S	25.500.00
Capital autorizado a suscribir	"	40.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.773.09
	U$S	231.273.09

Balance de resultados desde el 1.o de setiembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Debe —

A gastos generales ..	U$S	216.00
A impuestos	"	109.04
A honorarios	"	30.00
A amortizaciones	"	10.00
O ganancia del ejercicio	"	7.971.84
	U$S	8.336.88

Haber —

De utilidad sucursal Buenos Aires	U$S	8.336.88
	U$S	8.336.88

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 19 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del L.o Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1966.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 688.

ELCOSUR S. A.

(Inscripción N.o 217.817)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	943.60
Pract. en otras empresas	490.000.00
Cargos diferidos	20.400.00
Resultados a distribuir	108.764.90
	620.108.50

Pasivo —

Cuentas a pagar	120.108.50
Capital	500.000.00
	620.108.50

Resultados

Gastos generales y legales	55.491.90
Resultados brutos	993.00
Pérdida de ejercicio ..	54.498.90

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1966.

$ 1.800.00 1|pub. — 686.

CARLEX S. A.

(Inscripción N.o 165.393)

18 de julio 1206

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	$	61.393.57
Mercaderías	"	431.544.25
Muebles, útiles e instalaciones	"	18.580.00
Gastos de constitución	"	24.000.00
Oficina Impositiva	"	1.417.43
	$	536.935.25

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	39.578.69
Caja de Asignaciones .	"	7.016.02
O. I. R. Ventas y servicios	"	14.377.95
Amortización gastos de constitución	"	2.400.00
Utilidad del ejercicio anterior	"	24.564.07
Utilidad del ejercicio .	"	48.998.52
Capital integrado	"	400.000.00
	$	536.935.25

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	391.427.78
Descuentos y bonificaciones	"	2.502.30
	$	393.930.08

Pérdidas —

Gastos generales	$	110.824.89
Sueldos y jornales	"	150.936.09
Gravámenes fiscales	"	30.357.99
Leyes sociales	"	50.412.59
Amortizaciones	"	2.400.00
Utilidad del ejercicio	"	48.998.52
	$	393.930.08

Utilidades a reserva mantenimiento capital corculante.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 2 del L.o Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 692.

CARLEX S. A.

(Inscripción N.o 165.393)

18 de julio 1206

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	137.448.27
Mercaderías	"	937.065.00
Gastos de constitución	"	24.000.00
Oficina Impositiva	"	1.417.43
Muebles, útiles e instalaciones	"	31.180.00
	$	1:131.110.70

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	170.082.00
Utilidad de ejercicio anterior	"	73.562.59
Caja de Jubilaciones	"	84.555.29
Caja de Asignaciones	"	24.112.18
O.I.R. Ventas y servicios	"	100.077.93
Amortización gastos de constitución	"	7.200.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	1.858.00
Gastos a pagar	"	4.880.61
Utilidad del ejrcicio	"	164.782.10
	$	1:131.110.70

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Ganancias —

Descuentos y bonificaciones	$	17.045.91
Mercaderías	"	1:406.967.78
	$	1:424.013.69

Pérdidas —

Gastos generales	$	430.334.15
Sueldos y jornales	"	594.155.35
Amortización gastos de constitución	"	4.800.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	1.858.00
Leyes sociales	"	203.328.49
Sueldos decreto 673|68	"	24.755.60
Utilidad del ejercicio	"	164.782.10
	$	1:424.013.69

A reserva mantenimiento capital circulante	$	43.154.00
A reservas generales	"	121.628.10

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 3 del L.o Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966.

$ 3.480.00. — 1|pub. — 693.

ISMA S. A.

(Inscripción N.o 121.953)

Rincón 543

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y bancos	84.737.74
Deudores varios	4:734.589.83
Materiales	2:915.070.53
Maquinarias y herramientas	6:425.096.42
Impuesto ventas y servicios y rentas	856.491.84
Mercaderías a recibir y depósitos previos	3:734.355.29
Gastos constitución	11.800.00
Intereses y gastos a vencer	71.873.00
	18:834.014.65

Pasivo —

Acreedores varios	3:837.574.95
Acreedores fiscales	458.807.04
Reservas	233.060.00
Reserva amortización activo fijo	3:075.703.64
Reserva revaluación activo fijo	3:539.858.94
Reserva mantenimiento capital circulante	1:284.855.00
Capital integrado	3:500.000.00
Utilidades a distribuir	2:904.155.08
	18:834.014.65

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	2:914.791.69
Sueldos y leyes sociales	3:411.382.94
Amortizaciones	632.833.64
Gravámenes legales	517.125.18
Utilidades del ejercicio	1:479.490.12
	8:955.623.57

Haber —

Bonificaciones legales	260.154.58
Resultado bruto	8:695.468.99
	8:955.623.57

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	178.186.30
A reservas	1:301.303.82
	1:479.490.12

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 9 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 4594 al F.o 247 del libro N.o 14, el 29 de julio de 1964.

$ 3.540.00. — 1|pub. — 698.

MINAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 155.068)

18 de Julio 1516 (P. 8, E. 6)

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	79.253.00
Aporte sucursal República Argentina	17:277.053.00
Ganancias y pérdidas	1:434.388.00
Inversiones en el exterior	2:675.000.00
Bancos	84.306.00
	21:550.000.00

Pasivo —

Capital integrado	3:000.000.00
Aporte para aumentos irrevocables de capital	18:200.000.00
Acreedores varios	350.000.00
	21:550.000.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Gastos generales	2.400.00
Utilidad del ejercicio	5:860.144.00
	5:862.544.00

Haber —

Utilidad sucursal República Argentina	5:362.544.00
Utilidad inversiones en el exterior	500.000.00
	5:862.544.00

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del Libro Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1964.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 690.

LA PLATA REEL COTTON CO. LTD.

(Inscripción N.o 80)

Chuy 3471

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	94.671.72
Muebles y útiles	"	4.997.29
Instalaciones	"	25.187.79
Deudores varios	"	79.000.00
Depósitos en garantía	"	5.608.60
Casa Matriz: La Plata Reel Cotton Co. Ltd. Glasgow	"	179.090.11
	$	388.555.51

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	12.362.29
Impuestos y leyes sociales	"	97.976.92
Saldo: Utilidades del ejercicio	"	278.216.30
	$	388.555.51

Balance de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales, sueldos y comisiones	$	176.021.63
Impuestos, tasas y contribuciones sociales	"	108.221.66
Amortizaciones	"	3.353.89
Saldo: Utilidades del ejercicio	"	278.216.30
	$	565.813.48

Ganancias —

Utilidades por ventas varias	$	565.813.48
	$	565.813.48

Las utilidades se transfieren al rubro Casa Matriz.

No se realizan asambleas por ser sucursal de sociedad anónima extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 128 del Copiador de Contabilidad, rubricado el 26 de julio de 1962, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 694.

LISTON S. A.

(Inscripción N.o 161.394)

18 de Julio 1516 (P. 8, E. 6)

Balance general de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	339.482.76
Documentos a cobrar	"	262.143.00
Préstamos efectuados a cuenta de futuras integraciones	"	9:822.078.00
Acciones	"	4:061.539.00
	$	14:485.242.76

Pasivo —

Capital integrado	$	3:000.000.00
Préstamos recibidos	"	7:690.000.00
Ganancias y pérdidas	"	3:795.242.76
	$	14:485.242.76

Balance de resultados desde el 1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Debe —

A honorarios	$	30.000.00
A intereses	"	4:782.641.00
A gastos generales	"	8.408.00
A impuestos	"	19.158.00
A amortizaciones	"	4.000.00
A ganancia del ejercicio	"	3:095.890.00
	$	7:940.097.00

Haber —

De diferencias de cambio	$	3:900.097.00
De utilidad venta acciones	"	4:040.000.00
	$	7:940.097.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 19 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del L.o Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1964.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 689.

PROFAR S. A.

Jackson 1301

Balance de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	15.56
Varios deudores	"	7.671.338.82
Caja de Jubilaciones	"	254.122.35
Caja de Comp. N.o 16	"	1.309.50
Mercaderías	"	226.950.00
Depósito en garantía	"	22.835.75
Pérdidas del Ejer.	"	4.919.86
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	8.261.481.84

Pasivo —

Acreedores varios	$	512.253.44
Letras a vencer	"	7.626.797.50
Capital integrado	"	20.000.00
Fondos de reserva	"	22.430.90
	$	8.181.481.84
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	8.261.481.84

Cuentas de Resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	49.675.68
Pérdidas del Ejer.	"	4.919.86
	$	54.595.54

Pérdidas —

Gastos generales	$	54.595.54
	$	54.595.54

No hubieron utilidades.

Aprobado por asamblea del 30 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — Dirección Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estados se halla copiado en el Libro de Actas de Directorio a Folios 60 y 61.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 700

CARYL S. A.

Balance de Situación al 13 de mayo de 1969

Activo —

Inmuebles	$	1.555.555.50
Pérdidas del Ejer.	"	24.100.00
	$	1.579.655.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	24.100.00
Partidas pendientes a liquidar	"	473.706.06
Capital integrado	"	1.000.000.00
Utilidades Ejer. Ant.	"	81.849.44
	$	1.579.655.50

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos comerciales	$	24.100.00
	$	24.100.00

Utilidades —

Resultados del Ejer.	$	24.100.00
	$	24.100.00

No hubo utilidades.

Aprobado por asamblea del 30 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — Dirección Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente estados se halla copiado en el Libro de Actas de Asambleas y Directorio a Folios 21 y 22.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 701

COMPAÑIA ROLDY S. A.

(Inscripción N.o 220.773)

Ejido 1415 (Esc. 504)

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	U$S	5.050.00
Suscripciones de acciones	"	14.950.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	30.00
	U$S	100.030.00

Pasivo —

Gastos a pagar	U$S	30.00
Capital integrado	"	5.050.00
Capital suscripto	"	14.950.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	U$S	100.030.00

Estado de pérdidas y ganancias del 23 de agosto de 1967 al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	U$S	30.00
	U$S	30.00

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 21 de julio de 1967.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 691.

LABORATORIOS GAUTIER

J. JIMENEZ CABRERA S. A.

Jackson 1301

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	1:946.089.43
Varios deudores	"	34:745.207.75
Cuentas corrientes	"	361.968.14
Documentos a cobrar	"	2.342.88
Seguros a rescatar	"	1.508.33
Deudores fiscales	"	343.948.00
Depósitos en garantía	"	4.305.42
Estampillas	"	54.882.00
Títulos y acciones	"	1:130.600.00
Mercaderías generales	"	17:586.650.92
Seguros a vencer	"	81.395.82
Máquinas	"	1:392.222.00
Material de Laborat.	"	33.049.28
Muebles y útiles	"	2:068.998.00
Biblioteca	"	859.661.00
Terrenos y edificios	"	7:933.712.00
Acciones a emitir	"	1:600.800.00
	$	70:146.340.97

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	27:632.391.12
Acreedores fiscales	"	18:691.126.88
Documentos a pagar	"	3:664.895.00
Letras a vencer	"	621.625.00
Acreedores por coberturas	"	31.989.25
Capital integrado	"	1:399.200.00
Reserva para créditos dudosos	"	20.363.25
Fondo de reserva	"	1:561.960.15
Reservas por revaluación	"	13:935.005.51
Utilidades del ejercicio	"	986.984.81
Capital autorizado	"	1:600.800.00
	$	70:146.340.97

Cuentas de resultados del ejercicio 1968|1969

Ganancias —

Ventas	$	78:187.992.36
Otros ingresos	"	56.554.50
	$	78:244.546.86

Pérdidas —

Gastos comerciales	$	49:011.279.36
Gastos industriales	"	28:246.282.69
Utilidades	"	986.984.81
	$	78:244.546.86

Aprobados por la asamblea del 30 de diciembre de 1969.

Las utilidades pasarán a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas de Directorio, al folio 76 al 78.

$ 3.600 — 1|pub. — 699.

LECET S. A. FINANCIERA

(Inscripción N.o 40.231)

25 de Mayo 444, Piso 2.o

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo. —

Caja dólares	U$S	3.634.15
Inmuebles	"	11.428.57
	U$S	15.062.72

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	15.000.00
Utilidades del ejercicio	"	62.72
	U$S	15.062.72

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1.o de marzo de 1968 al 28 de febrero de 1969

Ganancias. —

Ingresos varios	U$S	11.142.85
Diferencia de cambio	"	37.57
Intereses cobrados	"	2.819.96
	U$S	14.000.38

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	456.76
Intereses pagados	"	7.817.75
Resultado venta activo fijo	"	5.314.69
Gastos inmuebles	"	348.46
Utilidades del ejerciio	"	62.72
	U$S	14.000.38

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	62.72
A cuenta nueva	U$S	62.72

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el día 1.o de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|4|59 y anotado con el N.o 1787 a folio 112 del libro 8.

$ 2.820.00 1|pub. — 707.

COMPAÑIA DE INVERSIONES DEVON S. A.

(Inscripción N.o 52.037)

25 de Mayo 444, P. 2

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Préstamos en el exterior, arg.	U$S	4.346.07
Valores en cartera, arg.	"	316.526.95
Resultados	"	3.618.74
	U$S	324.491.76

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	91.313.40
Impuestos a pagar	"	646.00
Ctas. corrientes, arg.	"	165.668.51
Acreed. varios, arg.	"	1.670.33
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	15.193.52
	U$S	324.491.76

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos	U$S	646.00
Gastos de administración	"	55.55
	U$S	701.55

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 3 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a fs. 9 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1961 y anotado con el número 10888 a folio 649 del libro 10.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 704.

INVESTMENT SELDEN S. A.

(Inscripción N.o 43.763)

25 de Mayo 444, P. 2

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Cuentas corrientes .	U$S	46.349.50
Anticipo de contrato	"	10.125.00
Viajes de contratación	"	1.208.18
Resultados	"	21.917.32
	U$S	79.600.00

Pasivo —

Capital integrado ...	U$S	79.600.00
	U$S	79.600.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de marzo de 1967 al 28 de febrero de 1968

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	1.224.55
Impuestos	"	449.00
Gastos de representación en el exterior	"	500.00
Resultado de acciones	"	26.000.00
Gastos bancarios ..	"	764.43
	U$S	28.937.98

Ganancias —

Intereses	U$S	748.00
Pérdidas del ejercico	"	28.189.98
	U$S	28.937.98

La asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2067 a folio 116 del libro 81.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 705.

INVESTMENT SELDEN S. A.

(Inscripción N.o 43.763)

25 de Mayo 444, Piso 2.o

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo. —

Cuentas corrientes ...	U$S	37.402.82
Anticipo de contratos ..	"	10.125.00
Películas	"	8.130.00
Viajes de contratación	"	1.216.54
Resultados	"	23.270.64
	U$S	80.145.00

Pasivo. —

Cuentas a pagar	U$S	545.00
Capital integrado	"	79.600.00
	U$S	80.145.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1.o de marzo de 1968 al 28 de febrero de 1969

Pérdidas del ejercicio:

Gastos de administración	U$S	578.87
Gastos bancarios	"	60.81
Impuestos	"	172.00
Gastos de representación	"	300.00
Amort. viajes de contratación	"	241.64
	U$S	1.353.32

La asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1969 y anotado con el N.o 2067 al folio 116 del libro 81.

$ 2.400.00 1|pub. — 706.

INVERSIONES SAVANNAH S. A.

(Inscripción N.o 117.999)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja pesos argentinos	U$S	30.84
Préstamos en el exterior	"	33.874.00
Valores en cartera	"	27.428.00
Resultados	"	4.730.50
	U$S	66.063.34

Pasivo —

Ctas. Ctes. dólares	U$S	8.563.34
Ctas. Ctes. argentinos	"	27.500.00
Capital integrado .	"	30.000.00
	U$S	66.063.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de marzo de 1968 al 28 de febrero de 1969

Ganancias —

Intereses	U$S	1.176.22
	U$S	1.176.22

Pérdidas —

Gtos. de administración	U$S	57.10
Impuestos	"	84.00
Utilidades del Ejer.	"	1.035.12
	U$S	1.176.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ej.	U$S	1.035.12
A disminuir pérdidas anteriores .	U$S	1.035.12
	U$S	1.035.12

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 1.o de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1961 y anotado con el número 4.491 a folio 478 del libro 10.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 708

ERNA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 33.888)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Bancos	$	879.16
Promitentes compradores	"	391.469.00
Cuentas corrientes ...	"	58.496.75
Terrenos	"	62.612.62
	$	513.457.53

Pasivo —

Utilidades a vencer ..	$	380.262.79
Cuentas en suspenso ..	"	269.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	732.73
Pérdidas y ganancias	"	32.193.01
	$	513.457.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Administración solares	$	1.899.50
Gastos generales ...	"	22.025.07
Impuestos	"	13.348.00
	$	37.272.57

Ganancias —

Ingresos varios	$	523.00
Utilidades por ventas a plazos	"	19.795.71
Pérdidas del Ejer.	"	16.953.86
	$	37.272.57

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 22 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1956 y anotado con el número 2.409 a folio 393 del libro 3.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 709

INVERSIONES MORRILL S. A.

(Inscripción N.o 175.012)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo. —

Valores en cartera	U$S	56.625.00
Resultados	"	1.588.02
	U$S	58.213.02

Pasivo. —

Cuentas corrientes	U$S	8.213.02
Capital integrado	"	50.000.00
	U$S	58.213.02

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Pérdidas. —

Amort. gastos de constitución	U$S	340.00
Impuestos	"	145.00
Gastos de administración	"	85.00
	U$S	570.00

Ganancias. —

Intereses	U$S	456.99
Pérdidas del ejercicio .	"	113.01
	U$S	570.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 3 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1963 y anotado con el N.o 167 a folios 262 del libro 12.

$ 2.400.00 1|pub. — 711.

BAKO S.A.

(Inscripción N.o 47.497)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	816.004.83
Títulos y acciones	"	5.999.75
Vehículos	"	484.688.70
Herramientas	"	35.092.64
Moldes y matrices	"	82.500.00
Máquinas	"	390.040.00
Muebles y útiles	"	368.091.19
Gastos de constitución	"	53.900.00
Cuentas corrientes	"	715.104.37
Depósitos en garantía .	"	7.000.00
Deudores varios	"	7.486.049.25
Documentos a cobrar .	"	192.034.60
Mercaderías	"	5.407.592.96
Imp. ventas y servicios	"	194.532.82
Imp. entradas brutas .	"	18.657.47
	$	16.257.288.58

Pasivo. —

Préstamos	$	392.185.05
Acreedores varios	"	4.367.818.77
Obligaciones a pagar .	"	600.000.00
Acreedores fiscales ...	"	837.439.01
Acreedores Fisc. Cons.	"	778.500.00
Cuentas a pagar	"	1.347.42
Fdo. amortización	"	351.531.73
Fondo de reserva	"	7.551.23
Fdo. reserva capital circulante	"	1.172.876.00
Capital integrado	"	500.000.00
Aportes integr. acciones	"	2.800.453.79
Utilidades anteriores ..	"	1.969.065.91
Utilidades Ej. 1969 ..	"	2.478.519.67
	$	16.257.288.58

Cuadro de resultados

Pérdidas. —

Mercaderías	$	15.228.335.14
Importaciones	"	1.179.400.68
Cargas sociales	"	1.129.722.63
Gastos generales	"	3.136.057.53
Gastos auto	"	949.099.23
Intereses préstamos ..	"	62.727.16
Impuestos	"	1.215.672.30
Alquileres	"	172.000.00
Despachos	"	203.311.44
Gastos importación ...	"	148.341.36
Seguros	"	313.849.12
Sueldos	"	3.492.084.70
A Int. y Dctos.	"	257.944.70
Grav. fiscales	"	63.152.53
Amortizaciones	"	108.899.24
Utilidades Ej. 1969 ...	"	2.478.519.67
	$	30.139.117.43

Ganancias —

Ventas	$	29.944.166.43
Bonificaciones	"	74.942.00
Resultados varios	"	35.322.00
Bonificación 5 o|o s|z. stock	"	85.137.00
	$	30.139.117.43

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 29 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20|21 del libro copiador inscripto en el Registro de Comercio con el número 11.513 al folio 643 del libro N.o 11.

$ 4.800.00 1|pub. — 725.

PRIMAR S. A.

(Inscripción N.o 7.579)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	5.957.072.52
Títulos y acciones nacionales propios ..	"	39.345.50
Títulos y acciones extranjeros propios ..	"	5.508.963.19
Varios deudores ...	"	165.893.00
Varios deudores extranjeros	"	3.517.034.64
Letras de Tesorería ..	"	645.000.00
	$	15.833.309.50
Cuentas de orden	"	5.951.174.82
	$	21.784.484.32

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	6.495.807.59
Fondo de reservas ..	"	197.001.22
Capital integrado ...	"	3.000.000.00
Ganancias y pérdidas	"	6.140.500.69
	$	15.833.309.50
Cuentas de orden ...	"	5.951.174.82
	$	21.784.484.32

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Div. s|valores extranjeros	$	1.314.926.81
Intereses extranjeros	"	950.075.36
	$	2.265.002.17

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	113.699.75
Gastos extranjeros ..	"	13.966.00
Utilidad neta del ejercicio (que pasa a nuevo ejercicio) ..	"	2.137.336.42
	$	2.265.002.17

Aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 29 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 23 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1952.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 727.

LAS CAROLINAS S. A.

(Inscripción N.o 22.760)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Bancos	$	7.982.55
Documentos a cobrar	"	6.361.65
Medios de locomoción	"	4.000.00
Maquinarias, útiles y herramientas	"	17.992.00
Campos y mejoras	"	111.536.97
Aves y ganado ovino	"	11.085.00
Cultivos y semillas	"	1.746.50
Frutales	"	11.498.70
Ganancias y pérdidas	"	70.189.24
	$	242.392.61

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Varios acreedores	"	92.392.61
	$	242.392.61

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	24.356.00
	$	24.356.00

Aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 10 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 14 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 7532 a folio 520 del libro 3.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 728.

CEDOSA S. A.

(Inscripción N.o 15.131)

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Bancos	$	93.920.37
Varios deudores	"	582.308.83
Cultivos y plantaciones	"	51.906.05
Muebles y útiles	"	64.65
Inmuebles	"	100.520.48
Campos y construcciones	"	325.388.19
Pérdidas y ganancias	"	71.205.81
	$	1.225.314.38

Pasivo —

Varios acreedores	$	603.289.12
Reservas	"	2.025.26
Capital integrado	"	620.000.00
	$	1.225.314.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	37.969.00
Pérdida del año	"	1.709.10
	$	39.678.10

Pérdidas —

Contribución Inmob.	$	1.858.40
Impuesto al Patrimonio	"	21.838.00
Gastos generales	"	10.244.00
Gastos Hipotecarios	"	5.307.70
Caja de Jubilaciones	"	430.00
	$	39.678.10

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 2 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 79 del libro copiador, certificado por Juzgado Letrado en 1.a Instancia en lo Civil, el 31 de julio de 1958.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 729

NYON S. A.

(Inscripción N.o 108.866)

Río Negro 1370 (Of. 903)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	106.642.86
Inmuebles	"	355.010.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
Ganancias y pérdidas	"	50.163.14
	$	581.816.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	81.816.00
Capital a suscribir	"	70.000.00
Capital integrado	"	430.000.00
	$	581.816.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Arrendamientos	$	144.000.00
Utilidad s|Venta inmuebles	"	5.000.00
Pérdida líquida	"	9.111.00
	$	158.111.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	120.115.00
Costo constitución	"	660.00
Impuestos	"	22.336.00
Amortización de inmuebles	"	15.000.00
	$	158.111.00

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 24 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 10 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9.802 a folio 600 del libro N.o 11.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 730

PUNTA BALLENA S. A.

(Inscripción N.o 2787)

Buenos Aires 588

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:168.308.68
Deudores varios	"	9:932.227.16
Inmuebles y sus accesorios	"	17:402.098.62
Muebles, maquinarias y equipos	"	1.00
Pagos adelantados y marcas	"	627.000.00
Depósitos de acciones en garantía	"	70.000.00
	$	29:199.635.46

Pasivo —

Acreedores varios	$	9:432.603.65
Provisiones y previsiones	"	405.205.52
Gastos diferidos	"	1.024.103.29
Utilidades diferidas	"	5.169.421.55
Capital realizado	"	5.969.000.00
Reserva legal	"	33.611.27
Pérdidas y ganancias	"	7.095.690.18
Depositantes de acciones en garantía	"	70.000.00
	$	29.199.635.46

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Amortizaciones	$	18.915.00
Gastos generales	"	2.087.460.84
Impuestos	"	2.627.309.93
Descuentos ley anticipo cuotas	"	2.904.90
Aumentos Dto. 673|68	"	157.500.00
Saldo:		
Utilidad Ejercicio	"	3.436.650.60
Mas: saldo del ejercicio anterior	"	3.659.039.58
	$	11.989.780.85

Ganancias. —

Saldo del ejercicio anterior	$	3.659.039.58
Intereses	"	215.001.14
Ingresos varios	"	3.355.740.13
Utilidades realizadas	"	4.760.000.00
	$	11.989.780.85

Aprobados sin modificación por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de agosto de 1969.

El saldo de pérdidas y ganancias pasa a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folios 342|343 del libro de Inventarios (Copiador), certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1947 y anotado con el número 3438 a Fs. 167 del libro respectivo.

$ 10.240.00 1|pub. — 726.

RECHI S. A.

(Inscripción N.o 235.940)

Araucana 1392

Balance de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo. —

Caja	$	30.000.00
Vehículos	"	2.500.000.00
Suscriptores de acciones	"	400.000.00
Acciones a emitir	"	2.000.000.00
Gastos de constitución	"	70.000.00
	$	5.000.000.00

Pasivo. —

Capital suscrito	$	400.000.00
Capital autorizado	"	2.000.000.00
Capital integrado	"	2.600.000.00
	$	5.000.000.00

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas y ganancias

Sin actividad.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 10 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de marzo de 1969 y anotado con el N.o 1220 al folio 307 del libro N.o 19.

$ 2.040.00 1|pub. — 731.

LOWE LATINOAMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 112.245)

25 de Mayo 444, P. 2

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Bancos	U$S	128.884.12
Cuentas corrientes	"	68.460.95
Títulos y acciones	"	278.694.81
Empréstitos	"	22.548.37
	U$S	498.588.25

Pasivo —

Capital integrado	U$S	477.000.00
Resultdaos	"	21.588.25
	U$S	498.588.25

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	3.941.68
Intereses	"	11.184.12
Asesoramiento	"	11.500.00
Utilidades varias	"	1.342.76
	U$S	27.968.56

Pérdidas —

Impuestos	U$S	1.304.00
Comisiones	"	2.646.88
Gastos de constitución	"	720.00
Gastos generales	"	1.628.24
Honorarios	"	400.00
Utilidad del ejercicio	"	21.269.44
	U$S	27.968.56

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo de utilidades anteriores	U$S	318.81
Utilidades del ejercicio	"	21.269.44
	U$S	21.588.25
Dividendo 5 o|o sobre acciones preferidas	U$S	21.350.00
A cuenta nuevo ejercicio	"	238.25
	U$S	21.588.25

Aprobados por la asamblea general del 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1961 y anotado con el número 7077 a folio 552 del libro 10.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 710.

C.O.M.E.S.A.

(Inscripción N.o 89.602)

Fco. Bicudo 3840

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	3.043.338.14
Propietarios	"	69.135.858.92
Explotación	"	73.888.221.16
Deudores varios	"	39.955.462.84
Repuestos	"	7.371.888.50
Combustibles y lubricantes	"	642.819.20
Neumáticos y cámaras	"	120.186.06
Protectores	"	42.453.90
Líquido de frenos	"	409.200.00
Material para uniformes	"	181.352.90
Muebles, útiles e instalaciones	"	3.504.356.60
Gastos de constitución	"	75.250.74
Intereses y recargos a vencer	"	13.114.224.05
Acciones a emitir	"	490.000.00
Accionistas	"	285.000.00
	$	212.259.613.01

Pasivo —

Bancos	$	88.219.101.23
Organismos de Previsión Social	"	36.697.063.12
Obligaciones a pagar	"	3.375.033.20
Acreedores en cuenta corriente	"	7.109.031.26
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	7.428.790.08
Caja de Jubilaciones (Ley N.o 13.296)	"	1.714.153.00
Caja de Jubilaciones (Ley N.o 13.597)	"	23.843.575.00
Caja Asignaciones Familiares (Convenio)	"	296.474.60
Seguro de Enfermedad (Convenio)	"	232.105.86
Sueldos, jornales y cargas sociales a pagar	"	4.006.346.41
Asientos para coches	"	160.017.70
Socios por prenda	"	120.000.00
Previsión Aplicación Convenio Obrero	"	33.534.142.69
Fondo de aguinaldo y licencias	"	2.824.115.17
Amortizaciones	"	1.210.263.75
Capital autorizado	"	65.000.00
Capital a autorizar	"	100.000.00
Capital suscrito	"	285.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Acciones suscritas de capital a integrar	"	325.000.00
Fondo obras sociales	"	639.399.94
	$	212.259.613.01

Balance de Resultado al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas. —

Joarnales, sueldos y cargas sociales	$	28.279.967.03
Gastos generales y de taller	"	4.172.662.33
Seguros	"	40.172.37
Intereses, comisiones y recargos	"	2.963.487.59
Impresión de boletos	"	410.735.00
Impuestos	"	38.900.00
Mantenimiento de material rodante	"	1.851.269.62
Gastos de coches	"	4.332.768.55
Siniestros	"	304.570.00
Despidos	"	93.768.00
Pérdidas por suministros	"	849.901.66
Muebles y útiles	"	11.238.16
Amortizaciones	"	335.357.21
	$	43.684.797.92

Ganancias —

Retención para pago de gastos	$	42.550.188.36
Combustibles y lubricantes	"	171.370.54
Envases	"	170.492.40
Diferencia de cambios	"	7.172.76
Desctos. sobre compras	"	529.507.92
Varios	"	256.065.94
	$	43.684.797.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a folios 209 y 210 del libro Copiador de Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 2084, F.o 182 del Libro número 14.

$ 6.780.00. — 1|pub. — 755.

SARGON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 115.188)

Misiones 1424

Balance general al 31 de mayo de 1966

Activo —

Fijo:

Inmuebles	$	850.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	15.839.00
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a emitir ...	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias	"	16.437.64
	$	1.072.276.64

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario ...	$	63.181.61
Banco de Seguros ...	"	154.678.93
Cuenta hipotecaria a pagar	"	23.692.08
Acreedores varios ...	"	30.724.02

Patrimonial:

Capital autorizado ...	"	160.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado ...	"	10.000.00
Reserva p|Revalúo ..	"	600.000.00
	$	1.072.276.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	33.600.00
	$	33.600.00

Pérdidas —

Intereses	$	29.195.01
Impuestos	"	1.867.70
Gastos generales	"	853.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.684.29
	$	33.600.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 10 de diciembre de 1969.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a Fs. 5, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1962 con el N.o 4824 al folio 26 del Libro 13.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 751.

SARGON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 115.188)

Misiones 1424

Balance general al 31 de mayo de 1967

Activo —

Fijo:

Inmuebles	$	850.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	15.839.00
Accionistas	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00

Exigible:

Deudores varios	"	30.000.00
	$	1:025.839.00

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario	$	52.173.92
Banco de Seguros	"	154.678.93
Cuota hipotecaria a pagar	"	6.837.08
Acreedores varios	"	1.248.33

Patrimonial:

Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscripto	"	50.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
Reserva para revalúo .	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	10.900.74
	$	1:025.839.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	2.555.81
Gastos generales	"	105.81
Utilidad del ejercicio .	"	27.338.38
	$	30.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
	$	30.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 10 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario al folio 6, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1962, con el N.o 4824, al folio 26, del Libro 13.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 752.

SARGON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 115.188)

Misiones 1422

Balance al 31 de mayo de 1968

Activo —

Fijo:

Inmueble	$	850.000.00

Exigible:

Deudores varios	"	30.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	15.839.00
Accionistas	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	1.025.839.00

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario ...	$	45.336.84
Banco de Seguros ...	"	117.553.75
Cuota hipotecaria a pagar	"	43.414.32
Acreedores varios	"	17.439.23

Patrimonial:

Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscripto	"	50.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
Reserva por revaluación	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.094.86
	$	1.025.839.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	38.671.13
Gastos generales	"	134.75
	$	38.805.88

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	8.805.88
	$	38.805.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 10 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de fs. 7, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1962, con el número 4824 al folio 26, del libro 13.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 753.

SARGON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 115.188)

Misiones 1424

Balance al 31 de mayo de 1969

Activo —

Fijo:

Inmuebles	$	850.000.00

Exigible:

Deudores varios	"	60.000.00

Nominal:

Accionistas	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de constitución	"	15.839.00
	$	1:055.839.00

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario	$	45.336.84
Banco de Seguros	"	117.553.75
Cuota hipotecaria a pagar	"	6.837.08
Acreedores varios	"	59.213.47

Patrimonial:

Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscripto	"	50.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
Reserva por reavalúo .	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	26.897.86
	$	1:055.839.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.152.00
Intereses	"	3.045.00
Utilidad del ejercicio ..	"	24.803.00
	$	30.000.00

Ganancias —

Alquiler	$	30.000.00
	$	30.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general del día 10 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1962, con el número 4824 al folio 26 del L.o 13.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 754.

NYSE S. A.

(Inscripción N.o 145.094)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	U$S
Caja	5.016.00
Aporte Suc. Rep. Argentina	762.667.80
	767.683.80

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	530.000.00
Acreedores varios	60.000.00
Ganancias y pérdidas	177.683.80
	767.683.80

Cuadro de ganancias y pérdidas 1.o enero 1968 — 31 diciembre 1968

Debe —

	U$S
Gastos generales	50.00
Utilidad del ejercicio	65.716.00
	65.766.00

Haber —

	U$S
Util. Suc. Rep. Argentina	65.766.00
	65.766.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 29 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 763.

MINERVA S. A.

(Inscripción N.o 143.561)

Madrid 1672

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	3.353.86
Materiales	"	4.346.155 00
Equipo industrial	"	1.782.476.31
Deudores varios	"	120.083.00
Gastos de constitución	"	16.536.20
O.I.R. Impto. entradas brutas	"	38.962.89
	$	6.307.567.26

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	794.244.20
Acreedores fiscales	"	654.863.11
Fondo de reservas ...	"	1.452.117.26
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	704.573.00
Capital integrado	"	2.000.000.00
Aportes para integración capital	"	210.000.00
Fondo de amortización	"	459.884.32
Utilidad del ejercicio: a fondo reservas ..	"	31.885.37
	$	6.307.567.26

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	957.002.02
Gravámenes legales ...	"	1.158.338.32
Sueldos	"	2.041.443.55
Combustibles	"	438.503.00
Amortizaciones	"	93.859.61
Utilidad del ejercicio: a fondo reservas ...	"	31.885.37
	$	4.721.031.87

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	9.134.16
Bonificaciones impositivas	"	107.285.56
Utilidad brutas s|ventas	"	4.604.612.15
	$	4.721.031.87

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 10 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 45 a 48 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1964 y anotado con el número 7496 al folio 301 del libro N.o 15.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 732.

RANSA S. A.

(Inscripción N.o 220.905)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance general de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	22.556.00
Acciones	"	4:320.768 19
Moneda extranjera	"	1.878.512.00
Gastos de constitución	"	8.000.00
	$	6:229.836.19

Pasivo —

Capital integrado	$	5:000.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	1:229.836.19
	$	6:229.836.19

Balance de resultados entre el 29 de setiembre de 1966 y el 31 de diciembre de 1968

Debe —

A amortizaciones	$ 2.000.00
A gastos generales ...	" 25.804.00
A ganancia del ejercicio	" 1:229.836.19
	$ 1:257.640.19

Haber —

De diferencias de cambio	$ 1:257.640.19
	$ 1:257.640.19

Las utilidades pasan á cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 30 del setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados á Fs. 3 del L.o Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1966.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 758.

CURTIEMBRE BRANAA S. A.

(Inscripción N.o 204.626)

Santa Lucía 4970

Balance al 31 de julio de 1969

Activo —

Valores	12.180.00
Caja	788.698.03
Cuentas y documentos a cobrar	31:088.162.11
Existencias	13:595.895.20
Máquinas, muebles, útiles y vehículos	14:710.162.59
Cargos diferidos	635.337.48
	60:830.435.41

Pasivo —

Acreedores varios	33:952.663.28
Capital, reservas y amortizaciones	19:359.694.26
Resultados a distribuir .	7:518.077.87
	60:830.435.41

Resultados

Resultados brutos	35:400.349.54
Gastos generales y legales	27:882.271.67
Utilidad líquida	7:518.077.87

Destino de las utilidades

Reserva para reinversiones	2:992.299.00
Fondo de reserva	4:525.778.87
	7:518.077.87

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1967.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 760.

TIENDA ALASKA S. A.

(Inscripción N.o 131.782)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —

Valores	10.500.00
Caja y bancos	2:516.696.54
Cuentas a cobrar	36:785.294.67
Existencias	27.138.136.00
Muebles, útiles y vehículos	6:453.045.80
Acciones a emitir	208.000.00
Cargos diferidos	3.600.00
	73:115.273.01

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	39:906.908.78
Capital autorizado a suscribir	208.000.00
Capital, amortizaciones y reservas	19:072.885.41
Resultados a distribuir .	13:927.478.82
	73:115.273.01

Resultados

Resultados brutos	44:557.435.12
Gastos generales y legales	30:629.956.30
Utilidad líquida	13:927.478.82

Destino de las utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	2:402.850.00
Reserva para reinversiones	630.000.00
Fondo de reserva	10:894.628.82
	13:927.478.82

Aprobados por asamblea del 26 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs 11 del L.o Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1964.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 762.

SCARLET S. A.

(Inscripción N.o 47.518)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	1.821.69
Cargos diferidos	1.284.36
Muebles, útiles e inmuebles	719.760.80
Resultados al 30 de setiembre de 1968	75.579.40
	798.446.25

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	219.906.00
Utilidad del ejercicio ...	71.040.25
Capital	507.500.00
	798.446.25

Resultados

Resultados brutos	200.155.00
Gastos generales y legales	129.114.75
Utilidad líquida	71.040.25

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1961.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 761.

ANTISONIT S. A.

(Inscripción N.o 20.967)

18 de Julio 1367

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	1:339.789.53
Productos elaborados y materias primas	12:818.445.01
Deudores varios	6:553.010.10
Inmuebles	20:017.999.70
Maquinarias, vehículos y muebles	6:305.815.47
Pagos anticipados.....	344.281.31
Intereses a vencer.....	75.417.05
	47:454.758.17

Pasivo —

Acreedores varios	17:816.704.81
Acreedores varios a largo plazo	348.137.90
Capital integrado	6:000.000.00
Fondo de reserva	21:509.556.30
Saldo ganancias Ej. Anteriores	42.985.82
Utilidad del ejercicio .	119.589.08
Amortiz. Activo fijo ..	1:617.784.26
	47:454.758.17

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Consumo materias primas	19:406.295.23
Remuneraciones	5:539.521.25
Cargas sociales	1:828.224.83
Amortizaciones	542.200.52
Impuestos	1:813.357.95
Intereses	1:313.659.29
Propaganda	1:067.602.68
Gastos generales	2:829.847.96
Utilidad del ejercicio	119.589.08
	34:455.298.79

Haber —

Resultado bruto de explotación	34:455.298.79
	34:455.298.79

Distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1969

Utilidad del ejercicio	119.589.08
	119.589.08
A cuenta próximo ejercicio	119.589.08
	119.589.08

Aprobado por la asamblea de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 333, 334 y 335 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 1.o de julio de 1951.

$ 4.920.00 — 1|pub. — 775.

ANFRA S. A.

(Inscripción N.o 10.717)

Constituyente 1663 (Piso 2.o)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	150.000.00
Banco La Caja Obrera	"	147.540.94
Deudores varios	"	282.179.20
Inmuebles	"	479.620.80
Gastos de constitución	"	1.00
Acciones a emitir	"	25.300.00
Pérdidas y ganancias	"	76.318.29
	$	1:160.960.23

Pasivo —

Provisión para impuestos	$	140.000.00
Capital integrado	"	644.700.00
Fondo de reserva	"	350.960.23
Capital autorizado	"	25.300.00
	$	1:160.960.23

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al período 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Inmuebles (amortización)	$	10.000.00
Impuestos	"	263.337.00
Gastos edificio Plaza Libertad	"	754.681.70
Gastos de administración	"	60.140.00
	$	1:088.158.70

Ganancias —

Alquileres	$	1.011.840.41
Pérdida del ejercicio	$	76.318.29

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de enero de 1970.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 765.

Liverpool S. A.

(Inscripción N.o 153.245)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance general de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	189.624.96
Acciones	"	2:986.705.00
Préstamos a cobrar	"	2:400.000.00
	$	5:576.329.96

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Ganancias y pérdidas	"	4:576.329.96
	$	5:576.329.96

Balance de resultados desde el 1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Debe —

A impuestos	$	2.504.00
A gastos generales	"	3.208.00
A amortizaciones	"	3.000.00
A honorarios	"	12.000.00
A ganancia del ejercicio	"	3:375.485.00
	$	3:396.107.00

Haber —

De dividendos cobrados	$	2:500.000.00
De resultado sucursal Buenos Aires	"	896.197.00
	$	3:396.107.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 19 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del L.o Copiador Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1964.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 759.

LLAMA S. A.

San Martín 2507

Estado de Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	29.172.09
Banco Comercial	12.510.51
Mercaderías	8:329.720.00
Clientes	3:408.865.00
Muebles y Utiles	55.790.00
Instalaciones	23.733.75
Rodados	1:100.000.00
Llave	18.000.00
Gastos organización	2.563.30
	12:980.354.65

Pasivo —

Documentos	4:570.001.50
Cuentas	725.089.13
Directores	1:932.689.12
Capital integrado	200.000.00
Fondo Reserva	587.411.87
Res. Mant. Cap. Circ.	616.723.00
Pérdidas y ganancias	3:348.440.03
	12:980.354.65

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Alquileres	766.941.62
Cargas sociales	329.327.47
Gastos generales	819.779.94
Gastos rodados	245.351.50
Impuestos	1:082.504.50
Incobrables	13.881.00
Intereses	813.128.60
Sueldos	1:017.094.00
Amortizaciones	30.171.25
Ganancia ejercicio	2:903.988.92
	8:022.168.80

Ganancias —

Ventas	8:012.564.80
Bonificaciones	9.604.00
	8:022.168.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1961 y anotado con el N.o 6.615 a fojas 518 del libro N.o 11.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 778.

BECOFA S. A.

(Inscripción N.o 47.506)

Rincón 487 (Piso 4)

Balance General al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	26.284.81
Inmuebles	"	200.000.00
Gastos de compra	"	10.043.65
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	336.328.46

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo Amort. Inm.	"	24.532.02
Acreedores varios	"	5.040.00
Pérdidas y ganancias	"	6.756.44
	$	336.328.46

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	204.000.00
Bonif. ley 28|12|64		461.00
	$	204.461.00

Pérdidas —

Impuestos	$	44.602.00
Amortizaciones	"	4.088.67
Gastos generales	"	107.598.00
Imp. Municipales	"	48.045.00
Ganancias del ejercicio	"	127.33
	$	204.461.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 21 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 22 del Libro Inventario, certificado el 17 de agosto de 1961, anotado con el N.o 7.247 al folio 534 del libro respectivo N.o 11.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 782.

MAGESTED S. A.

(Inscripción N.o 50.253)

Balance general al 31 de diciembre dee 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	247.772.64
Maquinarias, muebles y herramientas	"	1:368.292.43
Materiales	"	523.874.77
Deudores varios	"	611.123.43
Adelanto de impuestos año 1968	"	7.020.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	2:958.083.27

Pasivo —

Acreedores varios	$	528.020.25
Fondos de amortizaciones	"	743.988.31
Fondos de reserva	"	1:082.931.69
Capital integrado	"	300.000.00
Capital autorizacio	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	103.143.02
	$	2:958.083.27

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 2 de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Materiales	$	1:214.744.32
Sueldos y jornales	"	1:843.255.21
Amortizaciones	"	136.829.23
Gastos de producción y ventas	"	721.007.21
Leyes sociales	"	644.134.51
Utilidad del ejercicio	"	103.143.02
	$	4:663.113.50

Ganancias —

Ventas	$	4:633.632.50
Bonificaciones por pago de impuestos	"	18.522.00
Intereses y descuentos	"	10.959.00
	$	4:663.113.50

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades del ejercicio pasarán a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 17 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad certificado el 28 de abril de 1966, anotado en el folio 207 del libro 16 con el N.o 1.955.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 783.

SURANSA S. A.

(Inscripción N.o 46.561)

18 de Julio 1038

Balance de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	840.550.36
Mercaderías	"	1:923.373.01
O I R Imp. Vtas. y Serv.	"	123.399.20
Muebles, Utiles e Instal.	"	57.681.80
Result. Ejs. Ants.	"	63.105.24
	$	3:008.109.61

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	617.166.22
Acreedores Fiscales	"	614.807.20
Res. Mant. Cptal. Circ.	"	78.408.19
Fondo de Reserva	"	12.178.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital Int. a Autorizar	"	1:350.000.00
Utilidad ejercicio 68|69: a Fondo de Reserva	"	235.550.00
	$	3:008.109.61

Balance de resultados 1 julio 1968 — 30 junio 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	95.646.36
Gravámenes legales	"	433.627.37
Sueldos y Talleristas	"	1:093.045.16
Confecciones	"	8.960.00
Recargos por Financ.	"	8.413.56
Utilidad Ej. 1968|69: a Fondo de Reserva	"	235.550.00
	$	1:875.272.45

Ganancias —

Mercaderías	$	1:838.038.82
Intereses y descuentos	"	19.383.63
Bonificación Art. 71, ley N.o 13.637	"	17.850.00
	$	1:875.272.45

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 10 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 y 30 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1965 y anotado con el número 6.208 al folio 124 del libro N.o 16.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 787.

SIRCO S. A.

(Inscripción N.o 12.828)

Cerrito 533

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	9.799.24
Acciones a emitir	"	20.000.00
Inmuebles	"	328.808.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Instalaciones	"	50.000.00
Pérdidas anteriores	"	52.035.09
Pérdidas del ejercicio	"	42.740.76
	$	508.383.09

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	380.000.00
Banco Hipotecario	"	26.705.44
Fondo de amortización Gtos. de constitución	"	4.000.00
Fondo de Amort. de de instalaciones	"	20.000.00
Acreedores varios	"	56.188.80
Cuenta nueva	"	1.488.85
	$	508.383.09

Cuadro de resultado

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	42.740.76
	$	42.740.76

Debe —

Impuestos varios	$	22.371.80
Gastos comerciales	"	10.890.90
Intereses hipotecarios	"	1.858.16
Seguros	"	119.90
Amortizaciones	"	6.000.00
Honorarios	"	1.500.00
	$	42.740.76

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 8 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del L.o Copiador de Cartas, a F.o 230 del L.o 13.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 786.

SIRCO SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 533

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	20.000.00
Inmuebles	"	380.000.00
	$	400.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	380.000.00
	$	400.000.00

Cuadro de resultado

Debe —

Impuestos	$	20.000.00
	$	20.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	20.000.00
	$	20.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del Libro Copiador de Cartas, inscripto con el N.o 12.828, folio 230 del libro 13.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 784.

SIRCO SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 533

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	20.000.00
Inmuebles	"	380.000.00
	$	400.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	380.000.00
	$	400.000.00

Cuadro de resultado

Debe —

Impuestos	$	83.138.00
	$	83.138.00

Haber —

Arrendamientos	$	83.138.00
	$	83.138.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del Libro Copiador de Cartas, inscripto con el N.o 12.828, folio 230 del libro 13.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 785.

FLORIDA AUTOMOTRIZ S. A.

(Inscripción N.o 59.456)

Cardozo 371

(Florida)

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	794.195.70
Deudores de taller y repuestos	"	3:540.030.98
Existencia de repuestos y accesorios	"	3:978.595.02
Inmuebles	"	1:931.650.29
Existencia de aceites y lubricantes	"	66.017.56
Unidades de servicio	"	16.080.00
Maquinarias y equipo	"	91.891.76
Instalaciones	"	29.440.00
Herramientas	"	128.187.14
Muebles y útiles y Máq. de Oficina	"	53.189.00
10 o|o Impuesto a las ventas y servicios	"	115.869.00
	$	10:745.146.45

Pasivo —

Acredores varios	$	2:733.393.54
Caja de Jubilaciones	"	179.597.42
Caja de Asignaciones Familiares	"	31.939.51
CHASEIMA	"	36.165.77
Obligaciones a pagar	"	542.999.25
Impuestos consolidados a pagar	"	57.042.00
Impuesto a las entradas brutas	"	24.00
Fondo de reserva	"	2:310.519.21
Fondo Mant. Act. circulante	"	1:081.323.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades del ejercicio	"	2:772.142.75
	$	10:745.146.45

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Retribuciones varias	$	1:396.815.54
Leyes sociales	"	518.093.44
UTE y OSE	"	141.056.30
Seguros	"	80.093.00
Materiales taller	"	113.255.80
Fletes, encomiendas y franqueo	"	167.623.42
Papelería y útiles escritorio	"	46.192.00
Conservación, mantenimiento y arreglos	"	304.512.03
Gastos de viajes, Represent. y Propaganda	"	167.119.00
Timbres, Imp. y contribuciones	"	1:100.835.15
Intereses y gastos bancarios	"	80.072.31
Gastos varios	"	93.628.85
Descuentos concedidos	"	923.231.66
Fondo Nac. de Vivienda	"	14.372.00
Utilidad del ejercicio	"	2:772.142.75
	$	7:919.043.25

Ganancias —

Ventas	$	7:919.043.25
	$	7:919.043.25

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	2:772.142.75
	$	2:772.142.75

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 18 y 19 L.o "Copiador de Cartas", rubricado.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 795.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1968

DEBITO

CONCEPTOS		Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capitulos
DISPONIBLE					
A) Moneda Corriente:					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 8.671.93				
b) Plata	" 14.019.710.00				
c) Otras monedas	" 19.612.779.88	$ 33.641.161.81			
2 — Encaje Fiduciario		" 1.077.928.133.00			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 971.598.977.58			
4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay					
5 — Banco Central del Uruguay. — Cuenta Billetes ...		" 8.349.771.25			
B) Sector Externo:					
1 — Cuentas Corrientes Exterior:					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 219.917.265.48		
b) Corresponsales			" 8.951.024.845.62		
c) Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera					
		$ 2.091.518.043.64	$ 9.170.942.111.10		$ 11.262.460.154.74
REALIZABLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 3.145.06			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 89.394.56			
3 — Fondo de Divisas - Ley 14|8|935 (En Deuda Pública)		" 5.322.941.60			
4 — Títulos y Acciones		" 272.190.794.65			
5 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 52.974.812.88		
		$ 277.606.275.87	$ 52.974.812.88		" 330.581.088.75
EXIGIBLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
A) Sector Privado:					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)		$ 2.455.213.788.73			
2 — Crédito Industrial		" 2.356.078.329.01			
3 — Crédito Rural		" 2.686.958.112.67			
4 — Cuentas Corrientes		" 11.282.752.86			
5 — Cuentas Corrientes Exterior		" 1.993.459.251.54	$ 3.333.535.969.50		
6 — Cuentas Corrientes Internas		" 238.501.784.14			
7 — Deudores en Gestión y Mora		" 255.688.486.22			
8 — Préstamos de Consolidac. - Ley 4|7|963 y ley 27|7|67		" 228.401.622.27			
9 — Préstamos Hipotecarios		" 5.230.188.50			
10 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 34.087.038.76			
11 — Valores Descontados		" 1.287.072.838.56			
12 — Crédito Rural Ley 27|7|967 Art. 27.		" 234.556.229.65			
13 — Préstamos para el Desarrollo		" 27.575.550.00			
(x) Incluido:					
Ptmos. Pignoraticios	$ 226.956.672.00				
Ptmos. s|Sueldos	" 2.003.180.704.47	$ 11.814.105.972.91	$ 3.333.535.969.50	" 15.147.641.942.41	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Cuentas Corrientes	$ 57.623.229.09			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 2.494.419.215.06	$ 803.131.047.18		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 10.134.020.71			
4 — Deudores en Gestión y Mora	" 325.256.327.35			
5 — Redescuentos	" 5.350.000.00			
	$ 2.892.782.792.21	$ 803.131.047.18	" 3.695.913.839.39	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 77.710.118.74			
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 347.676.30			
	$ 78.057.795.04		" 78.057.795.04	
D) Sector Público:				
a) Gob. Cent. Total $ 70.110.506.270.89				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.790.00			
2 — Cauciones Oficiales	" 3.422.227.600.00			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 774.511.630.01	$ 59.900.719.548.78		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.801.592.024.67			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.489.340.823.63			
6 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 29.752.721.80			
7 — Tesoro Nacional	" 2.129.644.181.11			
8 — Valores Descontados	" 109.759.981.26			
9 — Crédito Industrial	" 452.954.969.63			
	$ 10.209.786.722.11	$ 59.900.719.548.78		
b) Ent. Aut. y Servic. Desc. Total $ 1.071.410.075.87				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 13.200.00			
2 — Cauciones Oficiales				
3 — Crédito Rural	" 25.200.000.00			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 239.533.850.70	$ 428.015.984.22		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 748.270.01			
6 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 359.513.855.41			
7 — Valores Descontados	" 18.384.915.53			
c) Gob. Dep. Total $ 2.463.602.729.70	$ 643.394.091.65	$ 428.015.984.22		
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 11.235.00			
2 — Cauciones Oficiales				
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 123.749.903.74	$ 1.304.423.685.18		
4 — Cuentas Corrientes Internas				
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.025.417.905.78			
6 — Valores Descontados	" 7.000.000.00			
7 — Deudores en Gestión y Mora	" 3.000.000.00			
	$ 1.159.179.044.52	$ 1.034.423.685.18	" 73.645.519.076.46	
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 702.276.745.96	$ 43.787.70		
2 — Cuentas Corrientes	" 170.338.17			
	$ 702.447.084.13	$ 43.787.70	" 702.490.871.83	" 93.269.623.525.13

FIJO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.911.613.09			
2 — Cuentas de Administración (Stock)	" 6.576.115.69			
3 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	" 198.534.246.37			
4 — Muebles, Utiles y Equipos	" 24.473.262.10			
5 — Sección Proveeduría (Stock)	" 29.401.433.91			
	$ 260.896.671.16			$ 260.896.671.16
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 28.999.227.07			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 8.812.502.127.98	$ 26.359.840.025.01		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 100.133.969.25			
4 — Cuentas de Administración	" 428.188.855.75			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nac. de Ah. y Descuentos y Sucursales				
	$ 9.369.824.180.05	$ 26.359.840.025.01		" 35.729.664.205.06
EVENTUAL				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado		$ 1.100.047.170.42		
b) Sector Bancario Privado				
c) Sector Bancario Oficial		" 3.363.684.403.86		
d) Sector Público				
e) Sector Externo	$ 160.773.194.76			
2 — Otros	" 19.350.02			
	$ 160.792.544.78	$ 4.463.731.574.28		$ 4.624.524.119.06
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Deudoras	$ 585.911.725.31			$ 585.911.725.31
TOTALES DEL DEBITO				$ 146.063.661.489.21
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1 — Capital Realizado:				
Capital Autoriz. - Ley 20|2|964 Art. 5.o ...... $ 1.500.000.000.00				
Capital a Integrar 289.041.361.93	$ 1.210.958.638.07			
2 — Fondo de Reserva - Leyes 2|1|939, Art. 23 y Modificativas	" 55.197.007.00			
	$ 1.266.155.645.07			$ 1.266.155.645.07
NO EXIGIBLE				
1 — Banco Central del Uruguay. — Ley 3|4|963, Art. 1.o, Inc. A	$ 1.210.958.638.07			
	$ 1.210.958.638.07			" 1.210.958.638.07

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
EXIGIBLE				
I. — DEPOSITOS GENERALES:				
A) Sector Privado:				
1 — Caja de Ahorros	$ 898.395.241.66			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 100.920.592.33			
3 — Cuentas Corrientes	" 1.383.227.847.51			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 893.992.106.27	$ 5.472.289.224.00		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.618.398.791.19			
6 — Depósitos a la Vista	" 28.634.614.88			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 184.729.911.51			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 213.975.134.24			
9 — Giros a Pagar	" 32.779.805.84			
	$ 5.355.054.045.43	$ 5.472.289.224.00	$ 10.827.343.269.43	
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 96.431.25			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 4.403.720.934.89			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 341.560.972.17	$ 6.159.579.034.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 32.832.030.32			
5 — Cuentas Espec. - Ley 4|7|968 Art. 2.o y ley 27|7|67	" 27.178.716.54			
6 — Depósitos a la Vista	" 6.690.10			
7 — Depósitos a Plazo Fijo				
8 — Giros a Pagar	" 6.399.442.11			
(x) Inc. Cám. Comp.. $ 1.875.596.027.24	$ 4.811.794.217.38	$ 6.159.579.034.00	" 10.971.373.251.38	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 2.325.004.508.00		
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	$ 397.955.406.75			
3 — Giros a Pagar	" 343.496.64			
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 4.052.400.50			
	$ 402.351.383.89	$ 2.325.004.508.00	" 2.727.355.891.89	
D) Sector Público:				
a) Gob. Cent. Total $ 6.701.590.668.03				
1 — Caja de Ahorros	$ 701.676.50			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 11.189.883.19			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 537.630.259.85	$ 3.110.275.346.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.069.190.204.51			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.948.409.153.47			
6 — Depósitos a la Vista	" 926.557.63			
7 — Giros a Pagar	" 23.267.586.88			
	$ 3.591.315.322.03	$ 3.110.275.346.00		

b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total. $ 5.378.842.288.43

Concepto				
1 — Caja de Ahorros	$ 156.735.12			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 64.334.130.23			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 167.263.627.91	$ 2.007.978.712.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 285.002.709.08			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 2.846.275.413.49			
6 — Depósitos a Plazo Fijo	" 609.944.70			
7 — Giros a Pagar	" 7.221.015.90			
8 — Depósitos a la Vista				
	$ 3.370.863.576.43	$ 2.007.978.712.00		

c) Gobiernos Departamentales. Total .... $ 376.841.495.21

Concepto				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.037.081.53			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 40.402.216.00		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 32.360.446.76			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 301.511.672.68			
5 — Depósitos a la Vista	" 41.745.69			
6 — Giros a Pagar	" 488.333.66			
	$ 336.439.279.21	$ 40.402.216.00	" 12.457.274.451.67	

E) Sector Externo:

Concepto				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 0.44			
2 — Cuentas Corrientes	" 19.934.254.05			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 42.035.806.73			
	$ 61.970.061.22		" 61.970.061.22	

II. — OBLIGACIONES:

A) Banco Central del Uruguay:

Concepto				
1 — Redescuentos - Ley 8|9|967, Art. 26, Ap. 1, Inc. A.	$ 5.962.128.204.34			
2 — Redescuentos - Ley 8|9|967, Art. 26, Ap. 1, Inc. B.	" 5.097.000.000.00			
3 — Redescuentos - Ley 2|1|939, Art. 20 Inc. D y Modificativas y Ley 13|2|967	" 2.861.071.122.13			
4 — Redescuentos - Ley 4|7|963, Art. 4.o				
5 — Redescuentos - Ley 26|12|963, Art. 6.o				
6 — Redescuentos - Ley 31|1|964, Art. 16 y 28|12|964, Art. 258	" 393.000.000.00			
7 — Emisión Extraordinaria - Ley 30|4|965, Art. 11	" 377.102.746.25			
	$ 14.690.302.072.72		" 14.690.302.072.72	

B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior):

Concepto				
1 — Corresponsales		$ 10.824.896.350.00		
2 — Otros no residentes		" 35.517.012.278.00		
		$ 46.341.908.628.00	" 46.341.908.628.00	" 98.077.527.626.31

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 53.592.713.33			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 10.415.977.529.69	$ 19.294.256.513.68		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 4.517.037.272.00			
4 — Cuentas de Administración	" 4.884.783.615.82			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Sucursales	" 529.564.742.28			
	$ 20.400.955.873.12	$ 19.294.256.513.68		" 39.695.212.386.80
EVENTUAL				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado		$ 1.100.047.170.42		
b) Sector Bancario Privado				
c) Sector Bancario Oficial		" 3.363.684.403.86		
d) Sector Público	$ 160.773.194.76			
e) Sector Externo	" 19.350.02			
2 — Otras				
	$ 160.792.544.78	$ 4.463.731.574.28		" 4.624.524.119.06
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	$ 1.189.283.073.90			" 1.189.283.073.90
TOTALES DEL CREDITO				$ 146.063.661.489.21

CUENTAS DE ORDEN

Concepto	Importe
1 — Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administ. por el Banco	$ 9.947.708.30
2 — Banco Central del Uruguay - Custodia de Billetes no Emitidos por Redesct. - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	" 69.828.725.04
3 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Deudoras — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Acreedoras	" 361.682.570.62
4 — Documentos al Cobro - Remitentes de Documentos al Cobro	" 4.075.233.278.94
5 — Obligaciones por Documentos Redescontados - Redescuentos Ley 2|1|939 y Modific.	
6 — Oro del Banco Central del Uruguay en Custodia - Banco Central del Uruguay Oro en Custodia	" 271.136.677.51
7 — Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 25.049.226.390.04
8 — Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras	" 648.880.005.23
9 — Redescuentos Leyes 4|7|963 y 8|9|967, Obligaciones por Doc. Redescontados	" 11.059.128.204.34
TOTALES DE CUENTAS DE ORDEN	$ 41.545.063.560.02

Departamento de Contaduría General

Ibero Gutiérrez Rivera
Secretario

Presidente
Carlos R. Végh Garzón

Julián A. Ilich
Gerente General

Carlos E. Ricci
Contador General

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 30003.